



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1993

IV Legislatura

Núm. 260

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 254

celebrada el jueves, 25 de marzo de 1993

ORDEN DEL DIA

Debates de totalidad de iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley de Autonomía del Banco de España. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 128.1, de 1 de febrero de 1993 (número de expediente 121/000128) 13267

Avocación por el Pleno de proyectos de ley:

- Del proyecto de ley anterior 13292

Debates de totalidad de iniciativas legislativas. (Continuación):

- Proyecto de Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 130.1, de 12 de febrero de 1993 (número de expediente 121/000130) 13293
-

Página

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas 13267

Página

Proyecto de Ley de autonomía del Banco de España 13267

*Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**, que expone la razón de ser del mismo, sus rasgos básicos y los principios que guiaron al Gobierno en su elaboración. Cree que el objetivo primordial que persigue la Ley, que es garantizar de forma permanente la estabilidad de los precios, no tiene todavía en nuestro país, desgraciadamente, suficiente arraigo popular y menos aún en la actual coyuntura económica, y esta actitud todavía muy extendida en España, se refleja en la presentación de las enmiendas a la totalidad del proyecto de ley. Añade que somos un país con una larga tradición inflacionista, un país históricamente tolerante con la inflación, en el que los ciudadanos se han acostumbrado a ella y en el que sólo con esfuerzo y perseverancia hemos logrado tasas de inflación que en Alemania y en otros países de la Comunidad todavía se considerarían preocupantes.*

Afirma que los costes sociales de la inflación, salvo cuando ésta alcanza cotas desorbitadas, tampoco se perciben por los ciudadanos de una forma tan directa y violenta como en el caso de otros fenómenos, por ejemplo, el desempleo. Reconoce que el objetivo de lograr la estabilidad de precios y de mantener baja la tasa de inflación se percibe todavía por muchos ciudadanos, especialmente por empresarios y sindicatos, como una simple obsesión del Gobierno o del Ministro de Economía de turno, que hay que mirar con benevolencia o con simpatía, pero sin atribuirle verdadera prioridad. Sin embargo, y en su opinión con acierto, algunos autores han establecido un parangón entre la inflación y la droga, pues en el fondo se sabe de ambas que no son buenas y que hacen daño, que al principio tienen cierto efecto estimulante, pero una vez acostumbrados a ellas cuesta trabajo desengancharse. No es ésta la ocasión para hacer un alegato en favor de la estabilidad de los precios, simplemente desea resaltar que una experiencia como la francesa de los últimos años, con una política económica basada en la desinflación competitiva, es el remedio más fiable para mantener el empleo y sentar las bases de un crecimiento sostenido.

Pero este objetivo de la estabilidad de precios que persigue el proyecto de ley no debe hacer pasar por alto dos hechos capitales, como son, en primer lugar, atribuir al Banco de España la responsabilidad principal en la consecución de ese objetivo como condición necesaria, aunque no suficiente, para alcanzar otros de mayor relevancia, cual es el crecimiento sostenido del bienestar económico, del empleo y de la riqueza nacional; en definitiva la convergencia real y la aproximación del nivel de vida español al de los países más prósperos de Europa. En segundo lugar, el logro de la estabilidad de precios debe concebirse como una responsabilidad exclusiva del banco central, ya que sin la colaboración de una política presupuestaria rigurosa, aunque no sólo con esta colaboración, puede entrañar, a corto plazo, costes sociales que dificulten políticamente la aplicación prolongada de la terapia. En suma, el proyecto que presenta no debe verse como la panacea institucional que garantice por sí solo la estabilidad de los precios, pero si, como espera, la Cámara lo aprueba, estará refrendando la idea de que la prosperidad de una economía de mercado como la nuestra y sus perspectivas de crecimiento económico y de empleo en el medio plazo requiere como condición previa la estabilidad general de los precios. Afortunadamente, este objetivo parece hoy más cercano que nunca, como revelan los últimos datos sobre precios. A continuación se refiere a otros aspectos sobresalientes del proyecto de ley, manifestando que el mismo traspone a nuestra legislación los preceptos del Tratado de la Unión Europea relativos a la financiación de los déficit presupuestarios y política monetaria, respetando, por otra parte, muchos de los preceptos de la Ley 30/80, de Organos Rectores del Banco de España, aunque con algunas modificaciones esenciales, como son, en primer lugar, la prohibición de que en el futuro el Banco de España financie al Tesoro y a los demás entes públicos. En segundo lugar, atribución al Banco de España de competencia plena para definir, y no sólo ejecutar, la política monetaria. Y, en tercer lugar, una ligera modificación en la composición y el régimen de los órganos rectores del Banco con el fin de acrecentar la autonomía de éste.

Termina el señor Ministro manifestando que la ley entrará en vigor el primero de enero del año próximo, al comenzar la etapa de transición hacia la Unión Económica y Monetaria, que debe seguir siendo el norte que guíe la política de España en los años venideros. Entiende que al aprobar la Cámara ese proyecto de ley se dará un paso significativo, aunque no suficiente, hacia esa integración.

*En defensa de la enmienda de totalidad del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Espasa Oliver**, que basa la enmienda en cuatro bloques de argumentos fundamentales.*

En primer lugar, por razones de oportunidad. En segundo lugar, y como razón más importante para su oposición al proyecto de ley, menciona el concepto de autonomía del Banco de España que se contiene en el proyecto y que realmente supone establecer un cuarto poder: el poder opaco del dinero. En tercer lugar, la actividad inspectora y de disciplina sobre las entidades de crédito cree que no deben continuar radicando en el propio Banco de España y que, por el contrario, deberían volver a la dependencia directa del Gobierno. Por último, tampoco considera adecuada la forma en que se diseñan en la ley algunos mecanismos de autoorganización del propio Banco de España, grados de incompatibilidad de sus miembros, formas de funcionamiento y, sobre todo, rendimiento de cuentas de la función que le es encomendada. Cree que el control de la actividad de la política encargada al Banco de España debiera ejercerlo el Gobierno, emanado de la voluntad popular y democráticamente elegido por esta Cámara o, si no quieren, que lo realizara la propia Cámara.

Finaliza señalando el señor Espasa que no cabe presentar el objetivo de la estabilidad de precios como el único que se puede conseguir a través de la autonomía del Banco de España, puesto que son muchos otros los fines que se persiguen, independientemente de que la autonomía pueda ser un medio para conseguir el fin comentado, pero en ningún caso puede convertirse en un fin en sí mismo.

En nombre del Grupo del CDS defiende la enmienda de devolución presentada el señor **Caso García**, manifestando que una de las razones que les ha movido a presentar la misma es su preocupación porque un proyecto de tanta importancia pase tan inadvertido en la sociedad española. Con la presentación de la enmienda tiene, por lo menos, la posibilidad de explicar a los españoles la inoportunidad política de la concesión de esta autonomía o independencia en términos tan amplios como los que diseña el proyecto del Gobierno y que no consideran los más convenientes en estos momentos. Alude al hecho de que en países con una autonomía semejante a la que se pretende para el banco central la doctrina hable de la existencia de un cuarto poder, afirmando que si se va a implantar algo semejante en España resulta lamentable que pase tan de tapadillo ante la opinión pública, sin ser conscientes de la enorme trascendencia que tiene el crear un cuarto poder o un órgano constitucional de un nivel semejante al del Tribunal Constitucional, en unos momentos de enorme preocupación en la sociedad española por la situación de recesión en que nos encontramos. Apoyan también su petición de devolución del proyecto en razones como la precipitación del debate

y la situación de la construcción de la Unión Europea, de la Unión Política y Monetaria.

Por otro lado, tienen discrepancias parciales con aspectos concretos del proyecto como, por ejemplo, la enorme extensión que se da a la definición de las competencias en materia monetaria del Banco de España, a que se mantenga la actual supervisión financiera en sus estrictos términos y respecto al sistema de elección de los órganos de dirección del Banco.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Almunia Amann**, anticipando la necesaria reiteración de algunos argumentos que ya ha expuesto el Ministro de Economía y Hacienda en la presentación del proyecto y que no parecen haber tenido en cuenta los enmendantes. Se ha hablado por éstos del concepto de autonomía del Banco de España que se contiene en el proyecto de ley debido a que, en su opinión, especialmente por parte del señor Espasa, no se ha captado bien el significado de dicho concepto de autonomía que el proyecto incorpora, al igual que incorporará para el conjunto de los bancos centrales en la futura unión económica y monetaria el Tratado de la Unión Europea.

Aclara que autonomía no significa plena soberanía, y de ahí que cuando se valora la oportunidad o no, el acierto o no de optar por la autonomía del Banco, no quepa traer a colación esas asimilaciones al Estado dentro del Estado o a un cuarto poder. Autonomía no es soberanía, autonomía es algo que se cede o se proporciona a un órgano, en este caso a un ente público, para que desarrolle una determinada tarea en unas determinadas condiciones y con un objetivo que no es ese órgano quien lo decide, sino que es objetivo políticamente querido por quien puede definir objetivos políticos. En este caso sería el objetivo de esta Cámara votando, como espera que se haga, el proyecto de ley que envía el Gobierno.

Sucede, además, que tampoco esta Cámara tiene un margen total de discrecionalidad para decidir qué objetivos deben perseguir los poderes públicos en la búsqueda de bienestar social para los ciudadanos, un mayor crecimiento económico, etcétera, ya que si recuerdan lo establecido en el artículo 40 de la Constitución, se mandata a los poderes públicos para que persigan ese mayor bienestar en el marco de una política de estabilidad. Lo que ocurre es que quizá la estabilidad, como decía el señor Ministro, no es una cultura que tengamos asumida, pagando altos costes por ello, por lo que ojalá que en el contexto económico en que nos estamos moviendo de cara al horizonte de la unión económica y monetaria asimilemos pronto, socialmente y no sólo políticamente, esa cultura de estabilidad.

Agrega el señor Almunia Amann que cuando se apruebe este proyecto, el Banco de España no estará recibiendo una total liberalidad para hacer lo que desee, sino que se le encargan unas funciones importantes como son formular y ejecutar la política monetaria, pero en el contexto de una política económica y respondiendo a un mandato constitucional, además voluntariamente querido por esta Cámara cada vez que ha tenido ocasión de pronunciarse, cual es la estabilidad económica y la estabilidad de precios. La prueba de que la autonomía no es total es que esta Cámara lo mismo que encarga al Banco de España la formulación y ejecución de la política monetaria de igual manera puede quitársela porque no se trata de un derecho originario que el Banco de España tenga.

Cree que es bueno apoyar el proyecto de ley y que es eficaz, porque a todos les interesa la consecución de unos objetivos que todos comparten, como el crecimiento del empleo, el aumento de la renta y la estabilidad económica. En absoluto se va a poder comparar esta institución al Tribunal Constitucional una vez aprobado el proyecto de ley, como alguien decía. Por otra parte, tampoco podrá realizar una política monetaria al margen del resto de las políticas, porque sería imposible.

Termina expresando la voluntad del Grupo Socialista para tratar de llegar al máximo grado de acuerdo posible en cuanto al modo de garantizar la autonomía del Banco de España y la rendición de cuentas, anunciando que estarán extraordinariamente abiertos y favorables a dicho máximo grado de entendimiento porque creen que el grado de consenso con el que debe salir esta ley de esta Cámara debiera ser el mayor posible.

Replican los señores Espasa Oliver y Caso García, duplicando el señor Almunia Amann.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores **Olabarria Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV), y **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Hace nuevamente uso de la palabra el **Ministro de Economía y Hacienda (Solchaga Catalán)**.

Sometidas a votación las enmiendas de totalidad que postulan la devolución del proyecto al Gobierno, son rechazadas por 21 votos a favor, 247 en contra y dos abstenciones.

El señor **Presidente**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.1 del Reglamento, somete al Pleno de la Cámara la solicitud, formulada por el Grupo Popular, de avocación por el propio Pleno de la deliberación y votación final del proyecto de ley cuyas enmiendas de totalidad acaban de ser rechazadas.

El señor **De Rato Figaredo**, en nombre del Grupo Popular, coincide con el señor Ministro de Economía

y Hacienda en la importancia política de la ley objeto de debate y, en base a ello, pide que se medite seriamente lo que supondría el que una ley como ésta no tuviera debate en Pleno.

El señor **Marín Toval**, en representación del Grupo Socialista, expone que todas las leyes que se tramitan en la Cámara, y ésta es una de ellas, tienen una trascendencia y son importantes, pero recuerda que en la Junta de Portavoces se llegó al acuerdo de trasladar este debate de totalidad del orden del día de la semana anterior al de esta semana. El Grupo Socialista, por razones de tiempo y por haberse celebrado hoy un debate político de tres horas sobre la ley, en el que han tenido la oportunidad todos los grupos de pronunciarse suficientemente, se negaría en este caso a la avocación solicitada.

Sometida a votación, se rechaza la avocación pedida por 112 votos a favor, 140 en contra y 14 abstenciones.

Página

Debates de totalidad de iniciativas legislativas (Continuación) 13293

Página

Proyecto de ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas 13293

Presenta el proyecto de ley, en nombre del Gobierno, el señor **Ministro de Defensa (García Vargas)**, que expone los criterios que han informado la redacción del mismo. Afirma que el proyecto tiene su origen en tres documentos básicos, que son: el acuerdo del Pleno de esta Cámara, de junio de 1991, sobre el modelo de Fuerzas Armadas y su relación con el servicio militar; la Directiva de Defensa Nacional promulgada por el Presidente del Gobierno el 27 de marzo de 1992, previo conocimiento de la Junta de Defensa Nacional, y la Directiva de Defensa Nacional aprobada a principios de diciembre del pasado año.

Recuerda los grandes apartados del acuerdo parlamentario que antes mencionaba, a la vez que alude a la tendencia hacia la disminución del tamaño de los ejércitos en las naciones miembros de la Alianza Atlántica y la preferencia por una mayor profesionalización de los ejércitos, con mención de numerosas cifras sobre el particular, añadiendo que la política militar del Gobierno jamás se ha centrado en reducir efectivos sino que también ha consistido en modernizar el material de nuestras Fuerzas Armadas, dotándolas de medios modernos en todos los terrenos. Es cierto que ese proceso se ha visto ralentizado por la crisis económica presente, a pesar de lo cual continúa la adquisición de nuevos medios. Asimismo la reducción de efectivos humanos ha ido acompañada de una formación mucho más actualizada de los existentes, lo

que nos permite disponer de cuadros de mando completamente comparables a los de los ejércitos aliados. Se trata de un cambio considerable realizado en los últimos años, en los que nunca ha habido una política de reducir por reducir, aunque esto fuera de todo punto imprescindible. Los propios miembros de las Fuerzas Armadas comprendieron que todo esto era necesario y han colaborado lealmente a las reformas, a pesar de los sacrificios que suportan, por lo que el Gobierno les expresa su agradecimiento.

Concluye el señor Ministro afirmando que el proyecto de ley de plantillas que presenta el Gobierno, se ha redactado sobre las premisas expuestas y sobre datos ciertos y actuales referidos a nuestras Fuerzas Armadas, facilitando numerosas cifras sobre el particular. Se trata de un proyecto elaborado en un trabajo conjunto de todos los órganos de Defensa, que no se ha hecho en días sino durante los dos últimos años, y con especial intensidad en 1992. Detrás del proyecto hay una argumentación sólida que lo soporta y aconseja con planes reexaminados una y otra vez. Alude a la nueva estructura que se prevé para nuestros ejércitos y sus diversas unidades, fijándose unos límites de efectivos totales y de cuadros de mando y soldados profesionales que considera que no deben traspasarse. Es, en definitiva, un proyecto medido, riguroso y realista con el que piensa que se ha diseñado una dimensión acertada de las Fuerzas Armadas españolas. Consiguientemente, solicita la colaboración de los señores Diputados para aprobar el proyecto de ley que está seguro que podrá ser mejorado con las iniciativas de los grupos parlamentarios.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo del CDS interviene el señor **Santos Miñón**, que recuerda que desde hace varios años se les ha tildado de demagogos, oportunistas y electoralistas por su postura en relación con las Fuerzas Armadas y el servicio militar, resultando que con el transcurso del tiempo ha quedado demostrado que su planteamiento era correcto y su apuesta acertada.

Refiriéndose a la enmienda de totalidad por la que piden la devolución del proyecto al Gobierno, piensa que los argumentos que la modifican, individualmente considerados, serían razón suficiente para dicha petición de devolución y todos, en conjunto, les llevan con mayor fuerza a insistir en esa petición. En su opinión, el proyecto del Gobierno sigue sin ver la conveniencia de proceder a una importante modificación en las plantillas y a un progresivo acercamiento a la total profesionalización de las Fuerzas Armadas. Abundar en aspectos como el cambio de la situación mundial, la distensión, la reducción de la mayoría de los ejércitos o el aumento de países que van profesionalizando en su totalidad sus Fuerzas Armadas lo considera inú-

til por innecesario, al tratarse de argumentos ya empleados por quienes tienen la idea y el convencimiento de que lo mejor que le puede suceder en un ejército es que sea auténticamente profesional. Menciona algunas cifras sobre el grado de aumento de profesionalización de nuestras Fuerzas Armadas previsto en el proyecto de ley, considerando que no se sigue la línea propugnada por el CDS de ir a unas Fuerzas Armadas mayoritariamente profesionales como una vía para llegar en tiempo adecuado a la profesionalización total de ellas. Es en esta línea en la que van las enmiendas parciales que también han presentado al proyecto de ley. Reitera que, en opinión de su Grupo Parlamentario, el modelo de nuestras Fuerzas Armadas debe ir mucho más allá de la cortedad del proyecto del Gobierno, siendo preciso reducir más y más rápidamente el conjunto de ellas, hasta llegar a la cifra que estima conveniente de un total de 100.000 hombres, todos ellos profesionales.

En defensa de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular interviene el señor **López Valdivielso**, manifestando que, aun estando de acuerdo con la necesidad de una ley de estas características y también con el nuevo modelo de Fuerzas Armadas sobre el que han llegado a un consenso todos los grupos mayoritarios de la Cámara y con una necesaria reducción de cuadros, no están en absoluto de acuerdo en cómo se ha hecho ni en cuándo, porque para poder llegar a este momento y plantear la reducción de los cuadros de mando se tendrían que haber realizado previamente una serie de cosas y haber dado una serie de pasos que no se han dado.

Ello sería razón suficiente para oponerse al proyecto, pero existen más argumentos, como el que un proyecto de estas características sólo puede traerse a la Cámara una vez que esté culminado el proceso de desarrollo de la nueva estructura de los ejércitos, su nueva organización y su nuevo despliegue. En segundo lugar, porque no están de acuerdo con el modo ni con el tamaño de las reducciones que se proponen, tanto para cada uno de los diferentes ejércitos como para los diferentes empleos o categorías. Y, finalmente, porque no quieren seguir apoyando, en modo alguno, una política de defensa de este Gobierno que en su conjunto está conduciendo a nuestras Fuerzas Armadas a la más absoluta incapacidad operativa, como tampoco quieren asumir la parte de responsabilidad que les correspondería de seguir apoyando esa política de defensa que está dejando nuestras capacidades defensivas bajo mínimos históricos y socavando la moral de nuestros militares.

Menciona los tres ejes fundamentales en los que se sustentaba el nuevo modelo de Fuerzas Armadas acordado entre los grupos Socialista y Popular, en los que no se ha avanzado debidamente, a

pesar de lo cual existen otras razones objetivas y referidas concretamente al proyecto de ley que justifican la presentación de estas enmiendas. Entre esas razones menciona las de oportunidad, calificando al proyecto de inoportuno, en cuanto supone comenzar la casa por el tejado; el que la reducción, tal como se configura en el proyecto, les parece inadecuada, y el que las plantillas deberían ser fijadas por empleos, como antes se hacía, y no por categorías como establecen ahora. Ocurre, además que no se dice nada en el proyecto sobre cómo se va a realizar la amortización de vacantes, razones todas ellas que consideran más que suficientes para pedir la devolución del proyecto al Gobierno. Aclara, no obstante, que es una enmienda con clara intencionalidad positiva para hacer las cosas como Dios manda, ofreciendo toda su voluntad de diálogo y colaboración para consensuar el desarrollo del importante acuerdo al que en su día llegaron en esta Cámara.

Interviene de nuevo el señor **Ministro de Defensa (García Vargas)**.

Replica el señor López Valdivielso, duplicando el señor Ministro de Defensa.

En defensa de la enmienda a la totalidad con texto alternativo presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Romero Ruiz**, manifestando que se han visto obligados a presentar la misma por su discrepancia profunda con el modelo contenido en el proyecto del Gobierno, cuyos rasgos fundamentales sintetiza en unas Fuerzas Armadas con un fuerte componente de recluta obligatoria y un ejército sobredimensionado y poco acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de nuestra Constitución. Afirma que la enmienda es una parte de un todo más amplio del modelo de seguridad y defensa de Izquierda Unida, que se basa en tres aspectos fundamentales que son: un ejército totalmente profesional, un ejército más pequeño y un ejército defensivo en el marco de la nueva situación política y estratégica que se está dando en Europa y en el mundo. Pero sucede que el modelo que presenta el Gobierno no se atrave a enterrar definitivamente el antiguo ejército de masas y consagra unas prácticas militares obsoletas, estableciendo y santificando la innecesaria diferencia entre soldado de elite profesional y soldado de segunda categoría que previsiblemente estaría destinado a servicios mecánicos. Tal dicotomía entienden que, en nada puede beneficiar a la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas. Señala a continuación las ventajas de un ejército totalmente profesional, pequeño y defensivo, unas Fuerzas Armadas de una entidad, acorde con nuestras necesidades, fijando un plazo prudente de siete años para la habilitación de los créditos correspondientes que permitan ir incrementando la profesio-

nalidad en nuestros ejércitos, hasta llegar finalmente al modelo de ejército que Izquierda Unida propone de unos 90.000 hombres, un ejército totalmente profesional, defensivo y con armamento adecuado, compatible con el artículo 8 de la Constitución y con el papel que España debe jugar en Europa y en el concierto internacional. Izquierda Unida defiende una política de paz y seguridad compartida y en ese marco presentan el texto alternativo con un nuevo modelo de Fuerzas Armadas.

En turno en contra de las enmiendas de totalidad interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Moya Milanés**. Expone que no va a abundar en explicaciones de cuáles han sido las razones, los motivos, el íter, los trámites, los antecedentes que ha tenido este proyecto de ley antes de llegar a la Cámara, ni cuáles son su filosofía y sus objetivos, habida cuenta de que el señor Ministro de Defensa ha dado una explicación exhaustiva y completa de sus características y de sus fines, e incluso ha respondido con detalle a muchas de las argumentaciones que los enmendantes han presentado desde la tribuna.

Consiguientemente, intenta evitar repeticiones a muchas de las argumentaciones de los enmendantes, centrando su intervención en la contestación a las enmiendas de totalidad presentadas por los grupos parlamentarios. Sobre este particular, analiza sucesivamente las enmiendas de los grupos CDS, Izquierda Unida y Popular, con mención de alguno de los argumentos expuestos por los portavoces de los mismos, rebatiendo algunas de las manifestaciones realizadas y propuestas que se han formulado, que, en opinión del Grupo Socialista, en modo alguno constituyen verdaderas alternativas al proyecto del Gobierno.

Replican los señores Santos Miñón, López Valdivielso y Romero Ruiz, duplicando el señor Moya Milanés.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores **Mardones Sevilla**, del Grupo Mixto, y **Carrera i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometidas a votación, son rechazadas las enmiendas de devolución presentadas por 88 votos a favor, 141 en contra y 26 abstenciones. Asimismo, es rechazada la enmienda de totalidad con texto alternativo por 13 votos a favor, 120 en contra y 20 abstenciones.

Se levanta la sesión a las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**— PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 121/000128)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión. Punto VI del orden del día: debates de totalidad de iniciativas legislativas. Debate de totalidad correspondiente al proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor **MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la presentación por dos Grupos Parlamentarios de enmiendas a la totalidad del proyecto de ley de autonomía del Banco de España me brinda la ocasión, señores Diputados, de exponer la razón de ser del proyecto, sus rasgos básicos y los principios que guiaron al Gobierno al elaborarlo. No diré que me alegro de la presentación de tales enmiendas, pero sí de que, al formularlas, tales Grupos han revelado que calibran el alcance histórico del proyecto y son, por unas u otras razones, contrarios a la aprobación de las Cámaras. En esa oposición no debemos ver necesariamente un rechazo absoluto al proyecto, por más que se trate de enmiendas a la totalidad. Al menos en el caso de la enmienda del CDS, se percibe una actitud agustiniana, si me permiten utilizar esta expresión: «Señor, Señor, hazme casto, pero todavía no», pensaba el que luego sería San Agustín, cuando, reconociendo ya el valor moral atribuido a la castidad, se resistía, sin embargo, a abrazarla de inmediato. De igual modo, la enmienda del CDS admite, en sede de principio, las ventajas de la estabilidad de precios y de la independencia de nuestro banco central, pero considera inoportuno aspirar a hacerlas ya realidad.

Las enmiendas a la totalidad a las que me refiero son dignas del mayor respeto, y lo digo sin asomo alguno de ironía, porque en el fondo son reales como la vida misma y reflejan una actitud todavía muy extendida en España. Creo de verdad que el objetivo primordial que persigue la ley, es decir, garantizar de forma permanente la estabilidad de los precios, no tiene todavía en nuestro país, desgraciadamente, suficiente arraigo popular, y menos aún en la actual coyuntura económica. Somos, reconozcámoslo, un país con una larga tradición inflacionista que, sin embargo, no ha sufrido a lo largo de su Historia períodos hiperinflacionistas agudos como los vividos en dos ocasiones por Alemania en este siglo o por algunos países del Este hace décadas o por Rusia en la actualidad. Recién inaugurada la democracia, vivimos ciertamente meses en que la tasa de inflación amenazaba con desbocarse fuera de control, pero logramos entre todos reconducirla a niveles digamos europeos. Desde entonces hemos logrado rebajarla gradualmente, pero sólo en dos ejercicios, en el año 1988

y en el año 1993, habremos quedado claramente por debajo del cinco por ciento. Hemos sido un país históricamente tolerante con la inflación y los ciudadanos se han acostumbrado a ella; con esfuerzo y perseverancia hemos logrado en España tasas de inflación que en Alemania y en otros países de la Comunidad se consideran preocupantes. Por otro lado, tampoco hemos experimentado un deseo político de emulación, e incluso de superación, de una potencia económica vecina de indiscutible solidez y estabilidad, factor que, para algunos, explica el rigor de la política económica francesa en los últimos 10 años.

Los costes sociales de la inflación, salvo cuando ésta alcanza cotas desorbitadas, tampoco se perciben por los ciudadanos de una forma tan directa y violenta como en el caso de otros fenómenos, como el desempleo. Con razón señalaba Keynes, tras convenir con Lenin que «no hay medio más seguro y sutil de destruir la base actual de la sociedad que corromper la moneda», que el proceso opera de un modo «que no es capaz de diagnosticar ni un hombre ni un millón». En suma, admitamos paladinamente que el objetivo de lograr la estabilidad de precios y de mantener baja la tasa de inflación se percibe todavía por muchos ciudadanos, especialmente por empresarios y sindicatos (aunque espero que por muy pocos Diputados), como una simple obsesión del Gobierno o del Ministro de Economía de turno que hay que mirar escépticamente, con benevolencia o, a lo sumo, con simpatía, pero sin atribuirle verdadera prioridad.

Con acierto, en mi opinión, algunos autores han establecido un parangón entre la inflación y la droga; en el fondo se sabe de ambas que no son buenas y que hacen daño, pero, al principio, tienen cierto efecto estimulante y, sobre todo, una vez acostumbrado a ellas, cuesta trabajo desengancharse.

No es ésta, sin duda, la ocasión para hacer un largo alegato en favor de la estabilidad de los precios, porque los argumentos en su favor, sólidos de por sí cuando se contempla una economía aislada o vinculada con el exterior a través de tipos de cambios flotantes, resultan particularmente evidentes cuando se considera una economía como la española, integrada en el Mercado Único y en el Sistema Monetario Europeo. Como revela la experiencia francesa de los últimos años, por más que el reciente veredicto de las urnas parezca haberlo olvidado, una política económica basada en la desinflación competitiva, como la seguida con éxito por nuestros vecinos en la última década, es el remedio más fiable para mantener el empleo y sentar las bases de un crecimiento sostenido.

Quisiera, sin embargo, subrayar que el lugar destacado que el objetivo de la estabilidad de precios ocupa en el anteproyecto de ley de autonomía del Banco de España no debe hacernos pasar por alto dos hechos capitales: en primer lugar, que el proyecto considere la estabilidad de precios objetivo primordial de la política monetaria no entraña, ni mucho menos, que aquél sea el objetivo final o único de la política económica

de un Estado. Se trata tan sólo de atribuir al Banco de España la responsabilidad principal de conseguir aquel objetivo, condición necesaria, aunque no suficiente, para alcanzar otros de mayor relevancia política y constitucional, como son el crecimiento sostenido del bienestar económico, del empleo y de la riqueza nacional. Por decirlo con las palabras del Programa de Convergencia que esta Cámara aprobó hace ahora aproximadamente un año, la convergencia nominal de nuestro país con los más estables de la Comunidad, esto es, la estabilidad de precios y del tipo de cambio de la peseta, es condición necesaria, aunque no suficiente, para la convergencia real, es decir, para la aproximación del nivel de vida español al de los países más prósperos de Europa.

En segundo lugar —y esta es una enseñanza decisiva contenida en el informe Delors, que la experiencia reciente alemana no ha hecho sino refrendar—, el logro de la estabilidad de precios no debe concebirse como una responsabilidad exclusiva del Banco Central. Sin la colaboración de una política presupuestaria rigurosa que modere el gasto público y limite su financiación mediante deuda pública, sin hábitos espontáneos de moderación salarial y de precios en aquellos sectores beneficiados por garantías de estabilidad en el empleo o vinculados por relaciones económicas a largo plazo, sin un grado suficiente de flexibilidad en los mercados de bienes, trabajo y servicios y un buen funcionamiento de los servicios públicos, el logro del objetivo de la estabilidad de precios a través de la acción exclusiva de la política monetaria puede entrañar, a corto plazo, costes sociales que dificulten políticamente la aplicación prolongada de la terapia.

Contraargumentarán algunos, citando la ilustres monetaristas, que a inflación es siempre y en todas partes un fenómeno monetario, susceptible de solucionarse con una política monetaria suficientemente severa. Sobre, en este enfoque, cualquier apelación a la moderación salarial o a los hábitos sociales, y basta con la aplicación de objetivos monetarios estrictos. Discrepo de este diagnóstico. La inflación es siempre un fenómeno monetario, en el mismo sentido en que los accidentes de tráfico son siempre un fenómeno mecánico, producido indefectiblemente por el choque de un móvil contra un objeto contundente. Pero ello no impide que la Dirección General de Tráfico y el Código Penal persigan la alcoholemia y la conducción suicida, sin que nos limitemos socialmente a exigir tan sólo a los fabricantes que diseñen los vehículos con una velocidad punta de 30 kilómetros a la hora.

En suma, el proyecto que hoy me honro en defender ante esta Cámara en nombre del Gobierno, no debe verse ni como un piadoso intento de alcanzar un objetivo loable, pero poco realista, ni como la panacea institucional que garantizará por sí sola la estabilidad de los precios. Cuando, como espero, las Cámaras aprueben definitivamente el proyecto por una amplia mayoría, el Parlamento español y todos sus miembros, sin distin-

ción de filiaciones políticas, estarán refrendando la idea, esbozada sólo tímidamente en nuestra Constitución, de que la prosperidad económica de una economía de mercado como la española y sus perspectivas de crecimiento económico y empleo en el medio plazo requieren como condición previa la estabilidad general de los precios. Afortunadamente, hoy ese objetivo parece más cercano que nunca, como revelan los últimos datos sobre precios. Sin embargo, no son suficientes y, en todo caso, si queremos lograr en esta materia un triunfo permanente y no una mejora pasajera que se desvanezca tan pronto apunten signos inequívocos de recuperación de la actividad, si queremos desengancharnos definitivamente de nuestra adicción histórica a la inflación, debemos dar un salto cualitativo y no limitarnos a aprobar esta ley; deberemos conseguir que arraiguen, social y políticamente, de forma plena, aquellos hábitos de conducta, especialmente en materia de gasto público, de negociación colectiva de salarios, de reforma estructural sin los cuales aquélla no rendirá sus frutos.

Descenderé ahora, con su permiso, señor Presidente, al examen de los aspectos más sobresalientes del texto sometido a la Cámara, y en primer lugar me referiré a su fecha de entrada en vigor.

Como saben SS. SS., el proyecto de ley transpone a nuestra legislación los preceptos del Tratado de la Unión Europea relativos a la financiación de los déficit presupuestarios, es decir, el nuevo artículo 104 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, e igualmente los relativos a la política monetaria, es decir, los artículos 105 a 109 del Tratado y los protocolos sobre los estatutos del sistema europeo de bancos centrales y del Banco Central Europeo, así como del Instituto Monetario Europeo.

El señalado artículo 104 entrará en vigor el 1 de enero de 1994. Por su parte, el artículo 108 exige la adaptación de la legislación nacional a los preceptos del Tratado relativos a política monetaria, «a más tardar» —dice literalmente— «en la fecha de constitución del Sistema Europeo de Bancos Centrales», que se producirá inmediatamente después de que se haya adoptado por el Consejo Europeo la decisión de iniciar la tercera fase o, como tope, el 1 de julio de 1998.

En teoría, el Gobierno podría, pues, haber adoptado un enfoque de los que antes llamé agustiniano, limitándose ahora a transponer la prohibición del recurso del tesoro al Banco de España y dejando para más adelante el otorgamiento de la autonomía al propio Banco. En realidad, ese planteamiento fue el defendido contumazmente, a lo largo de la Conferencia intergubernamental, por Francia, que se negó de manera sistemática a conceder autonomía al Banco de Francia antes de que se inicie la etapa final de la Unión Monetaria. La práctica ha demostrado, sin embargo, que la actitud de las autoridades francesas ha tenido un coste: la envidiable ejecutoria de la economía francesa, especialmente en los últimos años, en materia de precios, balanza de pagos y —hablando en términos relativos— de crecimiento económico, no ha bastado para otorgar al fran-

co la suficiente credibilidad en los mercados financieros y de divisas. La moneda francesa, lejos de tomar el testigo del marco alemán como moneda clave del sistema monetario en un período en el que Alemania sufría las convulsiones económicas inherentes a la reunificación, ha sido objeto de reiterados ataques especulativos, de los que ha debido defenderse manteniendo unos tipos de interés, especialmente a corto plazo, significativamente mayores que los alemanes. Por el contrario, Alemania, gracias al prestigio de que goza, dentro y fuera de sus fronteras, su banco central, ha quedado al abrigo de las recientes conmociones en el sistema monetario europeo y mantiene, desde hace tiempo, tipos de interés, no sólo nominales, sino también reales, inferiores a los de la gran mayoría de los países europeos. Y hay en ello poco de casual, en mi opinión. Los mercados financieros, sean nacionales o extranjeros, escrutan atentamente las actitudes políticas y sociales prevalecientes en cada país y la escala de valores que cotidianamente tales actitudes revelan y, en materia de política, atribuyen especial valor a aquellas normas e instituciones que están respaldadas por un amplio consenso social.

Consideraciones como las descritas pesaron, sin duda, en el ánimo del Gobierno cuando asumió en el Programa de Convergencia el compromiso de otorgar autonomía al Banco de España desde comienzos de 1994; compromiso, por lo demás, congruente conceptualmente con el espíritu del propio Tratado, con la tradicional actitud de España en la puesta en práctica de las disposiciones comunitarias y, en fin, con la posición defendida por España a lo largo de la Conferencia intergubernamental con miras a dotar de verdadero contenido, operativo e institucional, a la segunda etapa de la Unión Económica y Monetaria.

Pasando ahora al contenido específico de la norma, diré que el proyecto respeta muchos de los preceptos de la Ley 30/1980, de 21 de junio, de Organos Rectores del Banco de España, si bien introduce tres modificaciones esenciales: prohíbe que, en el futuro, el Banco de España financie al Tesorero y a los demás entes públicos; atribuye, en segundo lugar, al Banco de España competencia plena para definir y no sólo ejecutar, la política monetaria, y, en tercer lugar, modifica, ligeramente, la composición y el régimen de los órganos rectores del Banco con el fin de acrecentar la autonomía de éste.

En lo relativo a la primera modificación, el proyecto, en aplicación del mencionado artículo 104 del Tratado, prohíbe, en primer término, en su artículo 8.2, que el Banco de España conceda préstamos o adelantos o permita descubiertos en su cuenta corriente al Estado, restantes administraciones y organismos públicos y entidades de ellos dependientes. Además, prohíbe, en su artículo 9.2, que el Banco de España adquiera directamente del emisor cualquier forma de deuda pública, estableciendo que sólo podrá adquirirla en los mercados en el ejercicio de sus funciones; por ejemplo, a fin de llevar a cabo intervenciones de política monetaria

o con el propósito de estabilizar los mercados financieros en fases de turbulencias monetarias.

Esta modificación culmina un proceso cuyo jalón más significativo y reciente se marcó por esta Cámara en 1990 al modificar el artículo 101.4 de la vigente Ley General Presupuestaria y establecer que el saldo vivo a 31 de diciembre de cada año del endeudamiento del Estado frente al Banco no podría, y no podrá, exceder del importe de dicho saldo a 31 de diciembre de 1989.

Aunque el desarrollo de los mercados de deuda pública otorga en la actualidad al Tesoro público una capacidad de financiación impensable en épocas anteriores, la modificación que ahora se introduce tiene alcance histórico. No olvidemos que nuestro banco central, desde sus mismos orígenes como Banco de San Carlos, al igual que ocurrió en tantos otros países, nació vinculado a las necesidades de financiación del Tesoro público, vinculación que, de forma más o menos directa, mantuvo a lo largo de toda su historia, y que sólo ha ido recortando con decisión desde que en los últimos años el Gobierno optara por financiar el déficit presupuestario en el mercado. La nueva regla, además de otorgar al Banco de España la iniciativa plena en el control de las magnitudes monetarias, será un poderoso acicate de la disciplina en el gasto público, so pena de que futuros responsables del Tesoro público tengan que hacer suya aquella intervención parlamentaria de don Indalecio Prieto en la que recordaba que había pasado en el viejo caserón del Ministerio de Hacienda las horas más amargas de su vida, abrumado por la magnitud de los problemas financieros que pesaban sobre sus hombros.

Me referiré ahora a la segunda modificación esencial que introduce el proyecto en la legislación vigente, esto es, la atribución al Banco de competencia plena para definir la política monetaria.

Como saben SS. SS., los artículos 2.2 y 3 del proyecto encomiendan al Banco no sólo la ejecución de la política monetaria, lo que ya se contempla en la vigente Ley de Organos Rectores del Banco de España, sino también la definición de sus objetivos, incluidas las decisiones sobre agregados monetarios intermedios y tipos de interés. Y al confiar al Banco este cometido, el proyecto, fiel a las previsiones del Tratado de la Unión Europea, consciente de que la atribución a una institución estatal de un amplio margen de autonomía sólo resulta legítima cuando se definen con precisión sus objetivos y fines, dispone que la finalidad primordial de la política monetaria será la estabilidad de los precios. Ahora bien, siempre que ello no entrañe perjuicio de dicha finalidad primordial, la política monetaria apoyará la política económica general del Gobierno, principio este que, tomado de los estatutos del Bundesbank, queda reflejado en el artículo 105 del Tratado.

El otorgamiento al Banco de España de esas atribuciones en materia de política monetaria pugnaría con reglas básicas del orden democrático si el proyecto al mismo tiempo no estableciera obligaciones especiales de información del Banco para con las Cortes Genera-

les, para con el Gobierno y para con la opinión pública. Así, siguiendo lo previsto en el artículo 109.3 del Tratado, el artículo 5 del proyecto que estamos discutiendo establece para el Banco de España una obligación de publicidad e información sobre los objetivos y la instrumentación de la política monetaria, que, sin menoscabo de la independencia de criterio del Banco en el desempeño de sus funciones, permitirá a las Cámaras controlar su actuación.

En materia de tipo de cambio, el proyecto se mantiene rigurosamente fiel al delicado equilibrio que en este campo dibuja el artículo 109 del Tratado, fruto, como recordarán, de una prolongada negociación en la Conferencia intergubernamental. De suerte que el artículo 6 del proyecto reafirma que la formulación de la política de tipo de cambio de la peseta (por ejemplo, las decisiones relativas a que la peseta esté o no esté en el Sistema Monetario Europeo o cambie su paridad dentro del mismo) seguirá siendo competencia del Gobierno, si bien éste deberá consultar al Banco de España sus decisiones, con vistas a evitar teóricos conflictos entre la política cambiaria y el objetivo de estabilidad de los precios.

Antes de abandonar esta serie de consideraciones, subrayaré que el proyecto de ley no modifica la legislación vigente en lo tocante a aquellos cometidos del Banco de España, como son, por ejemplo, la supervisión de las entidades de crédito o la gestión de la central de anotaciones del mercado de deuda pública, distintos, en principio, a los de política monetaria. La actuación del Banco en estas materias seguirá regulada por las diversas leyes y reglamentos del Gobierno que hoy resultan de aplicación, siendo recurribles ante el Ministerio de Economía y Hacienda cuantos actos administrativos el Banco dicte en el ejercicio de tales atribuciones no monetarias. Y aunque en esta materia la experiencia comparada ofrece diversas alternativas, no le ha parecido al Gobierno que los cambios introducidos por el proyecto justificaran una segregación de funciones que extrajera del Banco algunas de las que, con eficacia, viene en estos momentos desempeñando, y así lo ha hecho desde hace años.

La tercera modificación significativa se refiere, como ya indiqué anteriormente, a los órganos rectores de la institución. En esta materia, el proyecto, aunque respeta la acertada arquitectura institucional básica que para el Banco consagró la Ley 30/1980 introduce ciertas modificaciones que aspiran, en general, a reforzar la autonomía de la institución.

En lo relativo a Gobernador y Subgobernador, se fija su mandato en seis años, sin posibilidad de renovación, frente al período renovable de cuatro años actualmente vigente. El proyecto, respetando, pues, el período de cinco años que establece el artículo 14.2 del Protocolo del Sistema Europeo de Bancos Centrales para los gobernadores de estas instituciones, no ha querido, sin embargo, llevarlo hasta los ocho años previstos para el mandato de los miembros del Consejo del propio Banco Central Europeo. Se ha buscado, de manera

deliberada por otra parte, garantizar el buen entendimiento entre Gobernador y Subgobernador, porque no ha pasado inadvertido al Gobierno en esta materia el Consejo de quien fuera el primer Gobernador del Banco de España, don Ramón Santillán, quien cuenta en sus memorias que se enteró de su designación cuando el Ministro de Hacienda, a la sazón Bravo Murillo, le preguntó, repentinamente, por los nombres elegibles para las dos plazas de subgobernadores del Banco. Al responder Santillán que debían ser personas de la confianza del Gobernador, le aclaró el Ministro que esa era precisamente la razón por la que le hacía la pregunta, ya que el Consejo de Ministros le acababa de elegir para el cargo. Pues bien, de acuerdo con el proyecto, el Subgobernador seguirá siendo designado por el Gobierno, pero a propuesta del Gobernador y no del Ministro de Economía y Hacienda, como ocurre en la actualidad. Además, su mandato será ahora coincidente con el del Gobernador.

El proyecto mantiene, como es bien sabido, dos órganos colegiados en el Banco: el Consejo de Gobierno—similar al actual Consejo General— y la Comisión Ejecutiva—similar al actual Consejo Ejecutivo—. El Consejo de Gobierno estará integrado por el Gobernador, el Subgobernador y por seis consejeros no natos, así como por el Director General del Tesoro y Política Financiera y el Vicepresidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Desaparecen, pues, del Consejo de Gobierno los cuatro directores generales del Banco que en la actualidad tienen esa condición, así como el consejero representante del personal del Banco.

Siguiendo el artículo 109.B del nuevo Tratado, se prevé que, de manera excepcional, el Ministro de Economía y Hacienda o el secretario de Estado de Economía puedan asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo, o someter una moción a su deliberación. El propósito, claro está, es garantizar el adecuado diálogo institucional entre el Gobierno, responsable de la política económica general, y especialmente de la política presupuestaria, y el Banco de España, responsable de la política monetaria. No obstante, con el fin de salvaguardar la plena autonomía del Banco en materia monetaria, los dos consejeros natos carecerán de derecho de voto cuando el Consejo de Gobierno adopta decisiones de esta naturaleza, es decir, de política monetaria.

El Consejo Ejecutivo, señoras y señores Diputados, estará integrado, por su parte, por el Gobernador, el Subgobernador y dos de los consejeros no natos, designados por el propio Consejo General. Se reduce, pues, de tres a dos el número de consejeros, suprimiéndose, correlativamente, la figura del Director General miembro del Consejo Ejecutivo. Al igual que ocurre en la actualidad, los teóricos empates podrán ser resueltos por el voto de calidad del Gobernador.

Como ya he indicado, seguirán siendo seis los consejeros del Banco designados por el Gobierno, pero su mandato será de ocho años no renovables, frente a los tres años renovables que se dan en la actualidad. Tan

dilatado mandato reviste importancia para garantizar el adecuado conocimiento por los consejeros de la institución, ya que el proyecto, preocupado por preservar el carácter efectivamente colegiado de los órganos rectores del Banco, ha optado por concebirlos como consejeros externos a la institución. Su designación se seguirá haciendo por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, pero ahora oído el Gobernador.

El proyecto incorpora otras pequeñas modificaciones institucionales concordantes con las anteriores. Así, la renuncia del Gobernador, del Subgobernador o de cualquier consejero no nato surtirá efectos por la mera notificación al Gobierno, sin necesidad de que, como ahora, tenga que ser aceptada por éste. Asimismo, se sigue manteniendo la posibilidad excepcional de separación acordada por el Gobierno, pero en vez de previa instrucción de expediente por el Ministro de Economía y Hacienda, deberá ser a propuesta del Consejo del Banco, por incapacidad permanente, incumplimiento grave de obligaciones, incompatibilidad sobrevenida o procesamiento por delito doloso. Ello se entiende congruente con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 14.2 del Protocolo sobre los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo.

Se amplían ligeramente las incompatibilidades del Gobernador y Subgobernador al cesar en el cargo, prohibiéndose no sólo las actividades en entidades privadas de crédito y ahorro, como ahora, sino también cualquier actividad profesional relacionada con las entidades de crédito o con los mercados de valores. Para regular la compensación económica derivada de esa limitación, el proyecto incorpora un texto similar al del reciente Real Decreto por el que se regula similar supuesto para los antiguos miembros del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se amplían también ligeramente las incompatibilidades aplicables a los consejeros no natos durante su mandato, sin hacerlas, empero, tan amplias como en el caso del Gobernador y Subgobernador, dada su configuración, insisto, como consejeros externos. Si en la actualidad estos consejeros no pueden ejercer actividades en instituciones financieras de crédito y ahorro privado ni ser Diputados o Senadores, a partir de ahora, según el proyecto, no podrán ejercer durante su mandato actividades profesionales relacionadas con entidades de crédito, cualquiera que sea su naturaleza, con los mercados de valores o con instituciones financieras privadas. Tampoco podrán ostentar representación como Diputados, Senadores ni ningún otro cargo político electivo.

El proyecto contiene, como novedad —y voy terminando—, un artículo 22 sobre limitaciones de los miembros del Consejo, inspirado en las disposiciones que regulan la Reserva Federal americana. El nuevo precepto obliga a dichos miembros a abstenerse de adquirir o poseer bienes o derechos y de realizar cualesquiera actividades que puedan menoscabar su independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus

funciones, producirles conflictos de intereses o permitirles la utilización de información privilegiada. A tal efecto, les obliga, dentro de los tres meses siguientes a su toma de posesión y cese, así como anualmente, a efectuar una declaración de actividades y patrimonio, que podrá ser verificada por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Como se observará, se ha formulado la limitación en términos muy exigentes y generales, sin circunscribirla al ámbito bursátil, como ingenuamente, si me permiten ustedes decirlo de paso, pretende una reciente proposición de ley presentada en esta Cámara, que parece olvidar que los mercados financieros desbordan en la actualidad el estricto ámbito de lo bursátil.

Todavía en el terreno institucional concluiré observando que, aunque otras leyes especiales (por ejemplo, el proyecto de ley de transposición de la segunda directiva bancaria en lo relativo a informaciones procedentes de la supervisión de entidades de crédito) establecen para el Banco y sus empleados deberes especiales de confidencialidad, el artículo 1.7 del proyecto consagra para los miembros de los órganos rectores y para el personal del Banco un deber de secreto, incluso después de cesar en sus funciones, de todas aquellas informaciones de naturaleza confidencial de las que tuvieran conocimiento en el ejercicio de sus cargos, que sólo podrá romperse de acuerdo con lo dispuesto en las leyes.

Señor Presidente, pondré fin a mi exposición retornando al punto donde inicié el análisis del proyecto. Es decir, que la ley entrará en vigor el primero de enero del año próximo, al comienzo de la etapa de transición hacia la Unión Económica y Monetaria. Añadiré ahora que el proyecto prevé expresamente que algunos de sus preceptos quedarán automáticamente modificados cuando España acceda a la fase final de dicha Unión, el Banco de España se integre en el Sistema Europeo de Bancos Centrales y la peseta sea sustituida por el ecu, la moneda europea o, si me permiten el atrevimiento de castellanizar el término, por el escudo europeo.

Esa perspectiva de plena integración económica y monetaria en la Comunidad, a la que la fase recesiva por la que atravesamos las economías europeas le ha quitado el relumbrón que artificialmente tuvo cuando se negoció el Tratado, debe seguir siendo, sin duda, el norte que guíe la política económica en España en los años venideros. Al aprobar el proyecto de ley que acabo de defender, las Cámaras darán un paso significativo, aunque quizá no suficiente, hacia esa integración. No está en juego en ello ningún vano prestigio nacional, ningún prurito de estar entre los elegidos, ningún ingenuo europeísmo. Se trata, exclusivamente, señores Diputados, de promover con inteligencia, sacando enseñanzas de la experiencia de los países industrializados más prósperos, el interés nacional.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Enmienda de totalidad de devolución del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tomo la palabra para defender una enmienda de totalidad al proyecto de ley que acaba de presentar el Ministro de Economía y Hacienda basada, fundamentalmente, en cuatro bloques de argumentos. En primer lugar, por razón de oportunidad. En segundo lugar, y como tema más fundamental de nuestra oposición a este proyecto de ley, a tal como está concebido el concepto de autonomía del Banco de España, que en la ley que nos acaba de presentar el señor Solchaga se convierte en una autonomía metafísica. Podríamos estar de acuerdo en un cierto grado de autonomía en la consecución de unos determinados objetivos, como la estabilidad de precios, la baja del precio del dinero, pero no podemos estar en absoluto de acuerdo en la forma técnica y, sobre todo, política que subyace en el proyecto que nos acaba de ser presentado.

Señorías, lo que el Gobierno pretende, lo que el señor Solchaga pretende con el texto literal de este proyecto de ley que estamos examinando esta mañana es establecer un cuarto poder, el poder opaco del dinero en nuestro país. Al lado del poder Ejecutivo, del poder Legislativo y del poder Judicial, este proyecto de ley, tal como está, si no es modificado, establece un cuarto poder, pero un poder que, además, por la articulación, por la arquitectura y por la filosofía del propio proyecto de ley, queda al margen del control democrático, sea del Gobierno legítimamente elegido por estas Cámaras, sea de las propias Cámaras, y este es el elemento central de nuestra oposición a ese proyecto de ley y que después tendré oportunidad de explicitar algo más.

En tercer lugar, la actividad inspectora y de disciplina sobre las entidades de crédito, caso de prosperar esta ley y caso de tener este altísimo, casi diría yo como he dicho antes, metafísico grado de autonomía el Banco de España, nos parece que no debe continuar radicando en el propio Banco de España. En todo caso, lo previsto en la Ley 26/1988 debería volver a la dependencia directa del Gobierno, del Instituto o del organismo que a la sazón se pudiera crear para que la disciplina de las entidades de crédito, privadas y públicas —pero sobre todo las privadas—, estuviera bajo la vigilancia directa del Gobierno como representante de la soberanía popular. No creemos que esta vigilancia pueda ejercerse a través de un órgano con una autonomía tan blindada como el señor Solchaga pretende con su proyecto de ley.

En cuarto lugar, algunos mecanismos de autoorganización del propio Banco de España —grados de incompatibilidad de sus miembros, formas de nombramiento y, sobre todo, rendimiento de cuentas de la función que les es encomendada—, tampoco nos parece adecuada la forma como se diseñan en la ley. Nosotros creemos que, en todo caso —y quizá sería el punto central de nuestra posición y un posible punto de acuerdo, si no total por lo menos parcial—, debería establecerse que el control de la actividad y de la política encargada al Banco de España o bien lo ejerciera el Gobierno —pero éste parece que no quiere, teniendo

una especie de prurito o de vergüenza política, como si hacer política fuese algo malo, cuando es el Gobierno emanado de la voluntad popular y democráticamente elegido por estas Cámaras—, o bien, si no quiere, que lo hicieran estas Cámaras. Pero no puede ser que el nombramiento de personas con un poder tan importante como van a tener al poder fijar el precio del dinero y la masa monetaria circulante, es decir la política monetaria, no tenga ningún control, porque, señor Solchaga, el artículo 5 que usted ha citado habla sólo de informar a las Cortes, no de rendir cuentas, no de oír sus objeciones, no de estar a lo que se le pueda encomendar de variación de aquellos objetivos. Se le encarga un objetivo a un organismo, a unas personas, y durante los años de su mandato son absolutamente autónomos, blindados; nadie puede intervenir en aquellas decisiones, que pueden ser justas pero también pueden ser terriblemente equivocadas; pueden estar en contradicción con intereses superiores del Estado, de la nación, de la economía española, y no tenemos en el proyecto de ley que usted ha diseñado ningún mecanismo para corregir este estado de cosas.

Incluso el tema del cese del Gobernador del Banco de España, tal como ustedes lo diseñan, les puede traer más de un problema, y apelo al caso del «Institut Català de Finanças», y del señor Planasdemunt. Usted sabe que con un director de un órgano autónomo similar —valga el ejemplo— a lo que usted pretende diseñar, estando en la cárcel se necesitaron horas y horas de reunión del Consejo de Dirección de aquel Instituto para que considerasen la posibilidad de cesarle al haber incurrido en delito flagrante. Este sistema de cese es el que usted ha incorporado en ese proyecto. Me parece que deberían reflexionar sobre estas cuestiones.

Yendo al tema central del proyecto de ley, es decir, buscar la autonomía del Banco de España como garantía de la estabilidad de precios, del bajo precio del dinero, ustedes mencionan repetidamente —y en su intervención así ha sido— el modelo alemán y el modelo americano, el Bundesbank y la Reserva Federal Americana. Usted sabe perfectamente que el modelo del Bundesbank viene de no querer caer en lo que los alemanes llaman nunca más Weimar, nunca más hiperinflación. En cambio, en el caso de la Reserva Federal Americana, la preocupación es nunca más recesión, nunca más años veinte.

Tenemos, pues, un mismo objetivo, la estabilidad de precios, el bajo precio del dinero cogido desde dos extremos totalmente distintos. Para unos, el problema fundamental es la inflación, para otros, los que lo están practicando, el problema fundamental es evitar la depresión.

Por tanto, no nos presente usted el objetivo o el fin de la estabilidad de precios como el único que se puede conseguir a través de la autonomía del Banco de España. Está demostrado que son muchos los fines que se persiguen, que la autonomía puede ser un medio para conseguir el fin que estamos comentando, pero en ningún caso puede convertirse en un fin en sí mismo.

Yendo a los ejemplos que ustedes han tenido más en cuenta para presentar la bondad de este proyecto de ley, les recordaría que en la tercera sección del «Bundesbankgesetz», es decir, de la ley que crea el Bundesbank, hay dos artículos que hablan del necesario trabajo conjunto del Gobierno con el Banco, artículos que en su proyecto de ley no aparecen en absoluto. Me estoy refiriendo a los párrafos 12 y 13, puntos 1 y 2. Aunque se reconoce la autonomía del Bundesbank, aunque se le dota de los medios para practicar la política económica que mejor crea este organismo, se reconoce la necesidad de la compatibilidad entre política monetaria, dirigida y elaborada por el Bundesbank, y política económica general de la República Federal Alemana, y se dedican dos artículos a señalar la necesidad del trabajo conjunto. Incluso se prevé la posibilidad de que el Gobierno pueda retrasar, aunque sólo sea en quince días, decisiones que debe tomar el Banco. Usted no ha puesto ninguna de esas cautelas en el proyecto de ley que nos acaba de presentar.

Si estudiamos la Reserva Federal Americana, cabe preguntarse: ¿Cuáles son los objetivos que se plantea la Reserva Federal Americana? Habla de la estabilidad de precios, habla de las bajas tasas de interés, pero en el mismo párrafo se dice que todo eso será para conseguir el mejor crecimiento de la economía americana, la mayor tasa de empleo posible y el mejor reparto de la riqueza de aquella economía; conceptos que nosotros podríamos suscribir, pero que usted en absoluto ha incluido ni en la exposición de motivos ni en el articulado de la ley, y que mucho menos están en la filosofía que usted defiende al presentar el proyecto de ley, tal como está escrito y tal como usted quiere verlo funcionar.

Por tanto, lo que podría ser un medio, lo que podría ser un objetivo compartido por otros grupos políticos, lo que podría ser una forma de controlar un parámetro tan importante de la economía como es la estabilidad de los precios, de medio usted lo convierte en fin; usted hace de la autonomía del Banco de España una autonomía que, pudiendo ser deseable, se convierte en metafísica, usted blindada completamente el funcionamiento del Banco de España y, al final, lo que parece que usted y su Gobierno quieren es crear un cuarto poder —como he dicho al principio— al margen totalmente del control democrático de esta Cámara o del Gobierno.

Su señoría pretende convencer a la Cámara de que el control de los precios, el control de la inflación, en lo que España no ha sido nunca un país líder —en esto estoy de acuerdo con usted—, se consigue gracias a la autonomía del Banco de España, y hace ahí una reducción que no es justa y que no es cierta. La inflación, el nivel de precios, depende de muchas variables, no sólo de la masa monetaria, no sólo del mayor o menor rigor de la política monetaria. Por ejemplo, depende de la balanza comercial de un país, depende de la balanza corriente, del tejido industrial y productivo capaz de generar una balanza comercial con saldo positivo, y es el caso de Alemania.

El famoso éxito del Bundesbank no es tanto, señor Ministro, sino que es la balanza comercial positiva alemana. Cuando ha tenido que absorber la República Democrática Alemana, cuando ha tenido que decidir entre mayores impuestos o menor inflación, cuando ha tenido enfrente una tasa de paro del 10 o del 15 por ciento en la ex República Democrática Alemana, se ha disparado la inflación, está en el cinco por ciento, por lo que el señor Köhl y el señor Schlesinger tienen que verse a veces a escondidas para discutir qué va a predominar en las decisiones políticas, si el Bundesbank o el Gobierno democrático del señor Köhl. Esto lo están haciendo porque se acabó el espejismo de un país frontera con el imperio del mal, de un país con una gran balanza comercial y, por tanto, donde todo era mucho más fácil para mantener la estabilidad de precios. Ahora, con los problemas que los alemanes decidieron absorber y tener cuando adoptaron un determinado cambio del «ost Mark» con respecto al «deutsche Mark», cuando decidieron la unificación rápida (fue una opinión, otros partidos tienen otra, pero al final los alemanes decidieron aquello), están pagando un precio económico y político, y están discutiendo políticamente el Gobierno alemán y el Bundesbank quién tiene la preeminencia, quién debe decidir en última instancia si predomina una opción únicamente monetarista o si predomina una opción de solidaridad política, y ahí está el intento de pacto de solidaridad entre el Gobierno alemán y todos los «länder». Y están discutiendo de política económica que incluye la política monetaria.

Usted, en el diseño que hace del Banco, no tiene previstas ninguna de estas funciones, por eso nosotros nos vamos a oponer y hemos presentado esta enmienda de devolución, porque creemos que convierte usted los medios en fines, y dada su repetida —y criticada por nosotros— obsesión por la política monetaria y monetarista, convierte este objetivo en un fin absoluto, creyendo que esto arreglará todos los males, y no es así. En nuestra opinión, el Gobierno perderá una palanca de las que tiene en sus manos para diseñar una mejor política económica, y no queremos que esto ocurra.

Se ha hablado, y no precisamente por opiniones que puedan ser teñidas demasiado de izquierdas, por ejemplo el «Financial Post» o el «International Herald Tribune», de los modelos del Bundesbank como Estado dentro del Estado, como gobierno en la sombra. Usted va más allá de lo que es la ley del Bundesbank; usted va mucho más allá de lo que es la ley de la Reserva Federal Americana y, repito, quiere introducir en nuestro país un sistema blindado de autonomía del Banco de España que se convertiría en este cuarto poder del dinero, un poder no sujeto al control democrático.

De las cuatro funciones que usted señalaba como las principales contenidas en este proyecto de ley podíamos estar de acuerdo en que la monetización del déficit, del recurso al Tesoro, debe ser abandonado. En esta parte del proyecto de ley podemos estar perfectamente de acuerdo. Introduce más racionalidad, más transparencia a las relaciones económicas de las administraciones con el conjunto de la economía nacional, y

esto nos parece perfectamente aceptable. No nos parecen en absoluto aceptables los otros tres elementos, como le he dicho, es decir, que la disciplina e intervención de las entidades bancarias quede en manos de un organismo tan autónomo respecto del Gobierno como usted diseña al Banco de España; que la política monetaria y el nivel del precio del dinero quede tan absolutamente al margen del resto de las políticas que conforman el conjunto de la política económica: política presupuestaria, política de rentas, etcétera. Nos parece que todo está entrelazado y no es bueno que una parte quede al margen, y sobre todo que no tenga ningún tipo de control democrático. Y sobre la organización y autoorganización del Banco nos parece también que usted va demasiado lejos.

Le he citado antes un ejemplo, sangrante si usted quiere, de cómo este mecanismo de nombramiento y de cese de cargos tan importantes como Gobernador y Subgobernador del Banco de España puede estar viciado. Si atribuye plena autonomía a un organismo, el que da esa autonomía debe tener siempre la posibilidad de retirarla en un acto rápido e instantáneo, democrático por supuesto, pero acto político al fin y al cabo. No puede el Gobierno atarse las manos de la forma en que se las ata en este proyecto de ley respecto de las políticas que pueda hacer este organismo o de los compartimientos, incluso personales, que puedan tener los miembros de este nato organismo autónomo Banco de España tal como usted lo diseña en la ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente, con una nota menor, pero importante también.

En la autoorganización del Banco, en los nombramientos y en la política de retribuciones se llega, al final de la lectura de la ley, al despropósito de que en esta autonomía del Banco de España se permite también la autoatribución —de forma autónoma y nunca mejor expresada la palabra— de las propias retribuciones del organismo y de sus miembros dirigentes. Nos parece un absoluto despropósito que estos dirigentes, que tienen ya sueldos fastuosos —y aunque no es el argumento más importante también es un argumento—, tengan plena autonomía para autoatribuirse sueldos realmente importantes y altos. Es una contradicción en la que van a entrar estos nuevos miembros del Consejo de Gobierno y el Gobernador y Subgobernador del Banco de España poniéndose unos saldos muy por encima de los del propio Gobierno, y no digamos muy por encima de la media de los que cobran los españoles, cuando serán los encargados, y lo estamos viendo con el nuevo Gobernador del Banco de España, con el anterior también, de ayudar al Ministro de Economía a recordar, una y otra vez, que el mal de la economía española está en la inflación y el mal de la inflación está en la inmoderada subida de los salarios de los trabajadores. Es realmente un contrasentido que estos señores, que

van a tener como misión fundamental recordarnos este aspecto de la economía, esta crítica a los sindicatos y a sus legítimas reivindicaciones de mantenimiento del poder adquisitivo, tengan autonomía total y absoluta, blindada, cerrada y opaca para decidir sus propios sueldos.

Pero, repito, este no es el argumento fundamental. Para nosotros el argumento fundamental que resume nuestra oposición a este proyecto de ley es que, tal como está escrito, tal como están configurados su arquitectura y todos sus artículos, genera un auténtico cuarto poder, no democrático, opaco, pero un poder que tiene en sus manos algo tan importante como el control indirecto de una parte muy importante de la economía, esto es la masa monetaria y el precio del dinero. Nos parece un auténtico despropósito, no sólo económico, sino, sobre todo, político y democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Espasa.

Enmienda de totalidad del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Caso.

El señor **CASO GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, señalaba el señor Ministro en su exposición que la enmienda del CDS podría caracterizarse como agustiniana, que creemos en la virtud de la estabilidad de precios y de la autonomía del Banco Central, pero en su expresión: Señor hazme caso, pero todavía no. De la misma manera, yo podría afirmar, en términos religiosos semejantes, que la actitud del Gobierno y muy particularmente la del Ministro de Economía y Hacienda parece calvinista; tiene una fe enorme en la preterminación que la autonomía, que la independencia del Banco de España provocará automáticamente, mediante el camino de la estabilidad de precios, el logro automático de otros objetivos y que, por tanto, esta es una condición necesaria, absolutamente necesaria en la actual situación de recesión económica.

Lo que sí es cierto, señorías, es que una de las razones evidentes que nos ha movido a presentar esta enmienda de devolución es nuestra preocupación por que un proyecto de tanta importancia pase tan desapercibido en la sociedad española. De esta manera, como decía el señor Ministro, por lo menos lo ha explicado ante los españoles, tenemos ocasión de argumentar las razones básicas, a nuestro juicio, de inoportunidad política, por qué creemos que esta autonomía, independencia y, además, en términos tan amplios como los diseña el proyecto del Gobierno probablemente no es lo más conveniente practicarla en estos momentos.

Como ha señalado el anterior interviniente, y es muy bien conocido por parte del señor Ministro, en alguno de los países que ya tiene una autonomía semejante el Banco Central, como es el caso de Alemania, la doctrina y la polémica pública ha venido hablando de un cuarto poder, de algo más, incluso de un órgano constitucional a nivel semejante al del Tribunal Constitucional.

Señorías, si vamos a implantar algo semejante en España, a mi juicio, es lamentable que pasara de tapadi-

llo ante la opinión pública y no fuéramos conscientes de la enorme trascendencia que tiene crear un cuarto poder o un órgano constitucinal de un nivel semejante al del Tribunal Constitucional, además en unos momentos de enorme preocupación en la sociedad española por la situación de recesión en que nos encontramos. Creemos que todo lo que sea contribuir al gran debate que deberíamos estar haciendo es conveniente.

Entre nuestras razones para la devolución hay una esencial, evidentemente, la precipitación, a nuestro juicio, en los términos reales, no teóricos, del debate y de la situación de la construcción de la unión europea, de la Unión Económica y Monetaria. Segundo, tenemos discrepancias parciales en algunos de los aspectos concretos del proyecto de ley del Gobierno, como es la enorme extensión que se da a la definición de las competencias en materia monetaria del Banco de España, en cuanto a que se mantenga la actual supervisión financiera en sus estrictos términos —ya explicaré por qué creemos que habría que separarla— y en cuanto al sistema de elección de los órganos de dirección. Entremos en la razón esencial, que es, a nuestro juicio, la inoportunidad del proyecto en estos momentos.

¿Exige la entrada en vigor de la autonomía del Banco de España el 1 de enero de 1994 el Tratado de la Unión Europea? Ya ha señalado el señor Ministro que no. Podríamos, dice, como si tuviera un margen amplio, y es verdad, probablemente hasta el 1 de julio de 1998, suponiendo que todo vaya bien y en esa fecha entre en funcionamiento el sistema europeo de bancos centrales.

Lo que no ha señalado es que también el Tratado dice, en el artículo 109.e).5, que durante la segunda fase cada Estado miembro iniciará en la forma pertinente el proceso que llevará a la independencia de su Banco central, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 108. ¿Qué quiere esto decir? Que cuando se redactó el Tratado se consideraba con carácter genérico que el momento oportuno para conceder la autonomía a los bancos centrales en los países que no la tenían, tal y como se señala en el Tratado de la Unión Europea, era precisamente entre el 1 de enero de 1994 y 1996, 1997, 1998, no antes. Si nos acogemos al Tratado no sólo no es que no haya necesidad de hacerlo ahora, sino que había implícita una recomendación de: Terminemos la primera fase, entremos en la segunda fase, veamos cómo van las cosas y vayan ustedes acomodando la autonomía de sus bancos centrales al desarrollo de los acontecimientos.

Si encima tenemos en cuenta la enorme recesión económica en que ha entrado Europa desde que se aprobó el Tratado de la Unión hasta los momentos presentes, el comportamiento divergente que están siguiendo las economías y las políticas monetarias de algunos países, el mismo rifirrafe, por llamarlo de alguna manera, que tenemos todos los países comunitarios precisamente con el Banco central más poderoso y más autónomo, que es el Bundesbank, parecería prudente, en términos políticos, esperar y ver, esperar qué pasa, pensárselo mejor, debatirlo públicamente mucho mejor, antes de

entrar en un proceso de esta importancia y trascendencia.

Puesto que no hay una exigencia desde las disposiciones del Tratado de la Unión Europea para hacer este proyecto de ley ahora, sino que nos pusiéramos a prepararlo a partir de 1994, ¿estará la urgencia de este proyecto, la conveniencia de traerlo en una necesidad que siente el Banco de España para desarrollar la política monetaria? Es indudable que no, con este Gobierno no ha tenido ningún problema. Si algo hemos reiterado todos los grupos parlamentarios, si algo han reiterado los dos gobernadores del Banco de España en el último período es que ellos han realizado una política monetaria estricta, tal y como consideraban conveniente, y en todo caso que lo que han hecho ha sido criticar al Gobierno por desarrollar una política fiscal expansiva en los últimos tres años, que les ha hecho endurecer su política monetaria.

¿Esta Cámara necesita plantear la autonomía del Banco de España para defenderle de este Gobierno que le presiona a hacer una política contraria al objetivo de estabilidad de precios? En absoluto. Que sepamos no ha tenido ningún problema el Banco de España para desarrollar, para ejecutar la política monetaria en que ha estado incluso de acuerdo el Gobierno que ahora nos preside. Por tanto, no vemos ninguna necesidad urgente por parte de la realización de la ejecución de una política monetaria al servicio de la estabilidad de precios por el Banco de España para traer este proyecto de ley.

¿Hay alguna necesidad del Gobierno? Aparentemente, tampoco, puesto que su coordinación en esta materia con el Banco de España ha sido eficaz.

Nos plantea una teórica razón el señor Ministro de Hacienda: los mercados internacionales verían muy bien esta autonomía porque les daría credibilidad y podríamos bajar los costes del dinero. Podemos ser escépticos, porque la experiencia demuestra que el Gobierno, con pleno apoyo, con mayoría absoluta, en perfecta coordinación con el Banco de España, durante los últimos años ha aplicado una política monetaria estricta y eso no ha impedido que tengamos que tener unos tipos de interés altísimos y un diferencial, respecto a otros países, muy alto, al margen de la política real que se estaba practicando. Por tanto, por lo menos podemos ser escépticos respecto al argumento que da el señor Ministro. El ejemplo francés tiene probablemente mucho más que ver con una alteración política, con la existencia de unas elecciones que iban a cambiar las mayorías y con las dudas de lo que pudiera hacer esa mayoría. Pero es que eso afecta, además, al nudo de la cuestión. ¿Qué va a pasar con la Unión Económica y Monetaria, tal como está la situación europea en estos momentos?

Si no nos convencen las explicaciones que da el Gobierno y no vemos otras desde el Tratado de la Unión, no vemos otras desde requerimientos imperiosos del Banco de España, podremos legítimamente hacer hipótesis. Y nos sale una hipótesis razonable: Este Gobier-

no nos trae este proyecto de ley en estos momentos precisamente porque hay elecciones generales en España dentro de poco. Y este Gobierno, este Ministro de Hacienda, que defiende la conveniencia de esta política monetaria restrictiva y este anteponer el interés de la estabilidad de precios a otros objetivos de política económica que habría que coordinar mejor, teme razonablemente que su política no pueda seguir adelante después de las elecciones generales, por una de tres hipótesis: Primera, por cambios en la política económica que pueda desarrollar un Gobierno respaldado por su propio partido, que giren hacia una política monetaria, no diré relajada o expansionista a ultranza, sino mejor coordinada con otros objetivos que tiene nuestra Constitución, que tiene el Tratado de la Unión Europea, como son los que define su artículo 2; favorecer un crecimiento sostenible, favorecer un alto nivel de empleo, etcétera.

Segunda hipótesis. Que el señor Ministro de Hacienda haya convencido también a su Gobierno de que previsiblemente pueda estar condicionado un Gobierno de coalición por otros grupos que andan reclamando una política de tipos de interés más bajos. O tercera, que considere la posibilidad de que haya un Gobierno alternativo que asimismo viene reclamando una política monetaria un poco más amplia que permita también el descenso de los tipos de interés.

Desde esta perspectiva, quiero señalar dos cosas. Primero, me sorprende sinceramente —tendrán sus razones— que algunos grupos que teóricamente ven ese escenario de oportunidad de cambio de la política monetaria, que han calificado de excesivamente restrictiva a partir de las próximas elecciones, algunos grupos que son especialmente virulentos a la hora de presentar enmiendas de totalidad a casi todos los proyectos, en éste, que precisamente lo que hace es sustraerles la posibilidad de utilizar la política monetaria a partir de las próximas elecciones generales, en este momento no hayan presentado una enmienda a la totalidad.

Quisiera señalar una cosa, señor Ministro: hay algún dibujante, muy caracterizado en nuestro país, que le suele pintar a usted como un mago; suele referirse a que es usted un mago de la economía. Los resultados últimos realmente no favorecen que esté sacando usted muchos conejos de la chistera en el terreno económico. Yo sí le quiero reconocer que es usted un mago de la política. Ha conseguido usted traer este proyecto de ley con el apoyo de su partido —y mucho de él quiere hacer otra política económica y, concretamente, monetaria— y ha conseguido algunos grupos que se proclaman candidatos o coaligarse con ustedes después de las elecciones, que también piden una política más relajada de tipos de interés, tampoco le planteen una enmienda de totalidad; y que la pretendida alternativa, que también anda pidiendo una política monetaria más relajada tampoco le plantee una enmienda a la totalidad. Esto sí que es una hazaña política de enorme calidad.

¿Por qué consideramos nosotros que es inoportuno

en estos momentos? Lo he señalado. Estamos en una etapa de recesión y, a nuestro juicio, todas las políticas, y tradicionalmente la política monetaria es un instrumento para profundizar o para combatir la recesión, no deben ser desaprovechadas por parte del poder político. Aquí los matices, evidentemente son esenciales. No vale la descalificación, o la *demonización*, como decía el Gobernador del Banco de España recientemente en su comparecencia ante la Comisión de Economía y Hacienda, de que algunos quisiéramos desmadrar los precios. Sabe usted muy bien que nuestro Grupo ha favorecido el proceso del Tratado de la Unión, hemos defendido la conveniencia de la unión monetaria, es más, hemos defendido que ojalá se estuviera en condiciones de hacer la unión monetaria cuanto antes, porque eso convendría a nuestro país enormemente. El problema es que nosotros no somos los decisivos; el problema es que está por ver si va a haber Unión Monetaria en 1997, incluso en 1999; el problema está en ver que, desde que se aprobó el Tratado de la Unión y el Programa de Convergencia español, lo que se ha afianzado en varios países europeos, los más poderosos, ha sido la divergencia, concretamente en Alemania, sobre una serie de indicadores, y si en esos momentos no conviene tener a disposición algunos recursos de política, como es la política monetaria, no para favorecer un proceso inflacionario, pero sí para favorecer un proceso de recuperación económica.

¿Qué tipo de estabilidad de precios podríamos discutir? ¿Es la estabilidad de precios de la que le gusta hablar al Presidente de la Reserva Federal norteamericana, señor Greenspan, una inflación cero? Usted mismo ha señalado que la cultura española no va por ahí. ¿Es un objetivo que va a fijar este nuevo Banco de España, independiente y totalmente autónomo, la tasa de estabilidad de la que habla el Presidente del Bundesbank, el señor Schlesinger, del 2 por ciento? ¿Es eso acompañable en estos momentos con producir un movimiento de recuperación económica en España? Es que se priva al Gobierno, éste y el futuro, y se priva a esta Cámara de cualquier opinión al respecto. Se le va a privar de la capacidad de arbitrar un *mix* de políticas que favorezca una capacidad de descenso de tipos de interés de recuperación de la economía. Eso es lo que nos preocupa.

Si estuviéramos en condiciones de decir: dentro de seis meses está garantizado que se pone en marcha el sistema europeo de bancos centrales y que dentro de un año tenemos la moneda única, le diría: este proyecto, ya mismo. Lo votamos sin decir nada más. Conviene a España y sería un buen método, para salir de la crisis económica y de la recesión, por razones que hemos discutido mucho al hablar del Tratado de la Unión. El problema es que ése no es el escenario. El problema es que se están practicando ya por algunos países, socios dentro de la Comunidad, como es Italia y Gran Bretaña, y usted lo conoce muy bien, devaluaciones competitivas que están alarmando a otros países como Francia; que estamos en mitad de unas elecciones fran-

cesas que van a provocar una nueva mayoría que va a cuestionar muchas cosas, entre otras está cuestionando el GATT, está cuestionando la reforma de la política agraria común; pueden provocarse divisiones muy serias entre Francia y Alemania; puede retrasarse durante mucho tiempo el proceso y podemos estar nosotros yendo por la senda digamos de la predeterminación dogmática, a la que antes aludía que usted practica y quedarnos a contrapelo. Eso es lo que a nosotros nos preocupa. Y como no vemos una urgencia de traer este proyecto en estos momentos, porque consideramos que los tiempos ahora mismo son difíciles e inciertos, nos parece que no es lo más oportuno en estos momentos privar al Parlamento, privar al Gobierno de la oportunidad de influir, de intervenir, de utilizar un instrumento como es la política monetaria.

Entro ya en otro tipo de consideraciones más concretas: el grado de extensión de la autonomía. Nosotros hemos presentado una enmienda. No nos gusta ser más papistas que el Papa, pero a la hora de definir la función, de definir y ejecutar la política monetaria, transcribimos lo que dice el Tratado de la Unión Europea. Porque la semántica tiene trampas, a veces. El mismo hecho de que en la redacción que nos presenta el proyecto del Gobierno no se aluda con el mismo nivel de equiparación a la necesidad de cooperar en otros objetivos nos preocupa, no porque dudemos de la racionalidad de los actuales miembros del Consejo de Gobierno que será del Banco de España, ni de su Gobernador ni Subgobernador en estos momentos, pero, por si las moscas, preferimos tener una redacción más equilibrada. Nos parece razonable quedarnos en unos términos estrictos que son los del Tratado de la Unión Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caso, le ruego concluya.

El señor **CASO GARCIA**: Concluyo, señor Presidente. Por ir a otros temas que nos han preocupado, y resumiendo, la supervisión financiera. Lo hemos dicho multitud de veces, lo ha difundido nuestro portavoz en la Comisión de Economía reiteradas veces, el Profesor Lasuén, lo conoce usted muy bien por la doctrina internacional, los modelos que existen básicamente son donde hay un gran margen de autonomía, caso norteamericano, caso alemán, en la elaboración, en la definición de la política monetaria, la supervisión de las entidades de crédito está encomendada básicamente a otro tipo de organizaciones. El Banco de Inglaterra, que tiene como misión principal la supervisión de las entidades de crédito, no tiene la autonomía a la hora de definir la política monetaria.

Como usted sabe muy bien, la doctrina misma señala que, si algún día Gran Bretaña se acerca al modelo del Tratado de la Unión Europea y asume la función de definir la política monetaria, probablemente será a cambio de ceder la supervisión financiera. Nosotros creemos que eso habría que arbitrarlo. Se han señalado muchos riesgos que puedo tener. Nos parece que es

bueno, entre otras cosas, por control parlamentario, que en esa tarea tan importante de la supervisión de las entidades de crédito, con todas las secuelas que lleva, la competencia queda en manos del Gobierno, del Ministerio de Economía y Hacienda, para que pueda ser sometida al control parlamentario, dejando al margen la autonomía de la política monetaria.

Por último —y por resumir muy brevemente— en el proceso de elección, no sé si han sido ustedes conscientes del diferente tipo de elección que han propuesto. Por un lado, el Gobernador y el Subgobernador y, por otro, los miembros no natos está la semilla de un posible conflicto, entre otras cosas por la posible moción de censura, que está diseñada. Ustedes se pueden encontrar, sobre todo con la disposición final o transitoria en que prorrogan el mandato de los actuales Gobernador y Subgobernador, con que una nueva mayoría elija unos consejeros natos a partir del 1 de enero de 1994, cuyo primer objetivo sea derribar al Gobernador y al Subgobernador. Nos parece que sería un comienzo terrible de la autonomía del Banco de España y, por eso, nosotros proponemos una homogeneización de mandatos de Gobernador, Subgobernador y Consejeros no natos. Y al mismo tiempo, como creemos que precisamente este grado de independencia —como señalaba el Gobernador del Banco de España en su última comparecencia—, esa independencia que supone responsabilidad política, requiere respaldo democrático, nos parece que la mejor manera de que funcionara esta nueva etapa del Banco de España sería con que la elección fuera parlamentaria. Mediante una elección parlamentaria se garantizaría un amplio consenso a la hora de elegir un órgano de esta naturaleza, tan importante, y con un mandato de ocho años le aseguraríamos una estabilidad en sus funciones que, de otra manera, y conocido como es el tipo de discusiones que sobre estas materias solemos tener en esta Cámara, puede someter al Banco de España a rifirrafes políticos y evitar esa neutralización política al servicio de la estabilidad de precios, que en el medio y largo plazo estamos absolutamente de acuerdo y, como he señalado, en el corto plazo pensamos que es mejor aguantar un tiempo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Caso.

Turno en contra.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a responder, en nombre del Grupo Socialista, a las dos enmiendas de totalidad que ha recibido este proyecto de ley de autonomía del Banco de España. Seguro que en mis argumentos voy a reiterar algunos que ya ha expuesto el señor Ministro de Economía y Hacienda en la presentación que nos ha hecho del proyecto enviado por el Gobierno y que en algunas de las intervenciones pos-

teriores de los defensores de enmiendas de totalidad no parecen haber sido escuchados o tenidos en cuenta.

Se han dicho por parte del señor Espasa, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y del señor Caso, en nombre del CDS, argumentos en favor de la devolución de este proyecto, tanto por razones de oportunidad como por razones de fondo, por razones del concepto mismo de autonomía del Banco de España, del Banco central, para formular e instrumentar la política monetaria.

Yo voy a empezar por responder a los argumentos que han ido al fondo del concepto de autonomía del Banco de España, empleados sobre todo por el señor Espasa, y luego, en una segunda parte, me referiré a las cuestiones ligadas a la oportunidad, en las que se ha extendido más el señor Caso, aunque también el señor Espasa ha dicho algo.

Desde mi punto de vista, el señor Espasa no ha captado bien el significado del concepto de autonomía del Banco de España que este proyecto de ley incorpora, e incorpora para el conjunto de los bancos centrales en la futura Unión Económica y Monetaria el Tratado de la Unión Europea, y, en general, el concepto de autonomía que se usa, no sólo en materias ligadas a la definición y ejecución de la política monetaria, sino en otros campos, incluida la autonomía política. Autonomía no significa plena soberanía y de ahí que, a mi juicio, cuando se valora la oportunidad o no, el acierto o no de optar por la autonomía del Banco central, no quepa traer a colación esas asimilaciones al Estado o dentro del Estado o a un cuarto poder. Autonomía, como dice un ilustre profesor de Derecho Administrativo que ha abordado esta cuestión, no es soberanía. La autonomía es algo que se cede o se proporciona a un órgano, en este caso a un ente público, para que desarrolle unas determinadas tareas en unas determinadas condiciones y con un objetivo que no es ese órgano quien lo decide, que ésa sería, si se le encomendase, la soberanía, sino que, en este caso, el objetivo que tiene que perseguir, en el uso de las funciones que se le encomiendan, un Banco central, en nuestro caso el Banco de España, es una autonomía en el ejercicio de esas funciones, formular y ejecutar la política monetaria, sobre la base de un objetivo que es el objetivo políticamente querido por quien puede definir objetivos políticos. En nuestro caso sería el objetivo de esta Cámara votando, como espero que lo haga, el proyecto de ley que nos envía el Gobierno. Es más, es que esta Cámara tampoco tiene un margen total de discrecionalidad para decidir qué objetivos deben perseguir los poderes públicos en general en la búsqueda de bienestar social para los ciudadanos, de mayor crecimiento económico, etcétera, sino que si recordamos lo que dice la Constitución, en su artículo 40, se mandata a los poderes públicos para que persigan un mayor bienestar de los ciudadanos, un mayor crecimiento económico, una elevación de las rentas, etcétera, en el marco de una política de estabilidad. Quizás la estabilidad —como decía el Ministro en su intervención— no es una cultura que tengamos muy

asumida y pagamos costes por no haber asumido esa cultura de estabilidad, y ojalá, en el contexto económico en que nos estamos moviendo de cara al horizonte de una Unión Económica y Monetaria, dados los cambios estructurales profundos que está teniendo no sólo la economía de los países europeos, sino la economía mundial, asimilemos pronto socialmente y no sólo políticamente esa cultura de estabilidad. Pero esa asimilación social viene precedida por un mandato constitucional de cualquier poder público, a la hora de hacer la política económica, tiene que tener en cuenta. Por tanto, cuando se apruebe este proyecto de ley no está recibiendo el Banco de España una total liberalidad para hacer lo que desee, sino que se le encargan unas funciones importantes, formular y ejecutar la política monetaria, en el contexto de una política económica y respondiendo a un mandato constitucional, y además de constitucional voluntariamente querido por esta Cámara cada vez que ha tenido ocasión de pronunciarse, cual es la estabilidad económica, la estabilidad de los precios. Y la prueba de que la autonomía no es total, no es ese Estado dentro del Estado, es que esta Cámara lo mismo que decide la estabilidad y encargar esa estabilidad al Banco de España en la medida en que se le cede la formulación y ejecución de la política monetaria, por la misma regla de tres que se lo da se lo puede quitar, porque no es algo que tenga como derecho originario el Banco de España ni ningún otro Banco, como no podía ser de otro modo, sino que se lo damos nosotros voluntariamente. Al apoyar este proyecto de ley, al no compartir su concepto de autonomía, creemos que es bueno, que es eficaz, que nos interesa a todos para la consecución de unos objetivos que sí compartimos todos, como son el crecimiento, el empleo, el aumento de la renta, la estabilidad económica. No olvidemos que el Banco de España, incluso con la autonomía que le da el proyecto de ley, es un ente de Derecho público que forma parte del Poder Ejecutivo. No es, como se ha dicho, una institución, a partir de la aprobación de este proyecto de ley, que se pueda comparar al Tribunal Constitucional, en absoluto. Nadie que se acerque con un mínimo de rigor y de precisión al modo en que queda regulado en el proyecto de ley o queda regulada en proyectos de ley similares la autonomía del Banco de España puede establecer esa comparación. El Banco de España emana, como ente de Derecho público, de la órbita del Poder Ejecutivo, y vayan si no a ver quién nombra a sus órganos ejecutivos y a sus órganos de gobierno, y el Ejecutivo emana de la voluntad política manifestada mayoritariamente en esta Cámara. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** Y si eso es así desde el punto de vista institucional, institucionalmente no hay independencia, soberanía como trasunto de la autonomía que damos al Banco de España, por supuesto tampoco la política monetaria, aunque se encomienda al Banco de España que la formule y la ejecute, no es, como parece usted sugerir en sus argumentos, una política al margen del resto de las políticas. Una cosa es

que los objetivos de la política monetaria y su ejecución se encomienden al Banco de España, sin interferencias en cómo formulan los objetivos y en cómo lleva a la práctica o trata de llevar a la práctica mediante los instrumentos de que dispone esa política monetaria, y otra cosa es que, por ese hecho, la política monetaria quede al margen de las demás. Sería imposible. En cualquier situación, como cualquier grado de autonomía del Banco central respecto del Gobierno de turno, en cualquier contexto y en cualquier momento, la política monetaria tiene que estar permanentemente en diálogo, en conexión con el resto de las políticas, porque si no se produce algo que todos los grupos parlamentarios hemos denunciado aquí: cada vez que se produce un desajuste entre el modo en que se lleva a cabo la política monetaria y el modo en que se llevan a cabo otras políticas macroeconómicas, la política fiscal, la política de rentas, etcétera, se producen desajustes que a nadie interesan y que todos consideramos perjudiciales.

La política monetaria tan sólo para los monetaristas, entre comillas fundamentalistas, es algo que está por encima del bien y del mal, es algo ante lo cual el resto de las políticas se tienen que arrodillar. Y, curiosamente, eximios monetaristas como el profesor Friedman son los que han dicho, a partir de sus creencias de que sólo existe la política monetaria, que, como sólo existe la política monetaria, ahí sí que no se puede encomendar esa política con un grado de autonomía a un banco central, porque es la única política de la cual se puede hacer uso para regular el crecimiento, el nivel de precios, etcétera.

Los que no somos monetaristas no compartimos esa posición, lo ha dicho el Ministro en su intervención, y por tanto no sacralizamos a la política monetaria como el señor Friedman y como, estoy seguro que desde otro punto de vista, el señor Espasa parece que ha hecho en su intervención. No es una panacea, la política monetaria, lo dice el profesor Galbraith, tampoco sospechoso de monetarismo, es como una cuerda, sirve para tirar de ella cuando la economía se desboca en sus desequilibrios, pero cuando la economía está en bajo nivel de actividad y se quiere impulsar la misma no se puede tirar de la cuerda, la política monetaria no es omnipotente y hay que recurrir a otras herramientas o a otros instrumentos que en este caso no están en la mano del Banco de España o del banco central.

En todo caso, lo que ha demostrado este modelo en los países donde se practica, en los países donde se ha asimilado y donde se lleva practicando durante muchos años —y probablemente lo ha demostrado mucho más a partir del conocimiento empírico de sus resultados que a partir de los argumentos teóricos con los que se quiera envolver esos resultados— es que, a medio plazo, el grado de autonomía del banco central (en nuestro caso del Banco de España) ha llevado a que en estos países haya menor nivel de inflación y, viceversa, en los países donde no ha habido un banco emisor, un banco central independiente con autonomía para formular y ejecutar la política monetaria, el nivel de inflación a

medio plazo ha sido considerablemente superior. Las causas por las cuales se produce esa interrelación han dado lugar a muchísima literatura en la que no vamos a entrar, pero, en todo caso, la experiencia está ahí.

La segunda enseñanza de la experiencia —y esto ya liga mucho más con la situación que coyunturalmente vive nuestra economía u otras economías europeas— es que para ir hacia un proceso de Unión Económica y Monetaria, que todos decimos querer, es imposible aproximarse a ella con tasas divergentes de inflación y de otros elementos de desequilibrios macroeconómicos, y que el punto de encuentro de las tasas de inflación de los países que quieren convivir de cara al futuro en una Unión Económica y Monetaria no puede ser con una inflación del 10 o del 15 por ciento, sino que tiene que ser en el nivel más bajo posible de inflación. Para llegar a ello hay que aplicar una serie de políticas, que hemos dado en llamar de convergencia, y para llegar a la posibilidad de que esas políticas de convergencia produzcan los resultados queridos, cuanto mayor sea la credibilidad que se tiene en la orientación firme y sostenida de esas políticas, más fácil es recorrer ese camino. Los países cuya política económica, de cara a esa convergencia, gozan de mayor credibilidad ante los mercados recorren ese camino con menores costes, con mayor facilidad y a mayor velocidad. Y el nuestro necesita una dosis mayor de credibilidad, por razones históricas de fragilidad de nuestra economía, de nuestra historia pasada de escasa prioridad a la estabilidad de precios en relación con otro tipo de comportamientos, y, en ese sentido —y ligo ya con las razones de oportunidad que han expuesto tanto el señor Espasa como el señor Caso—, por razones de oportunidad, yo creo que es más necesario que nunca dar ese paso ahora. España, en las negociaciones de la unión económica y monetaria, en la Conferencia intergubernamental, defendía que para entrar en la segunda fase, que se situó en el 1 de enero de 1994, todos los países debían dar ese paso de regular la autonomía de su banco central a la hora de formular y ejecutar la política monetaria. Como ha dicho el señor Ministro en su intervención, fue Francia la que al final impuso sus opiniones, claramente minoritarias, en aquella Conferencia intergubernamental, y probablemente con los acontecimientos de los últimos meses todas las orientaciones políticas francesas, de uno u otro signo, han visto cómo sus posiciones en la Conferencia intergubernamental no eran precisamente las más acertadas.

¿Y por qué lo defendía España?, que es lo que nos interesa, no ver por qué lo defiende Francia o Alemania o Gran Bretaña. ¿Por qué defendía nuestro Gobierno, en el marco de esa Conferencia intergubernamental, que éste sí era el momento para dar este paso? Porque —se ha dicho muchas veces en los debates de política económica— uno de los problemas que nos separan más de la posibilidad de robustecer nuestro aparato productivo y de poder acelerar la reactivación de nuestra economía, de poder dar un punto de inflexión a la evolución de nuestro ritmo de crecimiento y recuperar

las tasas de crecimiento que tuvimos en los últimos años ochenta, uno de los elementos que nos frena es lo elevado de nuestros tipos de interés. Y qué duda cabe de que uno de los elementos, no el único, pero uno de los elementos que nos permitirán convencer con mayor facilidad a los mercados de que una decisión unilateral de bajada de los tipos de interés a corto plazo puede ser trasladada a los tipos de interés que son relevantes a efectos de reactivar la inversión y apoyar el futuro crecimiento de nuestra economía, como son los tipos de interés a medio y largo plazo, es la credibilidad de que nuestra política monetaria se va a realizar con el objetivo primordial de la estabilidad de precios, y a eso coadyuva este proyecto de ley.

Por tanto, frente a las opiniones del señor Caso de que había que esperar, que es mejor esperar y ver, más favorable a San Agustín que a Calvino, yo debo reconocer que en materia de política monetaria —en otras, probablemente no me quedo ni con uno ni con otro— creo que acertaba mucho más Calvino que San Agustín. Aunque las épocas fuesen distintas, creo que claramente se les puede juzgar con mayor claridad, aprovechando la distancia que nos separa de uno y de otro, y decir que hubiese sido mejor gobernador del banco central Calvino que San Agustín, el predeterminado por el esfuerzo individual mucho más que el moroso para llegar a la castidad.

Han hecho SS. SS., además de los argumentos de fondo sobre la autonomía y los argumentos de oportunidad, alguna referencia a la falta de control en el proyecto de ley que nos ha enviado el Gobierno. Les quiero decir que estimamos que el artículo 5.º, al cual también ha hecho referencia el señor Ministro en su intervención, es un artículo que en el grado de transparencia del banco central tanto en cuanto a la fijación de sus objetivos o a la ejecución de sus políticas y de sus funciones como en la relación que ese banco central, el Banco de España, va a tener con el Gobierno, por un lado, y con el Parlamento, por el otro, se equipara con lo que está regulado en el protocolo correspondiente del Tratado de la Unión Europea para el Sistema Europeo de Bancos Centrales y se equipara con la inmensa mayoría de los modelos de relación banco central-gobiernos-parlamentos que se pueden observar en los países de nuestro entorno o en las evoluciones que en los países de nuestro entorno también se están dando hacia la regulación, de acuerdo con la Unión Europea, de la autonomía de su respectivo banco central.

En todo caso, como conozco enmiendas, en las que ahora no es el trámite procesal oportuno para entrar, les puedo asegurar que la actitud del Grupo Socialista para tratar de llegar al máximo grado de acuerdo en cuanto al modo de garantizar la autonomía del banco y la rendición de cuentas del banco simultáneamente, tanto en la realización de sus objetivos como en su conexión con el Poder Ejecutivo y con el Poder Legislativo, vamos a estar extraordinariamente abiertos y favorables al máximo grado de entendimiento, porque

creemos que el grado de consenso con el que debe salir esta ley de la Cámara debiera ser el mayor posible.

Y una última consideración que no querría olvidar, que la ha dicho el señor Caso casi al final de su intervención. Ha puesto en cuestión, como lo hace en algunas enmiendas, la necesidad de redactar de modo distinto a como lo trae el proyecto de ley el artículo 2.º2, el mandato que se da el Banco de España respecto a su margen de autonomía. Decía el señor Caso, y lo dice en algunas enmiendas, muy parecidas unas a otras, que sería bueno, para no producir equívocos, para que todos nos sintiésemos más tranquilos, que el proyecto de ley, en ese punto importante del mandato que se da al Banco de España para que ejerza su autonomía con unos objetivos y a través de unos instrumentos, recogiera en el artículo 2.º la misma redacción que está ya recogida en el Tratado de la Unión Europea.

Y les debo decir al señor Caso y a los demás grupos que han mostrado en sus enmiendas parciales su preocupación al respecto que, por parte del Grupo Socialista, no habrá ninguna dificultad en transcribir literalmente, en el contexto de la regulación del Banco de España, lo que dice el Tratado de la Unión Europea.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Almunia.

Tiene la palabra el señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Almunia, sobre las razones de oportunidad creo que la intervención del señor Caso me va ahorrar insistir en el tema. Está claro que el período para adaptar nuestra legislación a lo previsto en el Tratado de Maastricht empieza en el año 1994, no debe empezar el 1 de enero, sino que empieza en 1994 hasta 1996 o 1998 y, por lo tanto, estamos aquí, una vez más, ante lo que tantas veces nuestro Grupo y otros grupos han criticado al Gobierno socialista: querer ser los primeros de la clase en Europa. Quisimos serlo con el Espacio Económico Europeo, acuérdesse S. S. Dijimos en esta tribuna que no se aprobara, que no estaba aún ratificado, y el referéndum suizo —aunque por muy pocos votos— ha echado por los aires lo que aprobó esta Cámara, por su prisa en ser siempre los primeros, por no tener la prudencia de esperar. ¿Qué falta ahora en relación al Tratado de Maastricht? Y el Diputado que les habla no es sospechoso de no querer ver aprobado y ratificado este Tratado. Falta el referéndum danés —15 de mayo, falta un mes y medio—, falta la ratificación definitiva por el Reino Unido. Por lo tanto, una mera cuestión de prudencia política permitía esperar dos o tres meses o, incluso, no tener como fecha tope, máxima o como línea de muerte, como «death line», el 1 de enero de 1994. No es cierto ni lo que ha dicho usted ni lo que se incluye en la exposición de motivos.

Sobre las razones de fondo quizá lo mejor sea ir repasando tanto la exposición de motivos como algunos de los artículos centrales, nucleares, del proyecto de ley.

Por ejemplo, ha dicho S. S. que la Constitución Española ya recoge que todos los poderes públicos y, por lo tanto, el nuevo Banco de España autónomo se ha de subordinar a lo que prevé su artículo 40 en el sentido de que los poderes políticos promoverán el crecimiento de la economía, el fomento de la ocupación, etcétera. Pero para muestra un botón, señor Almunia; en la exposición de motivos, cuando el redactor de la ley —el Ministerio de Economía y Hacienda— menciona el artículo 40 que usted ha citado, sólo lo hace para hablar de estabilidad económica, no cita todo el artículo, no cita estos altos valores que S. S. dice que la ley ya los tiene incorporados y de los que el Gobierno, al que usted da sustento, está imbuido en su política cotidiana. Como ejemplo, que no creo que se pueda decir que se ha traído por los pelos, cuando se cita el artículo 40 sólo se cita para hablar de estabilidad, no para hablar de otros objetivos de la política económica.

En el artículo 2º, cuando dice transcribir el artículo 105 del Tratado, se utiliza otra expresión —y no quiero entrar ahora en una discusión semántica o filológica sobre si la expresión «sin perjuicio» es menos fuerte que la expresión «sin menoscabo». En todo caso, y dejando la semántica y la filología de lado, en nuestra tradición política, la del Estado español, la de la interpretación de la Constitución Española, la expresión «sin perjuicio» en muchos artículos de la Constitución —los referidos al bloque de las autonomías, por ejemplo—, ha sido un elemento que ha permitido flexibilizar posiciones, tomar acuerdos de consenso entre distintas fuerzas políticas y vertebrar mejor el conjunto del Estado, por lo tanto, es una expresión feliz políticamente en nuestro país. En cambio, la expresión utilizada aquí —y no hago referencia a la palabra, sino al fondo político que tiene— parece —al menos a nuestros ojos— que pone por encima la política monetaria y el resto de políticas se debe subordinar a la política monetaria. De ahí que incluso la expresión «sin menoscabo» no nos parezca la más acertada, sobre todo porque traduce una filosofía económica y política que no compartimos: situar por encima el objetivo monetario y subordinar al objetivo monetario los demás objetivos y las demás políticas económicas, como la fiscal, como la de rentas o como la cambiaria.

El artículo 5º lo ha citado el señor Ministro y usted también lo ha nombrado. No se puede deducir del artículo 5º una propuesta política de trabajo conjunto del Gobierno, de esta Cámara y de la autonomía que se da al Banco de España. Toda la ley —y especialmente el artículo 5º— transpira jerarquía del Banco de España respecto del resto de poderes económicos y democráticos de este país; toda la ley, y este artículo 5º también, porque, además, el mismo título del artículo lo dice: Publicidad e información. No habla en ningún caso ni de control, ni de trabajo conjunto, ni de obligación de compatibilizar políticas. Todo esto lo ha dicho usted en su discurso, lo que es muy loable, pero no está en el espíritu ni en la letra de la ley, no está. En el espíritu y en la letra de la ley está el jerarquizar los objetivos eco-

nómicos, poner como primero y fundamental y por encima de los demás el de la estabilidad de precios y el precio del dinero y subordinar los demás objetivos a éste.

Decía anteriormente, en el ejemplo que he puesto sobre el Bundesbank, el señor Schlesinger y el señor Köhl, que debido a la absorción de la República Democrática Alemana, debido a la forma económica en que se produce esta absorción y el tipo de cambio que se establece entre el «ostmark» y el «deutsche Mark», las tensiones inflacionistas en Alemania y el nivel de paro son muy altos. Pero, a pesar de ser muy altos, es el 10 por ciento; en nuestro país es el 20 por ciento la tasa de paro. Y con esa tasa de paro tan brutalmente alta, cuando todos sabemos que paro e inflación son dos caras de un mismo problema y que un mayor y más riguroso control de la inflación, desgraciadamente, convive siempre con una mayor y más alta tasa de paro —así es como suceden las cosas en la realidad, no como uno quisiera que sucediesen—, ustedes sitúan de forma prioritaria absoluta, dogmática, metafísica —como he dicho—, el control de la inflación al margen de cualquier otra política de compatibilidad.

Lo que está haciendo el Bundesbank expulsando a otras monedas del Sistema Monetario Europeo es muy sencillo —usted lo sabe perfectamente y el señor Solchaga también lo sabe—: entre la opción de subir impuestos o apreciar el marco para financiar el problema de la República Democrática Alemana, el señor Schlesinger y el señor Köhl optan por apreciar el marco y expulsan a la lira, expulsan a la libra y pueden acabar expulsando al resto de las monedas del Sistema Monetario Europeo.

A mí no me parece justo ni democrático que la autoridad monetaria del Banco alemán esté por encima del deseo político de los alemanes cuando decidieron unificar su propio país. Y esto es lo que está pasando, y por ello han sido expulsadas la libra y la lira, y pueden ser expulsadas otras monedas, porque el Gobierno alemán no quiere subir los impuestos y el Bundesbank no quiere rebajar o reducir la restricción monetaria. Este es el problema que tenemos.

¿Y quieren ustedes que esto se resuelva al margen del debate político y democrático? ¿Ustedes quieren que algo tan importante, que incide en el nivel de inflación, en el nivel de rentas, en el nivel de precios, en el nivel de paro, quieren que se resuelva al margen completamente de la política económica, de lo que discuten estas Cámaras, de lo que discute el Gobierno? ¿Ustedes quieren entronizar un cuarto poder totalmente opaco, el poder del dinero? Dicen que no, pero la ley dice lo contrario. La ley, tal como está redactada, dice lo contrario.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Le ruego que termine, señor Espasa.

El señor **ESPASA OLIVER**: Voy a terminar, señor Presidente.

Hemos propuesto una enmienda —la veremos en otro trámite procesal— en la que, al menos, ya que el Gobierno quiere abdicar de esta tutela o de esta coordinación general de todas las políticas económicas, incluida la monetaria, aunque se dé un cierto grado de autonomía a la gestión de la política monetaria, no a la fijación de objetivos, no a la preeminencia de los objetivos monetarios sobre el resto de objetivos de política económica, pueda ser esta Cámara del Congreso de los Diputados, con una mayoría cualificada, la que puede decir si está de acuerdo o no con la política monetaria que está desarrollando el Banco de España, este banco autónomo que ustedes quieren crear.

No sé qué criterio van a tener ustedes con esa enmienda, pero sería bueno saber si piensan introducir algún mecanismo de control o, dicho de otra forma, de trabajo conjunto Cortes-Gobierno-Objetivo encargado al Banco de España, porque —y con eso voy a terminar, señor Presidente— aunque usted diga, señor Almunia, que quien de la autonomía puede retirarla, tal como está configurado el proyecto de ley, tal como están configurados los nombramientos y los ceses, esto no es así. Les he puesto el ejemplo del Instituto Catalán de Finanzas. En los mecanismos que se regulan, el cese del Gobernador y Subgobernador del Banco de España sólo es posible si el Consejo de Gobierno del ente autónomo lo propone. Están ustedes creando un órgano absolutamente al margen del control democrático. Dan ustedes autonomía y no pueden retirarla. No es cierto lo que usted ha dicho. Dan ustedes autonomía, no pueden retirarla, la convierten en soberanía, la convierten en un poder opaco, no democrático...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Espasa, le ruego concluya.

El señor **ESPASA OLIVER**: ...situado al margen del conjunto del debate político que genera, evidentemente, las distintas percepciones que tenemos los distintos grupos políticos sobre cuál es la mejor forma de conducir la economía y, por tanto, también la política de este país. Nos parece que no aciertan, en absoluto, en este proyecto de ley. Quisiéramos que reconsiderasen su posición que, por razones de oportunidad y por razones de fondo, pudiésemos abordar y llegar a acuerdos sobre otro proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Espasa.

El señor Caso tiene la palabra.

El señor **CASO GARCIA**: Gracias, señor Presidente. Señor Almunia, probablemente yo pueda compartir con usted el criterio de que como Gobernador de un banco central fuera mejor Calvino que san Agustín, pero tengo mis dudas sobre quien fuera mejor Presidente de gobierno, porque no son iguales las misiones y las funciones de uno y otro.

Anécdotas aparte, y en el mismo tono constructivo con el que usted ha desarrollado su intervención, le queiro decir algunas cosas. Indudablemente, no soy yo quien se ha inventado la nomenclatura de que con esta autonomía en los bancos centrales se crea un órgano constitucional de rango máximo cuasi equiparable a los tribunales constitucionales. Sabe usted muy bien que es toda la doctrina alemana la que ha estado hablando de este concepto. Es indudable, como señala —y usted citaba al catedrático Tomás Ramón Fernández, que usted y yo hemos estudiado para preparar este debate— que autonomía no es independencia, y que la preeminencia, en términos constitucionales, la sigue manteniendo estas Cortes, en la misma medida que a una ley que da la autonomía puede suceder otra ley que se la quite, obviamente. También usted comprenderá que ese mecanismo no es el más flexible, no es el más conveniente ni siquiera para el objetivo de corregir pequeñas desviaciones o pequeños errores que se puedan cometer en la definición, no en la instrumentación, de la política monetaria en un momento transitorio, que es el asunto clave que nos preocupa y que nos ha animado a presentar esta enmienda y a suscitar este debate, porque éste es el nudo de la cuestión. No estamos ante un escenario político ni económico definido. No es verdad. El Tratado de la Unión no está tan claro que vaya a entrar en vigor con su redacción actual. Vamos a ver qué pasa en mayo con el referéndum danés, vamos a ver qué pasa todavía con la ratificación del parlamento inglés. Por tanto, precipitarse y anteponerse a lo que previene el propio Tratado, de que a partir de 1994 estudiemos cómo concedemos autonomía a los bancos centrales, nos parece cuando menos precipitado.

Vuelvo a hacer una consideración sobre la que usted hacía y la que hacía el señor Ministro en su presentación, de que una gran causa para introducir ahora este proyecto de autonomía es contribuir a la bajada de los tipos de interés. Sabe usted muy bien que no es una causa única ni navega en un espacio vacío. Si ha habido especulación contra el franco, se debe no a que el Banco de Francia o el Gobierno francés no estén llevando una política monetaria rigurosa, se debe a las dudas razonables de que tras las elecciones, dadas las manifestaciones de aparte de la coalición ganadora, se produjera una devaluación competitiva, y eso sigue estando en manos del Gobierno. Mientras haya dudas razonables en los mercados de que el Gobierno, como retiene la facultad de fijar en tipo de cambio, pueda en un momento determinado —éste o el siguiente— practicar una devaluación competitiva, lo tipos de interés tendrán que seguir siendo altos e incluso, a pesar de eso, nos someterán a devaluaciones los nuevos mercados, como nos han sometido ya dos veces en el último año.

Por tanto, este proyecto de ley no va a conseguir bajar la presión por tipos de interés diferenciales más altos en la economía española respecto a la alemana, porque no está ahí la causa, porque existe otro tipo de dudas razonables sobre el conjunto de la política económica del Gobierno, el grado de competitividad de la

economía española y la necesidad, la conveniencia o la presión para promover devaluaciones competitivas. Mientras esto siga siendo así, los tipos de interés en ese margen diferencial serán más altos en esa faceta, y esto no lo va a corregir el proyecto de ley de autonomía del Banco de España. Como ya he insistido, si estuviéramos auténticamente en puertas de la puesta en marcha del sistema europeo de bancos centrales o de la moneda única, ese problema caería de suyo y quedaría marginado. Por eso, somos partidarios de hacer todo lo posible por acelerarlo, pero, insisto, no está en nuestras manos, al contrario. Países de los más importantes de la Comunidad Europea van a plantearse el inmediato futuro, algunos lo están planteando como es el caso evidente de Dinamarca y Gran Bretaña, y probablemente se va a abrir un período de incertidumbre en las relaciones franco-alemanas que va a poner en cuestión todo el sistema.

En este momento nos sigue pareciendo delicado, por no usar otra expresión, privar a este Parlamento y al Gobierno de la facultad de modular, no digo de alterar drásticamente, la política monetaria que desde numerosos sectores de la sociedad española y de los grupos parlamentarios se está cuestionando. Esto es lo que nos preocupa básicamente en este sistema.

¿La doctrina asimila, como usted señalaba, autonomía de bancos centrales a mayor estabilidad de precios? La historia parece dar la razón a ese razonamiento, obviamente, pero como usted sabe muy bien, al igual que el señor Ministro de Hacienda, el ex presidente de la Reserva Federal, señor Volcker, acaba de pronunciar una conferencia cuestionando el éxito de los bancos centrales, y se lo está cuestionando la opinión pública. Incluso en aquellos países que han tenido éxito en ese argumento predeterminista del que antes hablaba de que la mayor estabilidad de precios es la condición necesaria para producir la recuperación de la estabilidad económica se ha visto que no está funcionando o no ha funcionado como se esperaba. Por lo tanto, las opiniones públicas y la doctrina se están cuestionando hasta qué punto trabajar, como prioridad esencial, en la estabilidad de los precios conduce cuasi automáticamente a favorecer la recuperación económica. Por tanto, la doctrina misma se lo está cuestionando y va a tener consecuencias inmediatas, a nuestro juicio, en las políticas concretas que van a practicar algunos países. Por tanto, seguimos sin entender la necesidad de precipitarse.

De todas maneras, quiero agradecer al señor Almunia que anuncie su disposición a que en el proyecto de ley figure algo tan crucial como la definición de la función básica que estamos discutiendo. Por supuesto, no cuestionamos —eso va de suyo— los recursos al Banco de España para financiar ni al Tesoro ni a las administraciones públicas. Creemos que es oportuno, lo hemos discutido otras muchas veces y nos parece muy oportuno que entre en vigor cuanto antes. En el aspecto de la definición, no de la instrumentación, de la política monetaria, creo que es un buen paso adelante

recoger la misma fórmula del Tratado de la Unión por lo que antes señalaba, porque el Tratado de la Unión, no ya en su artículo 109 o en el Protocolo III, sino en el artículo 2.º coloca a un mismo nivel, entre los objetivos de la Comunidad, el favorecer un crecimiento económico sostenido y no inflacionario con la creación de empleo y el desarrollo del bienestar, algo que nos parece que favorecerá una interpretación correcta en el futuro de este propio proyecto de ley.

En la misma medida, les invito a que analicen la conveniencia de separar la titularidad de la función de supervisión de las sociedades de crédito de su instrumentación. También la doctrina —ya antes lo señalaban las experiencias comparadas— cuestiona la posibilidad real de que ante esta nueva responsabilidad que asume el Banco de España, pueda asumir también el coste de oportunidad y nos pueda privar del control parlamentario de decisiones muy importantes que pueden tener como objetivo las entidades de crédito. Entre otras, como señala algún destacado comentarista, decidir si se deja o no caer alguna determinada entidad de crédito en un momento determinado. Creemos que esto no debe hacerlo el Banco de España autónomamente, sino que la competencia debe estar clara y taxativamente en manos del Gobierno.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Caso, le ruego concluya.

El señor **CASO GARCIA**: Voy a terminar, señoría.

Un último punto. Señorías, en los momentos en que vivimos de una cierta crispación preelectoral, yo sí les recomiendo encarecidamente que consideren no mantener la disposición transitoria por la cual, por este proyecto de ley —por así decirlo— dejamos nombrados, a partir de enero del año 1994, el actual Gobernador y Subgobernador.

Yo creo que es algo que no desearían ni ellos mismos, personas prestigiosas, personas que toda la Cámara respeta y, probablemente, todos estaríamos encantados de que siguieran siendo Gobernador y Subgobernador en la nueva etapa. Pero dejarlos nombrados por este Gobierno y esta mayoría absoluta, al margen del proceso de elección del próximo Gobierno para el resto del Consejo, señorías, les advierto del riesgo de que alguien vaya a manejar el argumento de que ustedes, como el señor Mitterrand, dejan colocados —como han hecho con el señor Joxe, ex Ministro de Defensa, en el Tribunal de Cuentas— para varios años a algunos de sus amigos. Ni la competencia ni la capacidad del Gobernador y del Subgobernador se lo merecen, ni el prestigio del Banco de España se lo merece.

Creemos que sería bueno que el Gobernador y el Subgobernador también entrarán en la elección con el procedimiento que se decida finalmente en la tramitación de este proyecto, a partir de enero del año 1994, para evitarnos malos entendidos y para evitar también empezar esa nueva etapa con un Gobernador y un Subgobernador sometidos a cuestionamiento político.

Es evidente que nuestras enmiendas de devolución no van a prosperar. Lo que sí esperamos es que en el trámite subsiguiente, manteniendo desde luego nuestro criterio de que este proyecto debería posponerse, podamos mejorarlo mediante enmiendas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Caso.

Tiene la palabra el señor Almunia.

El señor **ALMUNIA AMANN**: Gracias, señor Presidente.

Voy a tratar de responder rápidamente a las dos últimas intervenciones, empezando por la del señor Espasa. El señor Espasa nos ha dirigido amablemente la observación de que en este tema tratábamos de ser más papistas que el Papa. Citamos a San Agustín, a Calvino, ya sólo faltaba citar al Papa. No va por ahí, en absoluto, el objetivo que se pretende con este proyecto de ley en su sentido profundo, en el sentido profundo de dotar de autonomía al Banco de España para la formulación y la ejecución de la política monetaria.

El Gobierno presenta esto, lo ha dicho el Ministro. El Grupo Socialista, y probablemente otros grupos de esta Cámara, apoya esto porque, importa a nuestros intereses nacionales, como acababa el discurso del señor Solchaga; porque nos conviene, dada nuestra situación económica y dadas las perspectivas de nuestra economía en el contexto de la futura Unión Europea. Por tanto, no busquemos argumentos que no vienen al caso. Habría que ir directamente al fondo del asunto para juzgar, desde sus propias posiciones —que yo respeto, aunque no comparto muchas de ellas—, el valor de lo que el proyecto de ley contiene y no perderse por meandros de si otros países hacen una cosa u otra, porque la situación de España mejorará en la medida en que analicemos cuáles son nuestros intereses, cuáles son nuestros problemas y cuáles son las mejores respuestas a nuestra situación, no a las de otros países o no mirando lo que hacen otros países simplemente para mimetizarlo.

¿Qué sentido tendría esperar al resultado del referéndum danés? Si sale que sí, como todos esperamos en esta Cámara, habríamos perdido el tiempo que media entre la discusión de hoy y la mañana siguiente al día 18 de mayo en que se celebra el referéndum. Si sale que no, la Comunidad Europea no se va a quedar parada, señor Espasa. Si los daneses no quieren participar en el proyecto de la Unión Europea no va a quedar invalidado por el hecho de que el resultado del referéndum danés pueda ser —parece que no es probable— negativo. La Comunidad Europea seguirá adelante, el proyecto de Unión Económica y Monetaria dentro del contexto de la Unión Europea, seguirá adelante. Por tanto, tampoco habríamos ganado nada con esperar. Habría perdido la credibilidad de nuestra política económica, habría perdido el crédito del Reino de España, de la economía española en los mercados financieros; habría ha-

bido costes mayores; estaríamos angustiados de tiempo porque no daría lugar a una buena discusión, a una discusión serena y sensata en el tiempo que va desde el 19 de mayo hasta el final de este período de sesiones, etcétera. No es argumento y usted lo sabe. Como tampoco es argumento, señor Espasa, tratar de hilar fino, hacer un análisis de textos, propio de un filólogo y no de un político, analizando un proyecto de ley y ver si se cita entero o en parte el artículo 40 de la Constitución, entre comillas o sin comillas. Todos estamos obligados a respetar y a cumplir el artículo 40 de la Constitución, en la medida en que mandata a los poderes públicos, uno de los cuales es el legislativo, se cite o no se cite. No creo que ninguna ley tenga por qué empezar reiterando en su artículo primero todo lo que dice la Constitución; sería absolutamente ocioso.

Ya dicho, para evitar cualquier tipo de elucubración sobre las diferencias entre «sin menoscabo» o «sin perjuicio», que es exactamente igual. Por lo tanto, no tenemos ningún recato en poner la redacción literal del Tratado de Unión Europea para aquellos que se viesan llamados a engaño sobre las diferencias entre las palabras menoscabo y perjuicio.

No comparto —ya se lo he dicho y no voy a insistir en ello— la falta de control parlamentario. Lo que parece deducir de sus palabras es que usted considera al Banco de España, o a lo que debe ser el Banco de España, un órgano dependiente del Legislativo, cosa que no lo es ni aquí ni en ningún país del mundo. Un Banco central no depende del Legislativo. Un Banco central depende del Ejecutivo, y el Ejecutivo emana y responde ante el Legislativo. Pero creer que el Banco de España puede ser equiparado en su relación con el Parlamento, con el Legislativo, al Consejo de Seguridad Nuclear o al Ente Pública Radiotelevisión Española, desde mi punto de vista es una enorme equivocación y, además, extraordinariamente original porque en ningún país de los mínimamente sensatos verá que existe esa relación que usted parece demandar entre el Banco de España y el Parlamento.

Por último, respecto a sus argumentos, se encuentra la relación entre paro e inflación. Igual que yo decía en la intervención inicial que la experiencia de los últimos 30 años, estudiada por bastantes profesores y economistas, revela una correlación bastante fuerte entre baja inflación y grado de autonomía del banco central del país correspondiente, y viceversa: alta inflación y escasa autonomía, estudiando la historia económica de estos últimos 20 años verá cómo no me puede usted poner un solo ejemplo de país industrializado, de país desarrollado, de país del área de la OCDE, donde, por el hecho de tener alta inflación, ha tenido mejores resultados en empleo, o viceversa; que pueda exhibir brillantísimos resultados en creación de empleo o reducción de paro con altas tasas de inflación superiores a la media. No lo verá usted porque es imposible encontrarlo. Donde hay países con sólido aparato productivo, con capacidad de generar empleo, con capacidad de absorber a su oferta de mano de obra, verá usted cómo hay,

entre otras causas, no la única, políticas económicas disciplinadas, baja inflación y rigor en el mantenimiento de los equilibrios macroeconómicos.

Señor Caso, el Presidente del Gobierno, desde mi punto de vista, no debe ser ni San Agustín, ni Calvino; debe ser el que es. Creo que estamos bien con el que hay. No hace falta acudir al Derecho comparado para buscar un buen Presidente del Gobierno.

Sí coincido con usted en que, a diferencia de lo que parece haber interpretado el señor Espasa —yo creo que no me ha entendido bien—, votar una ley distinta en su día a ésta que da autonomía al Banco de España, sigue siendo competencia de esta Cámara.

Esa es la diferencia entre la autonomía y la soberanía. Ahora bien, decidimos mayoritariamente —si votamos este proyecto de ley, como creo que lo vamos a hacer— darle autonomía al Banco de España no para quitársela en su ejecución diaria, porque precisamente se le da para que la actuación del Banco de España a la hora de decidir los objetivos de política monetaria y su gestión diaria no esté sujeta al vaivén diario, que es lo que la experiencia demuestra que lleva a una mala política monetaria, a una mala conducción de esa política, y a una distorsión del conjunto de los resultados que se obtienen con el conjunto de las políticas económicas. Esa es la diferencia.

Le reitero lo que le he dicho al señor Espasa. Dice usted que la Unión Económica Monetaria no está clara. Lo que no está claro es cuántos países vamos a estar dentro de esa unión. El proyecto de Unión Económica Monetaria sí está claro, va adelante y, si no, sería una tragedia para todos. La alternativa no es vivir mejor, la alternativa es que todos estaremos peor si ese proyecto no avanza.

Lo que está en la primera interrogante es si vamos a estar todos los países preparados económicamente para formar parte de la Unión Económica y Monetaria desde el principio, pregunta número uno que nos afecta a nosotros, creo que todos defendemos que debemos estar, que debemos hacer lo posible para estar y esta ley es una de las iniciativas necesarias para que nuestra participación desde el inicio en la Unión Económica y Monetaria sea posible. Y la segunda interrogante, que ya no depende de nosotros, ni de este Parlamento, ni de nuestro país, es si hay países de la Comunidad Europea que deciden políticamente no querer estar, como es el caso de los daneses o de los británicos. No juzguemos nuestro interés nacional y el modo de acercarnos a su obtención, progresiva y creciente, en función de las preocupaciones o de los intereses británicos o daneses. Miremos a nuestra realidad y haga lo que haga Dinamarca, haga lo que haga Gran Bretaña, a nosotros nos interesa y nos es urgente hacer todo lo posible para aumentar día a día la probabilidad de formar parte de esa Unión Económica y Monetaria desde el principio.

Sería una tragedia para nosotros que ante la imposibilidad de que muchos países formasen parte de esa Unión Económica y Monetaria en 1997 o en 1999, los

que ya cumplen hoy las condiciones acelerasen su unión monetaria y nos dejasen a los demás detrás. Nosotros tenemos que hacer todo lo posible, avancen otros o no, para no quedarnos detrás en esa orientación hacia la moneda única.

Por último, deseo decirle que ya hablaremos en las enmiendas parciales de las razones, en las que no hemos entrado, sobre la oportunidad o no de separar la supervisión, en la medida en que se da autonomía. Creo que la mayoría de los países europeos no la han separado y hay razones de nuestra propia realidad que le expondré en los debates posteriores. No obstante, sí querría dejar respondida una última consideración suya.

Ha traído a colación el ejemplo francés para reflexionar en voz alta sobre la oportunidad o no de que el proyecto de ley dé por buenos, de cara al futuro, al actual Gobernador y Subgobernador, prácticamente recién nombrados. Yo le quería decir dos cosas. En primer lugar, en términos políticos, España no es Francia, señor Caso, por mucho que usted lea francés y vea la televisión francesa. Por mucho que todo el mundo comente y analice lo que sucede en nuestro país vecino, nosotros no somos nuestro país vecino; somos nosotros.

En segundo lugar, Joxe no es don Luis Angel Rojo. No compare usted la salida de un Ministro de un Gobierno para pasar a formar parte, por designación del Presidente de la República, del Tribunal de Cuentas en Francia, con la personalidad, la experiencia, la competencia y el amplísimo consenso que cada vez que ha venido don Luis Angel Rojo a esta Cámara todos los grupos parlamentarios le han dado, incluido el nuestro.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Almunia.

¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad y desde el escaño quiero decirle, señor Almunia, en primer lugar, que es usted un alumno heterodoxo de los padres jesuitas, a cuya aulas perteneció durante la friolera de doce años. Yo no sé si optar por Calvino porque, en detrimento de San Agustín hubiese sido homologado por el difunto padre Bernaola, al que usted seguro que mantiene un cierto respeto reverencial.

En segundo lugar y después de estas reflexiones preambulares, señor Presidente, deseo indicar que mi Grupo tenía presentada una enmienda de totalidad a este importante proyecto de ley, que hemos retirado, pero que eso no tiene ninguna connotación. Retirar una enmienda de totalidad es algo absolutamente normal cuando concurren circunstancias políticas tales como el llegar a ententes y poseer expectativas con fundamen-

to de lograr transacciones en el debate posterior, que son razonables y satisfactorias para mi Grupo Parlamentario. Lo que la retirada de una enmienda de totalidad no puede justificar bajo ningún concepto son algunas reflexiones, excesivamente imaginativas quizá, hechas por el señor Caso, prefigurando nada menos que una especie de Gobierno de coalición postelectoral por algo tan baladí, incluso parlamentariamente, como es la retirada de una enmienda de totalidad.

En cuanto a las esencialidades del proyecto, nos suscita algunas dudas todavía —con toda honestidad se lo tengo que decir, señor Solchaga—, dudas de diferente naturaleza, dudas que surgen desde distintas vertientes o perspectivas analíticas. En cuanto a las esencias del proyecto, evidentemente estamos ante requerimientos ineludibles del Tratado de Maastricht que deben ser respetados. Cuando hablamos de requerimientos ineludibles del Tratado de Maastricht, estamos asumiendo determinadas posiciones doctrinales ideológicas en la materia, en concreto estamos asumiendo ya inequívocamente las tesis de los teóricos de la *public choice*, éstos que proclaman enfáticamente que se deben establecer cautelas incluso constitucionales para garantizar la autonomía de los Bancos centrales, desde la perspectiva de que es pertinente una política monetaria diseñada autónomamente del Poder Ejecutivo, pero también desde la perspectiva del control del sector público al que estos autores consideran una especie de nuevo gran Leviatán, en el sentido hobbiano de la palabra. Son cuestiones discutibles que seguramente podremos debatir en Comisión, porque son aspectos doctrinales pero muy pertinentes y relevantes.

Nos preocupan más otras consideraciones, señor Presidente, señor Almunia. Nosotros esperamos un talante aperturista por su parte para lograr transacciones que deben ser objeto de consideración necesariamente. Tenemos la convicción de que se ha hecho bien una cosa, que es copiar —además, es ineludible hacerlo así— la estructura, tanto la funcional como la orgánica y de otro tipo, de este nuevo Banco de España que estamos configurando, de la propia estructura del Bundesbank. Lo que pasa es que la copia también ha sido parcial, señor Solchaga, y a nosotros nos duele particularmente que sólo hayan sido objeto de recepción aspectos funcionales y competencias del Bundesbank y que no hayan sido objeto de recepción y consideración las vertientes orgánicas, los sistemas, en definitiva, de organización del propio Bundesbank. Verá desde qué perspectiva se lo digo, señor Ministro de Economía.

El propio Bundesbank, en su órgano rector, considera la estructura territorial del Estado alemán, su estructura descentralizada, su estructura federal, y lo considera de forma relevante porque la propia mayoría del consejo rector del Bundesbank está constituido por presidentes de los bancos de los *Länder*, a cuyo nombramiento provee la propia Cámara Alta del Estado alemán, y que constituyen la auténtica mayoría política y decisoria.

Desde esta perspectiva, señor Ministro, nosotros le

manifestamos nuestro parcial malestar en este proyecto de ley por la no consideración, en términos equivalentes a la propia estructura del Bundesbank, a lo que pasa en Alemania, de la estructura territorial del Estado español, de la estructura también políticamente descentralizada y de la configuración de un Estado distribuido en comunidades autónomas que ostentan competencias también en materia de política económica, financiera, y algunas de las cuales ostentan competencias claras en materia de política fiscal, en virtud de los conciertos económicos que afectan a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Comunidad Autónoma de Navarra.

Esto debe ser objeto de consideración en la propia composición del órgano rector de un ente público descentralizado, autónomo ya, que no se limita sólo a constituirse en instrumento de la política monetaria del Estado —también sobre esto podremos discutir—, sino que es el órgano que va a diseñar y ejecutar la política monetaria del Estado.

Nosotros aspiramos a que el elemento territorial, la configuración especial a la que provee el Título VIII de la Constitución Española, sea objeto de la debida consideración política y jurídica en este proyecto de ley que estamos debatiendo. Esa es una cuestión de terrible trascendencia práctica para mi Grupo Parlamentario y tenemos esperanzas de que sea así.

Señor Ministro, la política económica afecta a todos, al Estado y a las comunidades autónomas. La política financiera afecta a todos, al Estado y a las comunidades autónomas. La política fiscal afecta a todos. Además, con la no consideración del elemento autonómico del Estado español podemos provocar problemas funcionales tan importantes o relevantes como decisiones desarmónicas, incluso contradictorias entre sí, entre aquellas comunidades autónomas con autonomía fiscal suficiente con concierto económico y el propio Estado; problemas que tenemos que resolver mediante una incorporación —veremos cuál es el procedimiento y la estructura de ese nuevo consejo rector— de las comunidades autónomas al propio órgano de gobierno del nuevo Banco de España que estamos configurando.

Estas serían las argumentaciones fundamentales de mi Grupo Parlamentario y debatiremos las demás en trámites sucesivos. Sobre el sistema de designación de consejeros tenemos algunas inquietudes respecto a la insuficiente autonomía que este sistema de designación de los nuevos consejeros establece.

En cuanto al sistema de control parlamentario de las nuevas competencias ejercidas por el Banco de España, control parlamentario insuficiente, devaluado, porque un control político genuino parlamentario a la hasta ahora política diseñada por el Gobierno, la política monetaria, se convierte en un puro trámite informativo. El Banco de España en este momento sólo tendrá que informar de su diseño de la política monetaria. Y a la renuncia —este es un elemento dogmático, pero muy importante también señor Almunia, que

aparentemente se hace siguiendo las tesis más liberales y más vinculadas a los teóricos de la *public choice*— a la utilización de la política monetaria como un instrumento de una política económica general colectivamente considerada, tendente al pleno empleo, tendente al incremento de las rentas; tendente, en definitiva, a aquello que postulaba dogmática e ideológicamente el Estado del bienestar, a lo que parece que, por imperativo comunitario —lo reconozco y esto es inevitable— estamos todos abocados a renunciar. Esperemos que en la práctica, sí. Esperemos que en términos ideológicos, no.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarria.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario considera que no se justifica de forma convincente la devolución al Gobierno de este proyecto de ley de autonomía del Banco de España, como han propuesto el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y el Grupo Parlamentario del CDS. Por consiguiente, no vamos a apoyar esas dos enmiendas de devolución.

Nuestro Grupo entiende que este proyecto de ley tiene, en lo fundamental, más contenidos que nos acercan a los modelos de bancos centrales operantes hoy en Europa que, por el contrario, nos distancian de todos ellos. Ninguna de las argumentaciones que hemos escuchado de las realizadas por los dos portavoces que han defendido las enmiendas de devolución han dicho en algún momento que prefieran la legislación vigente a la que se nos propone. Habrá discrepancias con que lo que se nos propone desearían que fuera de otra forma. Hay opiniones sobre que la reforma del Banco de España que se nos plantea por el Gobierno debería ir más allá, introduciendo aspectos que no se contienen. Pero en ningún momento se ha dicho que la propuesta sea peor que el marco normativo que hoy regula el órgano rector del Banco de España. Nuestro Grupo cree que este proyecto de ley es un avance en relación con el marco operante. Por ello, vamos a rechazar las dos propuestas de devolución.

La ratificación del Tratado de la Unión Europea nos obliga consecuentemente a prever las necesarias adaptaciones normativas e institucionales para integrar en el futuro el Banco de España al sistema europeo de bancos centrales.

Pueden criticarse, como se ha dicho por algún portavoz, las razones de oportunidad, el momento y el tiempo en que se opera esta reforma, pero tampoco vemos razonable la alternativa de esperar o diferir esa reforma en el tiempo. Comprendemos las motivaciones, temores o cautelas que les pueden llevar a no abordar esta reforma en estos momentos, pero queremos trasladar al Grupo Parlamentario del CDS que mantener

las cosas como están tampoco es garantía de nada frente a la coyuntura en la que hoy se encuentra Europa y a su situación monetaria.

Mantener el actual sistema, la dependencia del Banco de España con el Gobierno en su actual articulación, tampoco es garantía de nada. Nuestro Grupo entiende que los problemas existentes hoy son consecuencia de las situaciones de las economías de los distintos países y de las relaciones de los mercados en el contexto europeo, y no de las articulaciones en la toma de las decisiones entre los gobiernos y los bancos centrales.

No entendemos por qué hay que dilatar en el tiempo esta decisión en función de que puede ser más conveniente atendida la coyuntura monetaria y económica europea. No entendemos tampoco por qué razón debe hacerse, porque ello no es garantía de afrontar estos retos económicos y monetarios con mayor seguridad en el marco de la relación institucional que hoy tenemos entre el Banco de España y quien dirige la política económica del Gobierno.

Por otra parte, entrando en el contenido del proyecto de ley, nuestro Grupo considera que es acertado. ¿Por qué? En primer lugar, porque estamos de acuerdo en que el Tesoro público no pueda incurrir en descubiertos en su cuenta corriente en el Banco de España y en que se impida definitivamente en la ley que regula el Banco de España su tradicional función de financiar el Estado. Esto nos parece bien. Asimismo, nos parece bien que el Banco de España no pueda adquirir directamente del Tesoro valores emitidos por éste y tenga que pasar por los mercados de deuda pública; y que se le otorgue un grado sustantivo de autonomía y se rompa la estrecha dependencia del Gobierno, de forma que el Banco de España no esté sometido a instrucciones del Gobierno o del Ministro de Economía y Hacienda, como hasta ahora podía perfectamente hacerse. En este sentido, es acertada la no renovación del mandato del gobernador y demás responsables del Banco de España, porque es una cautela, una garantía, un elemento que da seguridad a este, digamos, grado sustantivo de autonomía.

Siempre hemos defendido una posición favorable de la integración de España en el sistema europeo de bancos centrales. La Unión Monetaria debe hacerse para garantizar la estabilidad dentro del mercado interior europeo. Creemos que ello será positivo para la economía española.

Nuestro Grupo destaca estas valoraciones, pero quiere también manifestar que tenemos, en relación con el proyecto de ley que nos presenta el Gobierno, algunas discrepancias importantes, discrepancias que juzgamos se pueden corregir y modificar en el trámite de enmiendas. Entendemos que algunos de los fundamentos que han utilizado los dos portavoces que han sostenido enmiendas de devolución se pueden corregir mediante la discusión de enmiendas presentadas a algunos de los apartados de este proyecto de ley.

¿Cuáles son, en síntesis, los elementos que nuestro Grupo quiere de alguna forma debatir en esta Cámara

para intentar mejorar este proyecto de ley? En primer lugar, creemos que sería bueno intensificar la relación del Banco de España con estas Cortes Generales. Estimamos que su vinculación no debería ir relacionada exclusivamente con la función de informar, para no someter a esta Cámara sólo la información. Deberíamos pensar cómo podría el Banco de España rendir cuentas ante esta Cámara, porque ello comporta un grado de relación mucho más extenso que la simple información.

Se ha dicho algunas veces por otros portavoces, y el señor Espasa ha manifestado muchas cautelas y temores en cuanto a lo que pueda hacer el Banco de España en un futuro. Tenga en cuenta, señor Espasa, que en todo momento esta Cámara, puede debatir la política monetaria; en cualquier momento esta Cámara puede tomar resoluciones sobre la política monetaria; en cualquier momento esta Cámara podría mandar reconducir aspectos de la política monetaria, porque la soberanía reside en esta Cámara. En última instancia, como se ha dicho también alguna vez, quien le concede el grado de autonomía a esa institución podrá valorar su comportamiento. Por eso, creemos que sería más positivo ahondar y estudiar de qué forma podemos acercar más estas Cortes Generales a la institución del Banco de España.

Otro aspecto que podría ser positivo mejorar es la discutida finalidad de la política monetaria, en cuanto a que debe perseguir como objetivo prioritario la estabilidad de los precios. Nuestro Grupo está de acuerdo en que la finalidad de la política monetaria, que definirá y ejecutará el Banco de España, es lograr la estabilidad de los precios. Pero ese objetivo debe estar siempre dentro del marco de una política económica de estabilidad. Esto, que creo es lo que quiere el Gobierno, debe decirse en la ley. Porque el artículo 2º, número 2 del proyecto de ley, dice: «... Siempre que ello no entrañe menoscabo de dicha finalidad primordial...» —la de perseguir la estabilidad de los precios— «... la política monetaria apoyará la política económica general del Gobierno». No se trata estrictamente de apoyar la política económica general del Gobierno, sino de que esta función de apoyo de la política económica del Gobierno debe estar enmarcada en la ley y sometida a la obligación de perseguir la política económica de estabilidad, porque nos lo dice la propia Constitución.

En este sentido, nuestro Grupo propone que el Banco de España defina y ejecute la política monetaria con la finalidad primordial de lograr la estabilidad de los precios, pero siempre en el marco de una política económica de estabilidad. Es lo que le da engarce, es lo que le da garantía de que la política monetaria no puede ser un objetivo por sí misma, sino que debe estar condicionada al logro de un objetivo más general de estabilidad dentro de toda la política económica. No podemos dejar que la política monetaria sirva, por encima de cualquier otro objetivo, a la estabilidad de precios y que otros objetivos importantes de nuestra economía queden subordinados a éste. No lo consideramos ade-

cuado, debe garantizarse un equilibrio de relación de objetivos, de forma que todo ello configure una política económica de estabilidad. Creemos que sería positivo que por la vía de enmienda se reconsiderara y sobre el argumento esgrimido por el portavoz de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya podría ser perfectamente una vía de superación del contenido que tiene el proyecto de ley, en lugar de solicitar la devolución del proyecto al Gobierno.

La tercera discrepancia que mantiene nuestro Grupo Parlamentario viene motivada porque este proyecto de ley se olvida del modelo de Estado que configura el bloque constitucional. En esa cuestión nos solidarizamos con alguna otra intervención, especialmente la que ha hecho el portavoz del Grupo Nacionalista Vasco. El Banco de España deberá supervisar, conforme a las disposiciones vigentes, las entidades de crédito y cualesquiera otras entidades y mercados financieros que le correspondan, en cuanto a su solvencia, actuación, cumplimiento de la normativa específica que esta misma institución elabore, pero ello debe ser sin perjuicio de poder colaborar en la gestión llevada a cabo por las comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias con respecto a la supervisión prudencial y de la cooperación de éstas con el Banco. Esto debería ser objeto de una reconsideración.

Las funciones de disciplina, inspección e intervención bancaria, denominadas en la literatura técnica europea de supervisión prudencial, no son atribuidas al banco central en todos los países de la Comunidad Europea, no lo son. Desde el otorgamiento de la autorización reglada para ejercer la actividad hasta la adopción de medidas sancionadoras, por citar dos ejemplos, diversos Estados confían esta responsabilidad a otras administraciones distintas al banco central; incluso los estatutos del sistema europeo del banco central y el propio Estatuto del Banco Central Europeo no le atribuyen, entre las funciones básicas, dicha competencia, sino que la refieren a otras autoridades competentes. Nada hay, pues, a nuestro juicio, que impida la atribución de responsabilidades en materia de supervisión prudencial a órganos o administraciones diferentes del banco central, más aún cuando en España las funciones de ordenación, supervisión y disciplina de entidades de crédito también corresponden a aquellas comunidades autónomas que así lo tienen recogido en su norma institucional básica o estatuto de autonomía. Un ejemplo concreto sería el que establece la propia Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de entidades de crédito, que en su artículo 42 —y lo señala con absoluta claridad— dice que la legislación básica del Estado reconoce que las funciones a que vengo refiriéndome son compartidas en ciertos supuestos con las comunidades autónomas y en otros incluso son funciones de exclusiva competencia de las comunidades autónomas. Así pues nuestro Grupo entiende que no se puede aceptar, de ningún modo, que este proyecto de ley básica del Banco de España silencie tan clara y tan rotundamente el modelo consagrado hoy por el bloque

constitucional por los estatutos de autonomía en España. Por esta razón proponemos en nuestras enmiendas la rectificación de estos aspectos y la presencia, mediante la creación de un comité consultivo, de las comunidades autónomas juntamente con la Administración del Estado en la relación con los órganos del Banco de España.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Homs, le ruego que concluya.

El señor **HOMS I FERRET**: Terminó, señor Presidente.

La cuarta discrepancia se refiere a eliminar la rigidez del proyecto de ley en cuanto a la forma de materializar la inmovilización de fondos obtenidos mediante el coeficiente de caja. También deberíamos poder prever que la inmovilización de esos fondos mediante la aplicación del coeficiente de caja pudiera también materializarse en otros activos públicos emitidos por otras instituciones públicas. Creemos que de esta forma esto tampoco conculcaría ninguno de los aspectos fundamentales de este proyecto de ley ni de las funciones que le otorgamos mediante el mismo al Banco de España.

Señor Presidente, nuestro Grupo va a votar en contra de las dos enmiendas de totalidad que piden la devolución del proyecto de ley al Gobierno y confiamos en que el trámite de discusión de las enmiendas parciales pueda mejorar ese texto del proyecto de ley.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Homs.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martín Villa.

El señor **MARTIN VILLA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular en este trámite de fijar posición manifiesta la suya en orden a no favorecer las dos enmiendas de totalidad presentadas a favorecer, sin embargo, y por ello la continuación en el debate para perfeccionar el texto que nos ha sido presentado por el Gobierno, y eso por las razones que voy a explicar.

El Grupo Popular coincide con el propósito que anima al proyecto presentado por el Gobierno de dotar de autonomía, de una autonomía verdadera, el Banco de España. El Grupo Popular coincide —y yo creo que todos los grupos— con la idea de pasar de una situación en la que el Banco de España era quien ejecutaba la política monetaria que diseñaba el Gobierno a una situación en la que el Banco de España diseña y ejecuta la política monetaria. El Grupo Popular coincide con la intención de apartar al Banco de España de una financiación privilegiada del déficit público, de una financiación privilegiada del Estado. Y el Grupo Popular coincide también en la intención política, en la que creemos participamos todos, en un momento de un cierto

escepticismo, comprensible, por lo europeo, a afirmar la fe sin papanatismos, sin mimetismos excesivos —algunos se observan en el proyecto de ley—, y, por ello, adelantando los plazos de nuestros compromisos, unos para el 1 de enero de 1994, otros para los años 1997-1999, coincide con dar este paso adelante que en conjunto supone el proyecto de ley.

Quizá con esta expresión terminaría en sentido estricto la fijación de nuestra posición, pero, de otra parte, el Grupo Popular se siente en la obligación política de manifestar —como lo ha hecho en las enmiendas que ha presentado a este proyecto de ley— su posición cara a un trámite que a nosotros nos gustaría que finalizara con un consenso esencial de los distintos grupos políticos. Nosotros sabemos que incluso desde un punto de vista formal esta ley ni siquiera es orgánica, no requiere ninguna mayoría cualificada, pero si queremos que la ley eche raíces, que el nuevo Banco de España eche raíces, me parece que sería necesario que todos nos pusiéramos manos a la obra en un acercamiento en los próximos pasos parlamentarios. En ese sentido y con la brevedad posible, quiero adelantar sus criterios en torno a unos determinados aspectos: primero, los que se refieren a las competencias que se atribuyen al Banco de España; segundo, los que se refieren a sus órganos de gobierno; y tercero y muy importantes los que se refieren al régimen jurídico del Banco.

El Banco de España que se configura en este proyecto de ley a nuestro juicio tiene cuatro grandes funciones: una, en relación con la política monetaria, es el gran cambio del proyecto claramente; dos, en relación con la política de tipo de cambio; tres, realiza unas determinadas operaciones de tesorería, es agente de aglutinadas emisiones de la deuda pública, es agente financiero; y, cuatro, sigue ejerciendo, en los mismos términos que prevé la legislación actual, la supervisión bancaria, la supervisión de las entidades de crédito, eso que se llama en la terminología europea la supervisión prudencial del sistema financiero. Pues bien, nosotros manifestamos nuestro acuerdo, acuerdo fundamental sin ninguna duda, en relación con el cambio al que nos hemos referido. A partir de ahora el Banco de España no ejecuta una política que diseña el Gobierno en materia financiera, sino que diseña y ejecuta la política monetaria. En segundo lugar, en relación con la política de tipo de cambios, sigue como hasta ahora, la diseña el Gobierno, con márgenes de holgura que tenía hasta ahora, en virtud de los compromisos europeos. En tercer lugar, realiza unas determinadas funciones de tesorería. En este aspecto a nosotros —tanto que se ha hablado aquí del Banco alemán— nos gustaría que, como en la legislación alemana, la retribución del Banco de España en este aspecto fuera cero, porque en aquello que se evita no financiando el privilegio al Estado podría buscarse una especie de trampa por las operaciones de tesorería y, por supuesto, se entraría en una competencia entre el Banco de España y el resto de entidades del sistema financiero que creemos que también es pernicioso.

Queremos hacer, en cuarto lugar, un especial hincapié en un ámbito de cuestiones que ha sido especialmente tratado por todos los grupos parlamentarios, que es la persistencia del Banco de España con todas y cada una de sus competencias en materia de supervisión del sistema financiero. Se configura aquí al Banco de España, a los órganos de Gobierno, al Gobernador y al Subgobernador con una autoridad cuasi divina, y así lo han referido algunos especialistas sobre todo en ámbitos universitarios. Se ha hablado mucho esta mañana de San Agustín y de Calvino. Pues bien, ya hubo unos antiguos herejes, los arrianos, que entendieron con dificultad la persistencia en una misma persona de la naturaleza divina y la naturaleza humana. Esa autoridad cuasi divina del Banco de España, que se está ocupando de los grandes temas de la política económica y de la política monetaria y que al tiempo se tiene que estar ocupando de las faltas más o menos importantes en las que un humilde miembro de una comisión de control de una modesta Caja de Ahorros pueda estar incurriendo, será de difícil conjunción. La herejía de los arrianos la resolvieron el Concilio de Toledo y Recaredo. Yo no creo que el señor Ministro de Hacienda sea el nuevo Recadero de la política económica, porque aquellas decisiones tuvieron su acierto, pero a veces tuvieron también sus propios problemas.

En este sentido nosotros proponemos una enmienda, que es una enmienda prudente, para esto que se llama supervisión prudencial, en el sentido de que el Gobierno esté obligado en un plazo de dos años a enviar un proyecto de ley que obligue a cambiar lo que haya que cambiar. Es evidente que algunas ventajas tiene, desde el punto de vista de la práctica, que una sola entidad sea la supervisora del sistema financiero y al tiempo sea la diseñadora y ejecutora de la política monetaria, pero la persistencia en una misma entidad de ambas funciones plantea una cierta esquizofrenia que también tendríamos que resolver. Con todo, lo mejor a veces es enemigo de lo bueno, y creemos que es mejor dejar las cosas como están en el proyecto de ley y abrir un paréntesis de experiencia, que nosotros ciframos en dos años, para que el Gobierno esté obligado en ese momento a acomodarse a la nueva situación. Lo que no parece que tenga que persistir tal y como está en este momento es que una autoridad que se dice independiente del Gobierno esté sometida lógicamente a la decisión del Gobierno y del Ministro de Hacienda en relación con funciones que, por su propia naturaleza, deben ser competencia de la autoridad gubernativa del Consejo de Ministros o del señor Ministro de Economía y Hacienda. La experiencia también nos demuestra que en la misma medida en que se avanza en el proceso de dar autonomía a los bancos centrales, cuanto mayor es la autonomía de los mismos, esos bancos centrales transformados en autónomos tienen menos competencias en el terreno de la supervisión financiera.

Hemos de hacer un apartado en relación con los órganos de gobierno. En este sentido, se configuran dos

órganos personales (el Gobernador y el Subgobernador) y dos colegiados (el Consejo general y el Consejo ejecutivo). Nos preocupa que así como el Subgobernador no tiene apenas funciones propias sino aquellas que vienen de determinados supuestos de funcionamiento que delegue el Gobernador, el Consejo ejecutivo, la Comisión ejecutiva, sí que tiene funciones propias. Nosotros entendemos que el Consejo ejecutivo debe ser una emanación del Consejo de gobierno y que, por lo tanto, las funciones le vengan dadas por unas decisiones autónomas internas de una delegación de poderes y que incluso algunas funciones tengan que ser necesariamente del Consejo de gobierno y no puedan ser delegadas. En este sentido, aunque nosotros no somos partidarios de que las Cámaras tengan más funciones que la elaboración de las leyes y el control de los gobiernos, cuando aparecen órganos de este cariz, con estos grados de autonomía, entendemos que alguna intervención deben tener las Cámaras y, por ello, en relación con el Gobernador y siguiendo el ejemplo de los miembros que integran el Banco Central Europeo, proponemos que las Cortes Generales tengan que ser consultadas antes de que el señor Presidente del Gobierno elabore la propuesta al Jefe del Estado, al Rey. En ese aspecto y por ello también, nos declaramos no partidarios de la disposición transitoria que de alguna manera, de rondón, configura a los actuales Gobernador y Subgobernador del Banco de España como los nuevos Gobernador y Subgobernador en la nueva situación. En absoluto discutimos la capacidad de todo tipo de los actuales titulares, pero, justamente, para no restarles autoridad, me parece que debe ser otra la solución y no la que arbitra el proyecto de ley.

En relación con el régimen jurídico, es un caso claro, como otros, que cuando en un proyecto de ley se habla de organismos autónomos se describe con bastante facilidad lo que no son, en el marco de las distintas posibilidades que la Ley Presupuestaria ofrece, pero ya no se describe con tanta calidad y con tanta precisión lo que son. Esta imprecisión también abarca al Banco. ¿Qué es el Banco? ¿Cuál es la naturaleza jurídica de sus disposiciones? ¿Qué rango ocupan las circulares monetarias en el ordenamiento jurídico español? Se dice que agotan la vía administrativa y por tanto son susceptibles de recurso ante el Contencioso-Administrativo, pero si hay colisión entre una disposición que emane del Banco de España y otra que emane del Consejo de Ministros o del señor Ministro de Economía y Hacienda, ¿cuál es la solución? La potestad reglamentaria nos parece correcta para el funcionamiento interno del Banco, pero esa potestad reglamentaria que la Constitución prácticamente en monopolio da al Consejo de Ministros, ¿también se otorga al Banco de España en relación con funciones en las que actúa por delegación del Gobierno como es la supervisión financiera? Me parece que aquí se produce otra esquizofrenia. El Banco de España actúa como entidad privada, y así debe de ser en muchos aspectos, pero tiene las potestades de lo público. En los trámites posteriores tendremos también que dis-

cutir cuál es la frontera de lo público y lo privado; como en la supervisión financiera tendremos que discutir cuál es la diferencia y la frontera de la naturaleza cuasi divina del Banco y de su Gobernador y la actuación a ras de tierra, de hoz y de coz, en algunas otras funciones.

Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con ello termina nuestra intervención para fijar nuestra posición, para fijar también cuáles van a ser las líneas maestras esenciales de nuestra posición a lo largo de los próximos trámites parlamentarios si, como es de esperar, no prosperan las enmiendas a la totalidad, y nuestra voluntad anunciada al principio de que en un proyecto de ley como éste, en que no es necesaria formalmente ninguna mayoría cualificada, en términos políticos, en términos reales creemos que se hace necesario un consenso entre todos, al menos en los aspectos fundamentales.

Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martín Villa.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Solchaga Catalán): Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, sólo unas pocas palabras, en primer lugar, para agradecer el tono constructivo de todas las intervenciones de los diferentes grupos en relación con una ley que está llamada a tener una enorme trascendencia en la configuración del poder y también de la política económica en nuestro país en los próximos años. Quizá debería lamentar, como lo hacía el señor Caso, que una ley tan importante, quizás la más importante desde el punto de vista político que se haya podido aprobar en esta Legislatura, no haya llamado la atención suficiente de la opinión pública. Lo lamento porque seguramente en parte será culpa del Gobierno no haber conseguido atraer el interés de los ciudadanos sobre algo que va a tener una influencia decisiva en la configuración de sus problemas económicos y quizá de sus vidas en el futuro. En todo caso, qué se le va a hacer, seguiremos discutiendo el proyecto de ley en todas las materias, como ha quedado ya claro por la posición que ha establecido el Grupo Socialista de apertura al diálogo y también por las propuestas de modificación que los diversos grupos han anunciado que van a realizar.

Señor Presidente, creo que después del debate de hoy queda claro que no se está configurando aquí una esfera particular de soberanía; que la soberanía del pueblo y la soberanía en sus diversas manifestaciones es un tema conceptual anterior al que pueda ser la discusión de la instrumentación del poder y la autonomía de tal o cual instrumentos o de tal o cual institución en el ejercicio del poder en tal o cual área concreta.

Por parte de alguno de los intervinientes se ha hablado de hasta qué punto la reserva federal de los Estados Unidos o el Bundesbank han servido de modelo a

la hora de elaborar este proyecto de ley. Es verdad que el Gobierno ha seguido lo que podríamos denominar una política prudente en materia de elaboración legislativa; conociendo como se conocen modelos que funcionan, no es necesario innovar peligrosamente. Pero quiero decir a SS. SS. que, así como ambas instituciones y alguna otra han servido a veces de fuentes de inspiración para resolver tal o cual problema institucional, sin embargo, la principal fuente de inspiración, créame SS. SS., ha sido el Tratado de Maastricht, en sus artículos correspondientes, y sobre todo, el Protocolo sobre el sistema europeo de bancos centrales y el Banco Central Europeo. Es bien conocido que la reserva federal quizás nació con otras preocupaciones por parte de quienes la hicieron en 1913, y particularmente en su desarrollo en 1933, de como nació el Bundesbank, pero es verdad que, al final, todos los bancos han encontrado en la defensa del valor de la moneda, en la estabilidad del cambio y en la estabilidad también del valor interno de dicha moneda y por tanto en la estabilidad de precios la principal de sus funciones.

Por tanto, creo que hacemos algo importante si en estos momentos aprobamos este proyecto de ley. Vamos a conseguir avanzar en una materia que ha sido fundamental en nuestro país, como es garantizar o blindar la autonomía de la política monetaria y dejarla al abrigo de lo que puedan ser tentaciones políticas de uno u otro signo desde el Ejecutivo, lo cual no debe nunca confundirse con limitar la responsabilidad de quienes tienen a partir de ahora que diseñar, configurar y ejecutar la política monetaria frente a los poderes soberanos del Estado, fundamentalmente representados por estas Cortes.

Permítame terminar, señor Presidente, refiriéndome una vez más a los famosos teólogos. Crean SS. SS. que yo no soy un experto en San Agustín, ni tampoco siento una pasión particular por el género de las confesiones. Si en realidad yo he tratado de San Agustín es porque últimamente el afamado columnista Samuel Brittan en el *Financial Times*, está hablando de cuál es la posición de las autoridades británicas respecto de la reducción del déficit. Saben ustedes —y lo digo para que la gente sepa cómo actúan a veces los conservadores, obviamente en otros países, que no en éste— que, a pesar de las teorías mantenidas en esta materia por el Partido conservador que lideraba hasta hace poco la señora Thatcher, se acaba de presentar a la Cámara de los Comunes por, el Gobierno inglés un presupuesto que tiene un déficit del ocho por ciento, pero que dice que lo va a arreglar luego como consecuencia de una serie de compromisos en materia de subidas de impuestos que se van a producir. Aquí los compromisos son al revés: se congelan los impuestos y luego bajarán. Sin embargo, allí, son de la naturaleza que acabo de explicar, a pesar de lo cual tienen un ocho por ciento de déficit. Decía el señor Brittan que, en efecto, eso le recordaba a San Agustín, y es por lo que yo lo he citado, y nunca he querido yo comparar a San Agustín con Calvino, y en la vida se me hubiera ocurrido compararme a mí con

Recaredo. Hay una cosa en la que, ciertamente, quizá Recaredo tuvo mucha suerte y fue conseguir que, formalmente, el pueblo español abandonara la que entonces era la religión oficial —era la Corona visigótica, es decir, el arrianismo— y volviera a lo que creemos que es la religión verdadera. Yo con menos de eso me conformo. Si el pueblo español se olvidara del falso espejismo que es la inflación para solucionar los problemas de tensiones y conflictos sociales, y además esto no se me atribuyera a mí sino al conjunto de estas Cámaras, estaría extraordinariamente satisfecho.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Ministro.

Vamos a procer a la votación. (El señor Espasa Oliver pide la palabra.)

Señor Espasa, ¿qué desea?

El señor **ESPASA OLIVER**: Señor Presidente, pido la palabra porque entiendo que el señor Ministro ha reabierto en parte el debate... (Algunos señores Diputados: ¡No, no!—Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): En absoluto, señor Espasa. En absoluto entiende la Presidencia que el señor Ministro ha podido reabrir el debate.

El señor **ESPASA OLIVER**: El señor Ministro se ha referido a la soberanía o no del Banco de España, argumento de este Diputado, señor Presidente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Espasa, la Presidencia da por concluido el debate. Le ruego atienda a la Presidencia. No tiene la palabra. La Presidencia da por concluido el debate. Muchas gracias. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas de totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley de autonomía del Banco de España.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 21; en contra, 247; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de totalidad.

AVOCACION POR EL PLENO DE PROYECTOS DE LEY:

— DEL PROYECTO DE LEY DE AUTONOMIA DEL BANCO DE ESPAÑA (Número de expediente 121/000128)

El señor **PRESIDENTE**: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 149.1 del Reglamento, se somete

al Pleno de la Cámara la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Popular de avocación por el propio Pleno de la deliberación y votación final correspondiente al proyecto de ley de autonomía del Banco de España, cuyas enmiendas de totalidad acaban de ser rechazadas. (El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario, que ha rechazado las enmiendas de totalidad que se han planteado a este proyecto de ley, sin embargo solicita la avocación al Pleno, y hago un uso no habitual de defensa de esa avocación a Pleno, pero apoyándome precisamente en las mismas palabras del señor Ministro, de que esta puede ser una de las leyes más importantes que políticamente pasen por aquí en esta Legislatura, mi Grupo insiste ante SS. SS. en este momento para que consideremos seriamente —dentro del compromiso de todos los grupos de que esta ley pueda estar aprobada antes de que finalice el presente período de sesiones en sus dos trámites del Congreso y del Senado— lo que supondría que una ley como la de la autonomía del Banco de España fuera de las pocas leyes que no tuvieran debate en Pleno.

Muchas gracias. (El señor Martín Toval pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato. Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Señor De Rato, ante el inusitado y generoso turno que S. S. ha dado —porque no está previsto en el Reglamento que estos temas se debatan en el Pleno—, yo quiero hacer ahora alguna reflexión en relación con lo planteado por S. S.

Es indudable —todos los portavoces lo han planteado— que esta ley —seguramente casi todas las que se tramitan en estas Cámaras, y ésta una más; no más que otras que hemos tramitado en esta Cámara— tiene una trascendencia importante.

También es cierto que en Junta de Portavoces de esta Cámara se llegó al acuerdo del traslado de este proyecto de ley y su debate de totalidad del orden del día de la semana anterior al de esta semana, en el bienentendido por parte de todos los grupos de que se aceptaba que el Grupo Socialista (que normalmente —no normalmente, siempre—, acepta las peticiones de avocación al Pleno, cualquiera que sea el grupo que lo solicite), en este caso por razones de tiempo, de trámite y por haberse celebrado un gran debate político hoy aquí de tres horas sobre esta ley, con oportunidad de que todos los grupos se pronuncien suficientemente, negaría su avocación. Eso será, señoría, lo que el Grupo Socialista hará, cumpliendo el compromiso a que se llegó en aquella Junta de Portavoces.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martín Toval. Vamos a proceder a la votación.

Comienza la votación. (Pausa.)

Effectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 270; a favor, 112; en contra, 144; abstenciones, 14.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la avocación.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS (Continuación):

— PROYECTO DE LEY DE PLANTILLAS DE LAS FUERZAS ARMADAS (Número de expediente 121/000130)

El señor **PRESIDENTE**: Debate de totalidad correspondiente a las enmiendas de este carácter presentadas al proyecto de Ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas.

Para la presentación del proyecto, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, comparezco en este Pleno en el que se inicia el debate del proyecto de ley de Plantillas de las Fuerzas Armadas con el fin de exponer los criterios que han informado su redacción.

Como SS. SS. saben, el proyecto tiene su origen en tres documentos básicos: el acuerdo del Pleno de esta Cámara sobre el modelo de Fuerzas Armadas de junio de 1991 y su relación con el Servicio Militar; la Directiva de Defensa Nacional promulgada por el Presidente del Gobierno el 27 de marzo del año siguiente, 1992, previo conocimiento de la Junta de Defensa Nacional, y, en tercer término, la Directiva de Defensa Militar, de carácter ministerial, aprobada a principios del mes de diciembre del pasado año. Aunque su contenido no les es, sin duda, ajeno, puesto que ha sido objeto de elaboración o de información en esta Cámara, me permitirán que resuma sus principios como recordatorio del camino seguido para la elaboración del proyecto de ley que presenta el Gobierno.

El acuerdo parlamentario se estructuraba en cuatro grandes apartados: el análisis de la situación internacional en el momento en que se redactó; el estudio de la tendencia de las Fuerzas Armadas europeas... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Ministro.

Señorías, ruego guarden silencio.
Continúe, señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Gracias, señor Presidente.

...la identificación del modelo español para el año 2000, fijando la entidad de sus ejércitos entre 170.000 y 190.000 efectivos, con una tasa de profesionalización

en torno al 50 por ciento del conjunto de las Fuerzas Armadas y no de la tropa, como algunos repiten equivocadamente, y una dotación presupuestaria del 2 por ciento del producto interior bruto y por último, el acuerdo parlamentario de junio de 1991 fijaba también los criterios para establecer el modelo de servicio militar.

El primer núcleo del acuerdo de hace dos años —análisis de la situación internacional— puede ser descrito con unas frases breves: el mundo entraba entonces en una fase histórica, todavía bastante confusa, en la que la sólida política de bloques antagónicos, que dio lugar a la guerra fría, es sustituida por la incertidumbre y la inexistencia de riesgos dispersos, aunque la caracterice, finalmente, el signo positivo de la cooperación Este-Oeste y la desaparición de la amenaza nuclear. Estos nuevos escenarios determinaban entonces que la Alianza iniciara la configuración de un nuevo concepto estratégico y que Europa revitalizara su dimensión de defensa y seguridad, a través de la Unión Europea Occidental, para ofrecer las respuestas que demanda la unión política.

La reducción de los ejércitos de las naciones que integran estas organizaciones era también objeto del debate, así como su doctrina, de modo que la potenciación de su movilidad y versatilidad permitieran a los gobiernos disponer de fuerzas flexibles, para enfrentar situaciones de crisis o riesgos distintos de los conocidos hasta hace sólo tres años.

Estos primeros análisis del acuerdo de esta Cámara se han visto confirmados en los dos años transcurridos desde entonces. La OTAN ha concluido su concepto estratégico y la futura estructura de sus fuerzas y los debates abiertos sobre modelos de los ejércitos aparecen ya concretados en casi todos los países.

La tendencia en las naciones miembros de la Alianza Atlántica, analizada por esta Cámara en el documento de junio de 1991, ha ido hacia la disminución del tamaño de todos los ejércitos. En esta tendencia influye, ante todo, el nuevo escenario estratégico, pero también, señorías, la demografía, con unas capas jóvenes de población estancadas o decrecientes; la economía, ahora en crisis, y los llamados dividendos de la paz, concepto que expresa el deseo colectivo de disminuir los presupuestos dedicados a defensa en todos los países. Y no se olvide la preferencia por una mayor profesionalización de los ejércitos.

Los Estados Unidos han iniciado una reducción del 25 por ciento del total de sus efectivos que culminará en 1996. Su doctrina se modificará, sustituyendo el énfasis en el despliegue avanzado por la simple presencia como manifestación de una mayor capacidad de proyección hacia afuera y reacción. Francia reducirá, asimismo, en un 14 por ciento sus fuerzas, de manera que en 1997 sus 438.000 efectivos actuales disminuirán a 377.000. Ya se han disuelto dos divisiones acorazadas y una de infantería, y parece confirmarse la tendencia de reestructuración de este tipo de grandes unidades en favor de otras de menor entidad. Alemania, en aplicación de los acuerdos previos a su reunificación, de-

berá situar en 1995 la dimensión de sus ejércitos en 370.000 efectivos. Reducirá así el 30 por ciento de los 528.000 con que contaba a principios de 1991: 439.000 de la Alemania Occidental y 89.000 de la Oriental. Estas decisiones suponen un esfuerzo considerable, aunque son objeto de revisión en estos días para determinar, muy probablemente, un total inferior a esos 370.000 efectivos fijados el año pasado. Italia disminuirá sus ejércitos en un 21 por ciento, para alcanzar 287.000 efectivos. Su Ejército de Tierra soportará en mayor medida esta reducción. Le afectará en un 25 por ciento, disminuyendo sus actuales brigadas de 28 a 19. Bélgica anunció el año pasado una profunda transformación en la que reduce un 50 por ciento sus Fuerzas Armadas. En 1997 deberá contar con 40.000 efectivos de dotación enteramente profesional para una población no superior a 10 millones de habitantes. Holanda ha decidido también, con el horizonte de 1998, la disminución de 102.000 a 70.000 efectivos, que pretendían también que fueran profesionales, aunque esta decisión está siendo objeto de nueva consideración.

En definitiva, señorías, los resultados de los estudios comparativos de la población nacional de estos países con las dimensiones decididas para sus Fuerzas Armadas son muy similares entre sí. Francia decidió un encuadramiento del 0,66 por ciento de su población; Italia, el 0,50; Bélgica, el 0,40; Holanda, el 0,47, y Alemania, el 0,46, aunque, como he dicho antes, es probable que esta tasa se reduzca. Son porcentajes análogos al que se ha fijado por esta Cámara para nuestras Fuerzas Armadas, que es el de 0,45 por ciento de la población española.

El tercer núcleo del acuerdo parlamentario de 1991 y su aspecto más importante estaba constituido por la definición del tamaño de nuestras Fuerzas Armadas y de su tasa de profesionalización: Las bien conocidas 170.000-190.000 personas y el 50 por ciento de profesionalidad de los efectivos totales —insisto, y no de la tropa, como algunos interpretan ahora erróneamente—, todo ello con un gasto militar del 2 por ciento del producto interior bruto. Estos objetivos, señorías, en lo que se refiere especialmente al tamaño total de las Fuerzas Armadas, eran posibles, son posibles por la política realizada previamente por el Gobierno, que había aplicado desde 1984 una línea prudente y bien planificada de reducción de efectivos, partiendo de unos ejércitos excesivamente numerosos y mal equipados, poco equiparables con los de nuestros aliados.

En 1984 nuestras Fuerzas Armadas disponían de 373.000 hombres en servicio activo, con un despliegue homogéneo en todo el territorio nacional debido a condicionamientos históricos e inducidos los últimos años por la política de bloques. La primera de las Directivas de Defensa Nacional que se promulgó aquel año de 1984 tuvo ya entre sus objetivos el redimensionamiento y nuevo despliegue de las Fuerzas Armadas. El Plan Estratégico Conjunto que la desarrolló determinó que nuestros efectivos se reducirían para alcanzar 315.000 en 1994; de éstos, 58.000 serían cuadros de mando y

257.000 soldados y marineros. Las leyes de plantillas de los años 1984 y 1986 permitieron que en un período de seis años se redujeran en un 16 por ciento los cuadros de mando del Ejército de Tierra y un 8 por ciento los de la Armada y los del Ejército del Aire. Al mismo tiempo, se inició un nuevo despliegue, en el que el Ejército de Tierra redujo a seis las nueve regiones militares, a 15 sus 22 brigadas y la concentración de sus unidades en bases y acuartelamientos situados fuera de las ciudades.

La Armada modificaba su infraestructura de bases y apoyos en tierra y concentraba la flota en Rota. Allí también se ubicaba el mando operativo principal. El Ejército del Aire reorganizó su estructura de mando y control, diferenciando bases principales de bases secundarias.

La fusión y supresión de unidades, centros y organismos, propiciada por el nuevo despliegue permitió disminuir el reclutamiento en el servicio militar, de manera que la dimensión fijada para 1994 se consiguió sobradamente en 1990, año en que nuestros efectivos totales se situaron en 268.000.

La política de racionalización de ingresos en las academias, la nueva ordenación de la función pública militar, con medidas de unificación de cuerpos y escalas, fusionando las 208 existentes en 33, y la continuidad de los planes de concentración permitirían que el planeamiento militar revisara este dimensionamiento en los sucesivos planes estratégicos. Es decir, sin la política de reducción de efectivos, de racionalización y reorganización llevada a cabo por el Gobierno desde 1984, no habiéramos podido redactar el acuerdo parlamentario de junio de 1991. Si no se hubieran llevado a cabo esas reformas previas, los objetivos de ese documento serían ahora imposibles o supondrían una revolución de consecuencias imprevisibles. Sin esa política previa del Gobierno, algunos de los Grupos de esta Cámara no podrían proponer a los ciudadanos el tamaño de Fuerzas Armadas que incluyen ahora en sus resoluciones y programas.

Esa política militar del Gobierno jamás ha supuesto reducir únicamente. También ha consistido en modernizar el material de nuestras Fuerzas Armadas. Nuestra Armada, nuestro Ejército del Aire y nuestro Ejército de Tierra han mejorado sus sistemas de armas, equipamiento o instalaciones, dotándose de medios modernos en todos los terrenos. Este proceso se ha visto sólo ralentizado con la crisis económica más reciente, comenzada en 1991, a pesar de la cual continúa la adquisición de nuevos medios.

Igualmente, la reducción de efectivos humanos ha ido acompañada de una formación mucho más actualizada de los existentes, lo que nos permite disponer ahora de cuadros de mando, tanto oficiales como suboficiales, completamente comparables a los de ejércitos aliados. También en este terreno el cambio de los últimos años ha sido considerable.

En definitiva, señorías, jamás ha habido una política de reducir por reducir, aunque esto fuera de todo

punto imprescindible. Ha habido disminución de efectivos, acompañada de una mejora en la formación recibida, de racionalización del despliegue y de la organización y de dotación de más recursos técnicos. Ignorar todo esto es cerrar los ojos ante la realidad. Los miembros de las Fuerzas Armadas comprendieron que todo esto era necesario y han colaborado lealmente en estas reformas, a pesar de los sacrificios que suponían. Por ello, el Gobierno les expresa su agradecimiento.

Sin embargo, cuando las reformas iniciadas en 1984 estaban prácticamente concluidas, desapareció casi de golpe el viejo orden estratégico y ha sido necesario examinar el nuevo papel de nuestras Fuerzas Armadas en el mundo y plantearse una modificación en profundidad de nuestro ciclo de planeamiento. La Directiva de Defensa Nacional 1/1992 cambió las previsiones de las directivas de 1984 y 1986 y dio origen a un proceso de mayor y definitiva apertura al exterior de nuestra política militar. Conocen, señorías, los espacios en que se configura esta defensa, que no se limita al más tradicional de todos, derivado de nuestra propia soberanía como nación. Ahora se extiende a aquellos espacios que surgen de la interdependencia con las naciones de nuestro entorno, definidas por los compromisos de seguridad y por nuestra posición geoestratégica como país de la ribera norte del Mediterráneo o que se identifican en la actuación de Naciones Unidas. Son, pues, espacios de carácter universal relacionados con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

La actuación eficaz de nuestras Fuerzas Armadas en estos nuevos ámbitos requería determinar su dimensión dentro de los parámetros y modelos fijados en el acuerdo de esta Cámara, la nueva configuración de sus unidades y su despliegue. Desde la promulgación de la Directiva, el Estado Mayor de la Defensa, las secretarías de Estado y los estados mayores de los ejércitos han trabajado conjuntamente para configurar ambos requerimientos en paralelo, de manera que uno y otro se interrelacionen.

Una vez definidos estos trabajos, se aprobó el pasado diciembre la Directiva de defensa militar que establece, por un lado, como dimensión de los ejércitos en 1997-98 la de 180.000 militares en activo y, por otro, la consecución de una estructura de fuerzas identificada en una fuerza permanente y una reserva movilizable en el Ejército de Tierra, manteniéndose únicamente aquellas unidades que puedan ser dotadas de personal, equipadas y sostenidas desde tiempo de paz y cuya organización debe responder a criterios de movilidad y flexibilidad, de modo que puedan combinarse para constituir distintas unidades de fuerza, según la misión asignada.

El proyecto de ley de plantillas que hoy presenta el Gobierno se ha redactado, señorías, sobre estas premisas. Sus puntos de partida son los siguientes: en primer lugar, los volúmenes de cuadros de mando establecidos en el Real Decreto 255/91, promulgado mediante una habilitación expresa de la Ley General de Presupuestos para 1990, prorrogada para el ejercicio

presupuestario de 1991, que efectuó una adaptación de las leyes de 1984 y 1986 a la estructura de cuerpos y escalas de la Ley 17/89, reguladora del régimen de personal militar profesional. Este Real Decreto supuso una ligera disminución respecto a las planificaciones establecidas en aquellas leyes. En segundo término, se ha tenido en cuenta la dimensión real de los ejércitos a principios de 1992, establecida en 210.000 efectivos, y, en tercer lugar, el número de soldados y marineros profesionales con que cuentan los ejércitos en este momento, que son 22.500.

La inclusión del volumen de tropa profesional en una ley de plantillas es una novedad que viene aconsejada por la necesidad de incluir en una norma de más rango los objetivos de profesionalización de la tropa, ya que constituyen uno de los aspectos esenciales de la política de personal militar.

En cumplimiento del acuerdo de esta Cámara de 1991, el proyecto de ley tiene como primer objetivo alcanzar la tasa de profesionalización del total de efectivos ligeramente superior al 50 por ciento de su totalidad. Este es un objetivo tendencial determinado políticamente.

El volumen de cuadros de mando que incluye el proyecto no responde, por el contrario, a un objetivo fijado desde cálculos exclusivamente teóricos; parte de un análisis de la realidad actual de las escalas y de las normas vigentes sobre tiempo de permanencia en los empleos y pase a la reserva.

Sobre estos datos ciertos se propone elevar la tasa actual de encuadramiento con un ritmo realista. Esta tasa de encuadramiento era del 17,8 por ciento en 1984. Se elevó con las leyes y Real Decreto de plantillas al 25,1 por ciento actual. Es realista proponerse, partiendo de los efectivos actuales en cada escala, llegar en cinco años al 27,6 por ciento, que contiene el proyecto. En el futuro esa tasa podría seguir aumentando a partir de la tropa profesional, que, a su vez, también será mayor, en proporción, dentro de los ejércitos.

Considerando el objetivo global de 180.000 efectivos y aplicando esa tasa de encuadramiento, el volumen de cuadros de mando propuesto es de 49.728, con una reducción media del 14 por ciento en referencia al Real Decreto de 1991, disminución con incidencia superior en el Ejército de Tierra —16 por ciento— e inferior en la Armada y en el Ejército del Aire —en torno al 10 por ciento—. El 54 por ciento del total de los cuadros de mandos establecidos en el proyecto corresponderá al Ejército de Tierra, con 26.900, el 18 por ciento a la Armada, con 8.700, el 20 por ciento al Ejército del Aire, con 10.100, y un ocho por ciento a los cuerpos comunes, con 3.952 cuadros.

La distribución final por categorías militares se ha llevado a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios: en primer lugar, las necesidades derivadas de la nueva organización y despliegue que el proyecto identifica en su artículo 4 como previsiones del planeamiento de la defensa militar vinculadas a los modelos de carrera. Este criterio tiene en cuenta el artículo 31 de

la ley 17/1989, del Régimen del Personal Militar Profesional, que establece los tiempos medios de permanencia en los empleos de las escalas superior, media y básica de los Ejércitos para modular proyectos de carrera racionales, de modo que la permanencia en cada categoría responda tanto a la eficacia de la función como a una progresión profesional equilibrada en la que se alcancen los empleos superiores de cada escala a edades razonables. Este aspecto será posteriormente concretado por el Gobierno al efectuar la determinación de las plantillas que correspondan a cada uno de los empleos en los cuerpos y escalas, tal como decide también el artículo 31 de la Ley antes citada.

En segundo lugar, el proyecto no modifica a los cuadros y oficiales generales, que desde 1984 han disminuido en un 20 por ciento sus efectivos. Los oficiales generales representan en el proyecto el 0,55 por ciento de todos los mandos. He creído oír últimamente críticas contra el mantenimiento del número de generales por parte de algún Grupo de esta Cámara, aunque ese mismo Grupo no ha presentado ninguna enmienda concreta en ese sentido. Espero que, en coherencia se presente esa enmienda concreta a lo largo de la tramitación del proyecto, especificando al Ejército dónde debe aplicarse esa disminución del número de generales.

Finalmente, se han decidido como parámetros de relación entre oficiales y suboficiales el 1,5 en el Ejército de Tierra y en la Armada y el 1,2 en el Ejército del Aire. Es decir, 1,5 suboficiales por oficial en el Ejército de Tierra y en la Armada y dos suboficiales por oficial en el Ejército del Aire. Esta proporción se considera adecuada porque el número de suboficiales se completa y debe ponerse siempre a partir de ahora en relación con el de soldados y marineros de largo compromiso.

Debo subrayar que todas las cifras, proporciones y parámetros que he mencionado y contiene el proyecto han sido elaboradas y calculadas con los cuarteles generales de los tres Ejércitos y con el Estado Mayor de la Defensa. No han sido cálculos exclusivamente de una Secretaría de Estado del Ministerio de Defensa.

Otro aspecto significativo del proyecto es el que cuantifica en 50.000 el número de soldados y marineros profesionales, aunque en un horizonte más dilatado, que se fija en el año 2003. La duplicación de los efectivos actuales para alcanzar 40.000 pretende conseguirse en los años 1998 y 1999 efectuando una incorporación progresiva y realista de crecimiento medio de 2.500 plazas al año. Este año 1993, no obstante, se efectuará una convocatoria de 5.077 plazas para mantener los efectivos medios del año pasado y 3.000 más para acercarnos al objetivo previsto. La medida supone, señorías, alcanzar en aquella fecha una tasa de profesionalización global del 55,4 por ciento, ligeramente superior a la propuesta por esta Cámara.

Finalmente, soldados y marineros de recluta universal completarán los 180.000 efectivos decididos de acuerdo con el modelo mixto de nuestras Fuerzas Armadas.

Con toda seguridad, señorías, algún portavoz de los grupos de esta Cámara argumentará, a continuación, que este proyecto debería haber esperado a la aprobación de un nuevo plan estratégico conjunto. Hasta es posible que se critique no haber aprobado dicho plan en 1992, defendiendo que el planeamiento se haga estrictamente dentro del plazo correspondiente, aunque se hayan producido enormes cambios estratégicos de alcance histórico, aún no culminados, y cambios económicos y sociales que obligan a una reflexión colectiva mucho más profunda de lo que hubiera exigido un plan estratégico conjunto normal, sin las turbulencias de los tiempos actuales.

Las transformaciones del mundo de los últimos tres años han obligado a alterar el ciclo de planeamiento, y no sólo en España, señorías. Además, no se ha producido ningún vacío, porque la Directiva de Defensa Militar del pasado diciembre se integra en el ciclo por consejo de la Junta de Jefes de Estado Mayor, iniciándose una fase completamente nueva que va a adaptarse a un escenario estratégico radicalmente distinto.

Sin duda, la planificación de los recursos humanos puede hacerse desde un nuevo plan estratégico conjunto, trabajando en un laboratorio con conceptos teóricos perfectos, pero la experiencia demuestra que cuando se hace así los resultados pecan de falta de realismo y los objetivos no se cumplen.

Tampoco los militares, con problemas profesionales y personales, pueden ver demorado que se defina su horizonte o que éste se contemple sólo desde supuestos teóricos. Se ha optado, pues, por trabajar con sentido práctico contemplando los objetivos de plantillas desde la situación real de estos momentos y las posibilidades razonables de todo orden para los próximos años.

El proyecto, señorías, no responde a razones esotéricas o meramente numerológicas, sino a un trabajo conjunto de todos los órganos de defensa, que no se ha hecho en días, sino durante los dos últimos años, con una especial intensidad en 1992. Detrás de este proyecto hay una argumentación sólida que lo soporta y aconseja, con planes reexaminados una y otra vez.

Insisto en que siempre es necesario que los ejércitos conozcan su dimensión previa para ultimar sus estructuras de fuerza y no lo contrario, porque estas estructuras deben siempre asentarse en estimaciones políticas, estratégicas, de personal y de presupuestos de carácter previo, y recuerdo que así se define precisamente el planeamiento militar en España.

Además, los cambios de doctrina en nuestros ejércitos están ya formulados, y hay propuestas muy avanzadas sobre su aplicación, incluido el nuevo despliegue. La estructura de fuerzas ya está decidida, puesto que se identifican —y lo hemos tratado en varias ocasiones de la Comisión de Defensa de esta Cámara— en una fuerza permanente establecida desde tiempo de paz y una reserva movilizable.

En el Ejército de Tierra la fuerza se articulará en dos tipos diferentes de unidades: las de reacción y las de defensa del territorio.

Las fuerzas de reacción, concebidas como instrumento de respuesta a crisis y conflictos armados limitados y capaces de intervenir en una amplia variedad de misiones y escenarios, tendrán dos núcleos: uno, de mayor disponibilidad y dotado de medios más fácilmente desplegables, que estará constituido por la Fuerza de Acción Rápida, y otro de unidades que concentren los elementos de combate convencionales y dotados de armamento pesado. Uno y otro núcleo estarán preparados para intervenir o para servir de apoyo fuera del territorio nacional, en misiones de mantenimiento o de imposición de la paz, bajo la iniciativa de Naciones Unidas u otra organización internacional, como pudiera ser la Conferencia de Seguridad en Europa, definida como un organismo regional dependiente de Naciones Unidas.

Entre ambos núcleos sumarán ocho brigadas completas, incluida la división asignada a la OTAN por los acuerdos de coordinación.

La Fuerza de Acción Rápida, compuesta por el equivalente de tres brigadas, ya dispone de su cuartel general y su estado mayor, y su organización responde a la integración de módulos móviles y flexibles, que pueden sumarse o combinarse para constituir distintos contingentes de fuerza según la misión asignada. Por ello, su dotación será lo más completa posible y profesionalizada desde tiempo de paz, de manera que sus unidades cuentan ya con prioridad en la asignación de personal, material y recurso. A estas fuerzas de reacción habrán de sumarse las de guarnición de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Las fuerzas de defensa del territorio se conciben como unidades que estarán dotadas de cuadros de mando y de un alistamiento reducido, puesto que su plantilla total se integrará con reservistas movilizables.

Al lado de esta estructura de fuerza, que dejará de tener rasgos territoriales y será totalmente funcional en el sentido de responder a emisiones concretas, se situará el apoyo a la fuerza, que seguirá siendo territorial en cobertura de las unidades situadas en su demarcación.

Como sustrato de esta concepción se encuentra un cambio de doctrina que evoluciona desde grandes unidades, tipo división, a otras de menor entidad, tipo brigada, estandarizadas en su composición, medios y procedimientos que facilitarán su interoperatividad.

En cuanto al material, las prioridades se centran en la modernización de vehículos de transporte, blindados y carros, así como la dotación de nuevos misiles y modernización de artillería convencional, además de mejorar las comunicaciones.

La Armada mantendrá su objetivo de disponer de una fuerza de tamaño medio, tecnológicamente avanzada y con un alto grado de profesionalización entre sus miembros. Las medidas de reorganización supondrán disminución de instalaciones en tierra, la adecuación de centros logísticos de mantenimiento y un plan realista de renovación de unidades, poniendo el énfasis en escoltas oceánicos, buques de desembarco y cazaminas.

El Ejército del Aire continuará con sus planes de infraestructura de bases, según sean de carácter principal en cuanto constituyen los centros de su fuerza aérea, de despliegue o de reserva. Esta fuerza, que estará compuesta básicamente por los actuales F-18 y los futuros nuevos aviones europeos, aumentará el número de aviones de transporte y mejorará los sistemas de vigilancia, mando y control.

Los planes proyectados, señorías, se basan tanto en las disponibilidades de personal como en una financiación adecuada. Las primeras están contenidas en el proyecto de ley y están también en una nueva concepción de la movilización, y no sólo de personas sino también de medios. Esta medida supondrá una novedad que habrá de debatirse en un futuro inmediato y materializarse en una nueva ley de movilización que contemple los medios humanos y los medios físicos. La financiación constituye, sin duda alguna, el factor crítico que asegura la viabilidad de los planes. Sin ella se limitarían a una simple reducción sin conseguir mejoras cualitativas que permitan la plena equiparación con unidades similares de nuestros aliados, todos ellos, por cierto, están sufriendo las mismas dificultades económicas que los ejércitos de España. Para ello, el Gobierno pretende someter al Parlamento una ley de programas que se extienda en el período de tiempo de aplicación de los planes de modernización. A lo largo de este año se concluirá la conjunción final de los planes por el Jefe del Estado Mayor de la Defensa, quien elaborará el objetivo de fuerza conjunto contando ya con los efectivos que SS. SS. determinen en esta ley.

En el horizonte de 1994-1998 se aplicarán los aspectos más relevantes de organización de unidades y despliegues, en el año 2000 se culminará la aplicación de la doctrina y en los inicios del próximo siglo se consolidará la finalización de los programas de equipamiento.

Quiero garantizar que en esta aplicación se pondrán permanentemente las decisiones que afecten a los miembros de las Fuerzas Armadas, a los funcionarios civiles y contratados laborales del Ministerio de Defensa y a sus familias, para que su aplicación aminore siempre las dificultades y cargas que lógicamente se van a producir.

En definitiva, señorías, el Gobierno presenta hoy un proyecto medido, riguroso y realista; no se ha mantenido en él ninguna inercia reduccionista; aprovecha la experiencia histórica y cierra el ciclo de modernización de las Fuerzas Armadas iniciado en los años 70, y fija unos límites de efectivos totales y de cuadros de mando y soldados profesionales que no deben traspasarse. No cabe que haya nuevas reducciones en el futuro. Creo que se ha diseñado una dimensión acertada de las Fuerzas Armadas españolas. Si fuera menor, no podrían ejecutarse las misiones de defensa de nuestra nación, y menos aún las de defensa de nuestros intereses vitales o las de ámbito internacional, que constituirán, en los años venideros, la actividad fundamental de las Fuerzas Armadas de toda Europa. No debe olvidarse que el cumplimiento de nuestros compromisos en seguridad

y defensa, y nuestra presencia en misiones internacionales de paz, avalan hoy en gran medida la influencia de España en el mundo. La nueva doctrina militar que respalda este proyecto debe hacer posible que dicha influencia se acreciente en los años venideros.

Concluyo, señoría, solicitando su colaboración para aprobar el proyecto de ley que hoy debatirán, que sin duda podrá ser mejorado con sus iniciativas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro.

Enmiendas de totalidad de devolución. En primer lugar, enmienda del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, defiendo la enmienda de totalidad presentada al proyecto de ley de plantillas de las Fuerzas Armadas, por la que se pide la devolución del proyecto al Gobierno.

Hemos de decir que hace aproximadamente siete años unos nos tildaron en un momento determinado de demagogos, oportunistas y electoralistas, mientras que otros consideraron que la postura que planteábamos era ridículo y extemporánea. Recuerden nuestro eslogan en las elecciones de 1986: «Mili, tres meses basta». Pero con el transcurso del tiempo unos y otros han pretendido convertirse en patrocinadores de la idea, al propio tiempo que ha quedado demostrado que nuestro planteamiento era correcto y nuestra apuesta acertada.

Todo esto nos lleva a querer marcar las líneas generales por las que discurre el discurso político de mi Grupo Parlamentario, el Centro Democrático y Social. Los argumentos que se utilizan en esta enmienda de totalidad, individualmente considerados cada uno, son razón suficiente para solicitar la devolución del proyecto, pero todos a la vez forman una unidad cuya visión de conjunto lleva igualmente a mantener idéntica postura: la devolución del proyecto al Gobierno. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia)**. Para el CDS el texto del proyecto de ley de plantillas de las Fuerzas Armadas sigue sin ver la conveniencia de proceder a una importante modificación en las plantillas y a un progresivo acercamiento a la total profesionalización de las Fuerzas Armadas.

Abundar en el cambio de la situación mundial, en la distensión, en la reducción que se está produciendo en la inmensa mayoría de los ejércitos en cuanto a su número y el incremento de países que van profesionalizando en su totalidad sus fuerzas armadas, creo que sería inútil y sería insistir innecesariamente en argumentos ya empleados y continuamente utilizados por quienes mantenemos el criterio, la idea y tenemos el convencimiento de que lo mejor que le puede suceder a un ejército es que éste sea auténticamente profesional.

Ello se deduce, además, porque las nuevas plantillas solamente prevén un incremento en la profesionalización de la tropa y marinería de 26.000 hombres, lo que

unido a los 24.000 soldados de tropa y marinería existentes hace un total de 50.000 profesionales; es decir, no llega al 50 por ciento del total de clase de tropa y marinería, prevista aproximadamente, en 130.000 hombres.

Lo que acabo de señalar va en contra, incluso, del propio argumento del señor Ministro esgrimido en la presentación de este proyecto de ley, cuando manifestaba que algunos grupos han interpretado de forma equivocada el concepto de profesionalización. Debemos partir de que los mandos ya eran profesionales antes; estamos hablando de la profesionalización de la tropa y marinería, ya que los mandos, insisto, no pueden estar incluidos en el conjunto de la idea que se forma para llegar a esa profesionalización que entre todos pretendemos llegar a conseguir, más pronto unos, más tarde otros.

El proyecto sigue en la misma línea sobre el servicio militar, con fuerzas armadas mayoritariamente no profesionales. El CDS propugna, al contrario, unas fuerzas armadas mayoritariamente profesionales, como una vía para llegar, en un tiempo adecuado, a unas fuerzas armadas totalmente profesionales. En esa línea van nuestras enmiendas parciales, por lo que no entramos a considerar el texto ya que hemos presentado diez enmiendas al mismo.

En noviembre de 1989, en el debate de investidura, el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social planteó la necesidad de crear una ponencia que estudiase cuál debía ser nuestro modelo de fuerzas armadas. Esta propuesta fue asumida y la ponencia desarrolló su trabajo durante año y medio, llegando a unas conclusiones que se debatieron en la sesión de 17 de junio de 1991.

En aquellas conclusiones —y es una cifra que nos queda clara— se estableció que el número de miembros de las Fuerzas Armadas debería estar en 170.000, y no en 180.000 como figura en el proyecto de plantillas. Vemos que el conjunto que se propone, con mandos y clases de tropa (en el que se incluyen, como es lógico, los profesionales y los procedentes de reemplazo) asciende a esos 180.000, en contra de lo que se acordó como conclusiones de la ponencia, número excesivo para poder tener un ejército moderno y eficaz, dado el escaso presupuesto de que se dispone y que cada vez va disminuyendo por propias necesidades.

Es indudable que no nos podemos fundamentar tampoco en la comparación con lo que se hace en otros países. El señor Ministro ha hablado de la situación y los porcentajes que suponen en lo que se refiere a Francia, Bélgica, Holanda, Alemania y las reducciones que está produciendo en esos ejércitos la profesionalización, llevándola casi a sus máximos extremos, etcétera. Pero esos términos no son totalmente comparables, puesto que las situaciones, las características y condiciones de cada uno de los países no son plenamente asimilables. La similitud mayor es que todos formamos parte de un mismo conjunto de países de la Comunidad Económica Europea y, a su vez, también participamos en enti-

dades de ámbito supranacional, como son la OTAN y la UEO. Estas organizaciones también condicionan, indudablemente, y de forma decisiva, el número, el volumen que deben tener nuestras Fuerzas Armadas.

Continuando con nuestra exposición, debemos resaltar que el CDS considera que su modelo de Fuerzas Armadas debe ir mucho más allá en la cortedad del proyecto de ley. Es preciso reducir más y más rápidamente el conjunto de las Fuerzas Armadas, teniendo, además, presente la Convención de Viena, que estimaba como apropiado para España un contingente de alrededor de 100.000 hombres. Ante esta situación, mi Grupo considera que es necesario formularse unas preguntas que son básicamente: ¿Qué esfuerzo necesita nuestro país? Esto nos debería llevar a querer saber qué quiere el pueblo, qué esfuerzo económico y humano está dispuesto a soportar.

Como conclusión debemos indicar que el número de fuerzas que consignamos como conveniente lo estimamos en unos 100.000 hombres en conjunto, todos ellos profesionales; es lo que podría llegar a considerarse como un auténtico ejército operativo para poder formar con él unidades eficaces a las que se podría dotar de material moderno, acorde con lo utilizado por los ejércitos de nuestro entorno, plena y totalmente avanzados en cuanto a tecnología.

El 27 de junio de 1991, el hoy portavoz de mi Grupo decía que nuestro modelo contempla los tres escalones de las más modernas doctrinas de la OTAN. El primer escalón es el de las fuerzas de intervención inmediata, de defensa del territorio nacional, absolutamente profesionalizadas. El segundo escalón es el destinado a la defensa del territorio, nutrido y completado por el servicio militar voluntario, por esos voluntarios que hasta ahora no se sabe promocionar desde el Gobierno. Y un tercer escalón sólo destinado a intervenir en casos de catástrofe nacional o de gran escala, que se nutriría de los reservistas, en el que todos los españoles podrían cumplir el deber constitucional de contribuir a la defensa.

También José Ramón Caso dijo en esa ocasión que propugnamos un modelo centrado en un ejército reducido, integrado por personal profesional y voluntario, completado por un sistema universal que otorgue a los ciudadanos una formación básica en un curso de formación en torno a las doce semanas de duración, que nutra una reserva nacional capaz de satisfacer las necesidades de defensa territorial y completar, en caso de guerra prolongada, las grandes unidades.

Todo ello resume claramente nuestra idea. Es un compendio de las razones, de los argumentos que estamos empleando precisamente para oponernos y solicitar la devolución del proyecto al Gobierno. Incluso tendría que añadir, a pesar de encontrar otra serie de argumentos, que los plazos de profesionalización que se proponen precisarán, para cubrir las 26 nuevas plazas profesionales que se contienen en el proyecto, un mínimo de ocho años; ritmo que, a su vez, figura en la memoria justificativa. Estimamos que es una cifra

demasiado dilatada en el tiempo y que siguiendo ese ritmo llegaríamos a una total profesionalización a mediados del próximo siglo.

Es innegable que hay que tener valor para aceptar que se está equivocado, que no es el camino adecuado el que sigue el Gobierno con este proyecto de ley, muy corto en sus pretensiones. También hay que tener valor para, de una vez, solucionar el problema que a gran parte de nuestra sociedad se le plantea: la subsistencia del servicio militar obligatorio. El contenido del presente proyecto no permite otear en un horizonte, ni siquiera a medio plazo, la total profesionalización, en la que seguiremos insistiendo, y, por tanto, la desaparición de ese servicio militar obligatorio.

Engels señalaba que los españoles son ciertamente, de entre todas las naciones europeas, los que sienten la mayor antipatía hacia el servicio militar. Y a ello habríamos de añadir lo que con relación a la situación entre ejército, sociedad y Gobierno manifestaba el General Mayor Franklin de los Estados Unidos. Decía que las Fuerzas Armadas de una democracia son una expresión, por parte del pueblo, de su deseo de vivir en paz y de protección de su bienestar. Si el Gobierno informa inadecuadamente a la población sobre la necesidad de su defensa, o interpreta erróneamente los deseos de la gente, entonces habrá una erosión del apoyo popular a los militares. Pero más que un conflicto entre militares y población civil habrá un conflicto entre el Gobierno y la población civil; ese conflicto queremos que se solucione, queremos que no exista.

Por todo ello, como un recordatorio más, debo terminar citando las palabras de Emilio Castelar, que decía en esta Cámara hace unos 130 años, que el día que se acaben las quintas será uno de los más felices del pueblo.

Por todo ello, señorías, pedimos el voto favorable a nuestra enmienda de totalidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Santos.

Enmienda del Grupo Parlamentario Popular. Para su defensa tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente

El Grupo Parlamentario Popular ha presentado esta enmienda de totalidad al proyecto de ley de plantillas de las Fuerzas Armadas porque, aun estando totalmente de acuerdo en que es necesaria una ley de estas características, aun estando totalmente de acuerdo en el nuevo modelo de Fuerzas Armadas sobre el que hemos llegado a un consenso los dos grupos mayoritarios de esta Cámara, ya que creemos que es necesaria una reducción de cuadros, no estamos de acuerdo en absoluto en cómo se ha hecho ni en cuándo se ha hecho, entendiendo el cuándo no en el sentido de momento cronológico, sino metodológico. Para poder llegar a plantear la reducción de los cuadros de mando, se tendría

que haber hecho antes toda una serie de cosas, se tendrían que haber dado toda una serie de pasos que aún no se han dado. Esto sería ya causa más que suficiente para oponernos a esta ley, pero hay, desde luego, más razones y más argumentos.

En primer lugar, un proyecto de ley de estas características sólo puede traerse a esta Cámara una vez que esté culminado y cerrado el proceso de desarrollo de la nueva estructura de los ejércitos, su nueva organización y su nuevo despliegue. En segundo lugar, porque no estamos de acuerdo ni con el modo ni con el tamaño de las reducciones que se proponen, tanto para cada uno de los diferentes ejércitos como para los diferentes empleos o, utilizando la terminología que utiliza el proyecto de ley, las diferentes categorías. Y, tercero, señor Presidente, porque no queremos seguir apoyando, en modo alguno, una política de defensa, la de este Gobierno, que en su conjunto está conduciendo a nuestras Fuerzas Armadas a la más absoluta incapacidad operativa; no queremos asumir la parte de la responsabilidad que nos correspondería de seguir apoyando una política de defensa que está dejando nuestras capacidades defensivas bajo mínimos históricos y socavando la moral de nuestros militares.

El Partido Popular, ciertamente, y como aquí se ha dicho, acordó con el Grupo Socialista un nuevo modelo de Fuerzas Armadas que se sustentaba en tres ejes fundamentales: Incremento progresivo del gasto en Defensa hasta alcanzar el ya mítico dos por ciento del PIB; profesionalización de la tropa hasta alcanzar un nivel del 50 por ciento. No me equivoco, señor Ministro, profesionalización de la tropa hasta alcanzar un nivel del 50 por ciento del total de las Fuerzas Armadas. No hay equivocación, lo que pasa es que, en principio, el espíritu de la Ponencia era alcanzar el 50 por ciento de tropa profesional, aunque luego en la letra del informe de la Ponencia, que, en aras del consenso nosotros aprobamos, aceptamos lo que dice la letra. Pero no nos equivocamos; donde se debieron equivocar ustedes es en lo del dos por ciento. Y, por último y tercer eje, reducción de los efectivos totales hasta alcanzar un máximo de 170.000-190.000 hombres.

Por cierto —y hablando del dos por ciento—, en la Memoria justificativa de la ley se refieren a este consenso parlamentario, pero en ningún momento hacen referencia al dos por ciento.

¿Y todo esto para qué? ¿Para qué este consenso? Pues porque esos eran los tres ejes sobre los que creíamos que habría que construir unas Fuerzas Armadas para el próximo siglo, más eficaces, más flexibles y mejor dotadas.

Hoy por hoy sólo se ha avanzado y se va a seguir avanzando —se diga lo que se diga— en una de las direcciones, en la más fácil, mientras que en las otras no sólo no se ha avanzado sino que se ha retrocedido. ¿Y qué es lo más fácil? Lo más fácil es reducir el personal. Esto es lo que mejor ha hecho este Gobierno en diez años, reducir el tamaño de las Fuerzas Armadas. ¿Que había que hacerlo? Sin ninguna duda. En eso estamos de

acuerdo, pero había que haber hecho otras muchas cosas que no se han hecho.

Se decía que estas reducciones, las ya producidas e incluso las que han de producirse, tenían que ir acompañadas de un proceso de modernización y de mejora de las dotaciones de material que produjese como resultado final unos ejércitos más reducidos pero más operativos y más eficaces. Y la realidad es que nuestros ejércitos hoy son más pequeños que en 1982, pero también son menores sus presupuestos y menores sus índices y sus niveles de operatividad.

Pero, además de todo esto, son razones objetivas y referidas concretamente al proyecto las que justifican la presentación de esta enmienda.

En primer lugar, su oportunidad. Es un proyecto de ley inoportuno, porque su aprobación significaría algo así como empezar a construir la casa por el tejado o colocar los bueyes detrás del carro. La Memoria justificativa del proyecto hace referencia a una serie de documentos —modelo de Fuerzas Armadas, Ley Orgánica del Servicio Militar, las directivas de Defensa nacional y de Defensa militar— y dice que todo esto ha dejado perfilado el marco de las nuevas plantillas.

Curiosamente, como suponía el señor Ministro que iba a decir, no se habla del Plan Estratégico Conjunto, cuando, repasando leyes de plantillas anteriores o todos los discursos del señor Ministro o de los miembros de su Grupo referidos a la planificación militar, se habla de Plan Estratégico Conjunto. En esta ocasión no se habla de Plan Estratégico Conjunto cuando no hay discurso, memoria, estudio, plan, ley relacionado con la aprobación de las Fuerzas Armadas o de la política de defensa en que no se hable del Plan Estratégico Conjunto. ¿Y sabe, señor Presidente, por qué no se habla del Plan Estratégico Conjunto? Pues porque no hay Plan Estratégico Conjunto. El Plan Estratégico Conjunto, que, de acuerdo con el ciclo de planeamiento español y aliado, porque no es un ciclo que nos hayamos inventado nosotros, se debe hacer cada dos años —ahora tendríamos que estar en el de 1992-93, resulta que estamos a 25 de marzo de 1993 y no está hecho. Y el Plan Estratégico Conjunto, quieran quitarle ahora la importancia que quieran quitarle, para quien no lo sepa, es la pieza clave de toda la programación militar, de toda la planificación e incluso de toda la política militar y de defensa. De esta forma, sin tener definidos cuáles son nuestros potenciales riesgos y amenazas, su intensidad, nuestras necesidades defensivas y la estructura para poder hacer frente a todo ello, reducir un 14, un 40 o un 60 por ciento nuestros cuadros de mando sólo puede ser fruto del capricho, señor Ministro, de la numerología, señor Ministro, o de prisas electorales, que también podría ser, pero en ningún caso fruto de un planeamiento estratégico serio y riguroso.

A todo esto, según la prensa, pues el señor Ministro no se ha dignado aún informar al primer partido de la oposición ni a ningún otro, aunque haya manifestado su voluntad de hacerlo, parece ser que está preparada una nueva organización del Ejército de Tierra, el plan

Norte; hoy el señor Ministro parece que nos ha confirmado que existe porque ha hecho mención a él, pero las noticias que nosotros tenemos son de la prensa o incluso las que nos han confirmado algunos mandos de algunas unidades donde se está hablando ya del Plan Norte antes de haber hablado para nada del Plan Norte en esta Cámara. Se habla también de otros planes parecidos aunque de menor intensidad para el Ejército de Tierra y la Armada.

Pues sin estar todo esto cerrado y sin Plan Estratégico Conjunto, se nos dice ya que lo que necesitamos son 275 generales, 7.509 oficiales superiores, 12.678 oficiales o 29.266 suboficiales. Nosotros hemos solicitado, desde que tuvimos conocimiento de la existencia de este proyecto de ley, la comparecencia del señor Ministro para que nos explique este proyecto de ley y la verdad es que hasta hoy no hemos tenido ningún tipo de información. Y naturalmente, cada uno construye los discursos como quiere, pero a mí el suyo no me ha despejado muchas de las dudas y de las cuestiones que nos planteamos con respecto a este proyecto de ley. Sí me ha demostrado que el señor Ministro es atento lector de mis artículos, lo que me honra y le agradezco, y, además, he visto cómo le han sido de gran utilidad para la construcción de su discurso. Nos consta que el señor Ministro tiene excelentes colaboradores, un gran gabinete, pero, en todo caso, si, a pesar de eso, algún día quiere alguna idea o alguna sugerencia para algún discurso o alguna conferencia, con mucho gusto estoy a su disposición y no dude en sollicitármela.

¿Cómo puede pretender el señor Ministro, tal y como declaró en su día, el apoyo de los restantes grupos de esta Cámara a este proyecto de ley, con todo lo que lleva consigo, con las explicaciones que serían necesarias para decir: es que necesitamos 12.678 oficiales, si no tenemos la más remota idea de cómo lo han hecho, porque, además, sabemos que no tienen los datos objetivos como para poder hacer una planificación de plantillas seria y rigurosa? La reducción, tal y como viene recogida en el proyecto, nos parece inadecuada. No entendemos por qué se reduce el ya escaso número de suboficiales cuando son precisamente menos intermedios y especialistas lo que más van a demandar las Fuerzas Armadas del futuro.

Segundo. En sentido contrario —se ha referido el señor Ministro a eso—, no reducen el número de oficiales generales, lo que, además de dar una falsa imagen de un corporativismo, a nuestro juicio, inexistente, no se corresponde con las necesidades de nuestras Fuerzas Armadas.

El Plan Norte. Un modelo nuevo para el Ejército de Tierra que supone la desaparición de las hasta hace poco llamadas capitánías generales, que elimina los Gobiernos militares, que reduce el número de brigadas, necesita a todas luces menos generales de los que tenemos; pues no se produce reducción. Si no sabemos cuántas brigadas va a haber, ni siquiera cuántos acuartelamientos, ni cuántos buques, ¿cómo vamos a saber el número de generales y almirantes que necesitamos?

Aunque hay que decir que no lo reducen en teoría. Luego quizás tenga la oportunidad de aclarar por qué digo en teoría.

Y, tercero, nos oponemos a este proyecto de ley porque, teniendo en cuenta que lo que España necesita son unas Fuerzas Armadas más operativas, no entendemos cómo se mantienen unas plantillas tan abultadas, a pesar de la reducción que propone el proyecto de ley, en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. No tiene razón de ser que se establezca una plantilla de 45 generales para los cuerpos comunes, casi tantos como almirantes en la Armada o generales en el Ejército del Aire. No tiene razón de ser que se fije una plantilla para los cuerpos comunes de 1.269 oficiales superiores, casi los mismos que habrá en la Armada y 121 más que en el Ejército del Aire.

Aparte de lo anteriormente expuesto hay algunos otros argumentos recogidos en la justificación de la enmienda y a los que no me he referido, como es que consideremos que las plantillas deberían ser fijadas por empleos, como, por otra parte, se hacía antes y estaba recogido en otras leyes de plantillas y no por categorías, como establecen ahora. Porque se nos dice: 12.678 oficiales, y en esa cantidad global, todos, de todos los cuerpos, de todas las escalas, dejando absoluta discrecionalidad al Gobierno para luego determinar, como dice el artículo 4.º del proyecto de ley, su distribución por empleos, cuerpos y escala.

Tampoco se dice nada en el proyecto de ley sobre la amortización de vacantes. ¿Cómo se va a hacer? Tendría que establecerse una normativa clara e igual para los tres Ejércitos para que no sucediese lo que ha pasado en otras ocasiones, y de esto nada dice el proyecto de ley.

Pues bien, señor Presidente, todos estos argumentos son más que suficientes para pedir la devolución de este proyecto de ley al Gobierno.

No obstante, señor Presidente, y con esto termino, pese a todo lo dicho, nuestra enmienda a la totalidad tiene una clara intencionalidad positiva. Devolvamos este proyecto de ley al Gobierno y empecemos de nuevo para hacer las cosas como Dios manda. Ofrezco, señor Presidente, señor Ministro, toda nuestra voluntad de diálogo y de colaboración, pese a nuestra lógica desconfianza, para consensuar el desarrollo del acuerdo, del importante acuerdo al que en su día llegamos en esta Cámara. Seguimos con el mismo espíritu, tenemos ese espíritu que siempre hemos tenido y del que hemos dado pruebas más que suficientes; ese espíritu de disposición al consenso que siempre hemos tenido en todo lo referente a la política de Defensa y que hoy es más importante que nunca, es más esencial que nunca si tenemos en cuenta que es posible, señor Ministro —de confirmarse o incrementarse la tendencia que en estos momentos reflejan las encuestas y los vientos que corren— que este Gobierno y esta mayoría parlamentaria no puedan abordar la puesta en marcha, la ejecución de estos nuevos planes y de estas nuevas estructuras. Gobiernen ustedes, que pueden seguir ha-

ciéndolo, o gobernemos nosotros, esto tendremos que seguir haciéndolo entre todos. Nosotros, mientras hemos sido oposición, hemos predicado con el ejemplo, no solamente no hemos obstruido sino que hemos colaborado, y, si así lo deciden los españoles y tras las próximas elecciones la oposición son ustedes, yo espero, o mejor, no me cabe ninguna duda que ustedes sabrán correspondernos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor López Valdivielso.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente.

Hace algún tiempo que ustedes, a través de su presidente fundador, acuñaron una frase, que creyeron feliz y que atribuían al Grupo Parlamentario que respalda al Gobierno, que decía, con ironía: Sólo aciertan cuando rectifican. Ustedes están acuñando una frase que va más allá: Cuando rectifican, lo empeoran. Porque ustedes, hasta ahora, haciendo gala de un sentido del Estado que les honraba, acordaban con el Ejecutivo las grandes cuestiones de Estado que, cómo no, incluyen los aspectos de la política de Defensa; pero hace una temporada, dejándose llevar por barruntos que el tiempo probablemente no confirmará, ustedes han decidido ir por otro lado y, ya que estamos en asuntos de Defensa, han decidido romper los puentes, en este campo hay que reconocer que con menos ruido que en otros, pero romper los puentes.

Y aquellas acusaciones que ustedes hacían de prepotencia porque no se les informaba, ustedes han de reconocer que jamás estuvieron justificadas en términos generales, pero de manera aún más radical en los asuntos de Defensa. Siempre se les informó y usted, señor López Valdivielso, en ese sentido, con respecto a mí, no puede tener ninguna queja, como no la tienen tampoco otros portavoces que le precedieron en su Grupo respecto a mi predecesor en el Ministerio de Defensa, señor Serra. Ninguna, y usted lo sabe perfectamente. Cuestión distinta es que es cierto que se ha quebrado cierta confianza desde hace algunos meses porque lo que se informa personalmente termina siendo objeto de un artículo, de una declaración, de un comentario o de una afirmación en público, y eso erosiona la confianza mutua que debe haber entre los grupos parlamentarios en cuestiones como ésta. Esto reconózcalo, señor López Valdivielso, porque si hubiera habido auténtico interés por conocer la forma de elaborar el proyecto que hoy trae el Gobierno, usted hubiera sido informado, pero desde el principio estaba claro que usted iba a utilizar el argumento de que había que hacer antes el Plan Estratégico Conjunto. ¿Sobre qué bases, cuando todos los países europeos están retrasando sus ciclos de planeamiento porque es evidente que el mundo ha cambiado? ¿Sobre qué bases? Porque usted no las enuncia. Y, desde luego, lo que el Gobierno no va

a hacer es alterar las bases del planeamiento más allá del cambio de doctrina que usted sabe que ya está operado, porque se les ha explicado, y ustedes tienen la directiva de defensa nacional y podrían consultar si se hubieran interesado por ella. La doctrina ha cambiado, se ha adaptado a los nuevos tiempos y ahora se está desarrollando. Y no me hable de los medios de comunicación, porque el que tiene el Plan es el Jefe del Estado Mayor de la Defensa y no lo tiene concluido todavía. Por tanto, es aventurado por su parte hacerse eco de noticias que el tiempo puede no confirmar, como a lo que se ha referido de las capitánías generales.

En este juego de la ambigüedad, usted mismo cae en su propia trampa, porque el acuerdo parlamentario del año 1991 dice textualmente: El modelo resultante debería atender una estructura de Fuerzas Armadas en la que la tasa de profesionalización se situase en torno al 50 por cien de los efectivos totales.

Luego son ustedes los que se han deslizado, quizá porque piensen que eso funciona mejor electoralmente. Y hay algo que tengo que negarle de manera tajante y radical: el Gobierno socialista jamás ha tenido la más mínima tentación de utilizar la política militar con esas supuestas intenciones. Jamás, jamás. Y usted mismo reconoce que el proyecto que ahora viene se adapta a la tendencia general. Eso sí, le pone pequeñas pegas porque está en la tónica general de la política de su Grupo, no acordar nada con el Gobierno por razonable que sea, por coincidente que sea con lo que dice el Gobierno. Entonces tiene que buscar preceptos y subterfugios para oponerse y dice, por ejemplo, que disminuye el número de suboficiales. Pues le han informado mal. Por tanto, sus consejos en discursos o en artículos me pueden ser muy poco útiles, porque siempre ocurre igual, le han informado mal. Precisamente el número total de suboficiales resultante de la Ley de plantillas que ahora propone el Gobierno es el 2,6 superior al que existe actualmente. Luego, señorías, si todas las argumentaciones se basan en datos erróneos como ése, de poco nos sirve que tratemos de debatir aquí o acordar fuera sobre cuestiones que sin duda tienen un gran carácter de Estado.

Lo que sí le agradezco es que al menos haya concluido su discurso recordando que, pase lo que pase —y lo que va a pasar no va a ser lo que ustedes esperan—, tendremos que seguir hablando de esos asuntos y tendremos que seguir entendiéndonos en estos asuntos porque va nada menos que lo que van a ser las Fuerzas Armadas en el futuro y a veces a muy largo plazo, pues estamos hablando de doctrinas y estamos hablando de políticas que tendrán un efecto durante 20 años o quizá más.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente. En primer lugar, no creo que nunca haya ha-

blado de prepotencia con respecto a la actuación del Ministro de Defensa, pero si lo he hecho alguna vez posiblemente es porque tuviese razones suficientes para hacerlo.

Ha dicho el señor Ministro que en cierto modo se ha quebrado la confianza que había entre el Gobierno y la oposición para hablar de temas relacionados con la Defensa o con la política militar o, en general, de asuntos relacionados con su Departamento. ¿Está acusando el señor Ministro al Grupo Parlamentario que cuando nos ha dicho algo que debería tener carácter reservado o que no debería ser difundido, nos está acusando el señor Ministro de haberlo hecho y haber sido esa la razón por la que ha dejado de tener esa comunicación con nosotros? Me gustaría que lo aclarase, señor Ministro.

Hemos hablado de confianza. ¿Por qué se ha producido un pequeño cambio, que yo creo que se ha producido, entre las relaciones Grupo mayoritario-Gobierno-Grupo minoritario? Porque quienes han vulnerado o han socavado la confianza que teníamos son ustedes. Porque llegamos a un acuerdo parlamentario del que tantas veces se ha hablado: 2 por ciento del PIB, lo han incumplido; mayor tasas de profesionalización, hoy tenemos menos profesionales, menos soldados, menos clases de tropa profesional que la que teníamos cuando se firmó ese acuerdo. Eso sí, la reducción se está haciendo, pero tampoco se ha puesto en marcha ningún medio para la mejora de la operatividad y efectividad de nuestras Fuerzas Armadas.

Ley del Servicio Militar. ¿Qué ha pasado con la Ley del Servicio Militar? Se ha reducido el tiempo, pero, ¿qué hay de las cantidades que decían que iban a abonar a la tropa para compensar sus gastos personales? ¿Qué hay de la mejora de acuartelamientos, de la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias? ¿Qué hay de otras tantas cosas? Nada, señor Ministro. Por tanto, si alguien ha defraudado son ustedes que reiteradamente han incumplido los consensos a los que en muchas ocasiones hemos llegado.

Yo he pedido la comparecencia para que nos hablase de la ley de plantillas, de cómo la habían hecho y en qué criterios se habían basado. Para eso yo he pedido la comparecencia, pero no se ha producido.

Plan Estratégico Conjunto, y ya termino, señor Presidente. Porque ha habido muchos cambios en los últimos años es por lo que es más necesario que nunca un nuevo Plan Estratégico Conjunto, si no hubiese habido cambios en la situación internacional, ¿para qué queríamos un nuevo Plan Estratégico Conjunto? Nos valdría el anterior. Precisamente porque ha habido cambios es por lo que echamos en falta que no haya un nuevo Plan Estratégico Conjunto. ¿Qué va a haber más cambios? Desde luego, por eso se establece un ciclo bienal, para que haya un ciclo de 1994 a 1995 y otro de 1996 a 1997. ¿O a qué espera? ¿A que cambie el mundo radicalmente para tener aquí un Plan Estratégico Conjunto?

Por último, nosotros ponemos las pegadas que consideramos que hay que poner a esta ley. Hace referencia

S. S. al tema de los suboficiales. El que está mal informado es usted. Real Decreto 255/1991, Ejército de Tierra: 19.100 suboficiales; proyecto de ley, 16.600, se reduce. Armada, Real Decreto 255/1991: 5.730; proyecto de ley, 5.244. Ejército del Aire, Real Decreto 255/91: 7.534; proyecto de ley, 6.750. Distinto es que por su nefasta política de personal estas plantillas no estén cubiertas.

Nada más y muchas gracias. (**Varios señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular: ¡Muy bien!**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Valdivielso.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE DEFENSA** (García Vargas): Muchas gracias, señor Presidente.

Hablando de la confianza, desde luego la que falla es la que pueden tener los españoles en ustedes. (**Rumores.**) Porque ustedes insisten siempre, cuando hablan de las rupturas del consenso en la política de las Fuerzas Armadas, en el incumplimiento del famoso dos por ciento que, por cierto, decía el documento que era tendencial hasta el año 2000. Ustedes, si alguna vez gobiernan, bajen los impuestos a los ricos y disminuyan en un billón y pico la recaudación de los impuestos que administra el Estado; difícilmente podrán mejorar los presupuestos de Defensa. Difícilmente.

Parece que ustedes se mueven en un mundo ideal, en un mundo en el que no hubiera crisis económica, en el que ningún país tuviera problemas de déficit, en el que ningún país tuviera problemas presupuestarios y en el que el único que tuviera dificultades para lograr sus objetivos fuera el Gobierno de nuestro país. Esto, señorías, es un fácil recurso simplemente a la demagogia o a la superficialidad. Porque le dije, además —el problema es que quizá no se escuchan las cosas—, cuando le he hablado de suboficiales, le he hablado de los efectivos y le he hablado de que las convocatorias —por lo que sea, señorías— no se cubren, pero las convocatorias usted sabe que se han hecho, luego no es la nefasta política, y creo que no hace falta utilizar adjetivos que en este caso no son justos con lo que está sucediendo en la realidad.

Sí le puedo decir, señoría, que hacer un Plan Estratégico Conjunto para tranquilizar a esta Cámara sería lo más fácil del mundo, sería relativamente sencillo, de hecho, con los documentos que hay se podría haber elaborado en el año 1992. Lo irresponsable hubiera sido hacer un Plan Estratégico que hubiera tenido que modificarse el año siguiente, incluso antes de que terminara el ciclo de planeamiento. Incluso antes. Ya le he dicho antes que la dificultad es de todos los países y, además, las discusiones, que están teniendo lugar en todos los Parlamentos, se centran en la misma dificultad. Se puede hacer el ejercicio que usted quiera. De hecho, el ejercicio de plantillas —le he dicho anteriormente desde la tribuna— estaba culminado desde hace dos años. Y se ha traído ahora, cuando estaba seguro

de que lo que se iba a hacer era lo que los cuarteles generales consideraban correcto. Si SS. SS. quiere que se cumplan los plazos haciendo el trabajo mal hecho, es su estilo, así son sus cosas: se hacen porque sí, se hacen deprisa para decir que se hacen. Cuando las cosas se quieren elaborar de otra manera, se trabaja, sobre todo, en política militar, con cuidado y con prudencia, se hace como las hace el Gobierno, no como usted sugiere.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Ministro.

Enmienda de totalidad con texto alternativo, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Romero Ruiz.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, nosotros hemos presentado una enmienda de totalidad al proyecto de ley de plantillas de las Fuerzas Armadas, que presenta el Gobierno a la Cámara, que trata de exponer un proyecto con texto alternativo. La crítica a los proyectos del Gobierno, que es cosustancial con el sistema democrático —además, en nuestro caso, como españoles, deporte nacional—, debe ir acompañada con propuestas alternativas y, desde luego, es lo que yo me dispongo a hacer aquí, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. No entra entre mis planes ofrecirme como asesor del Gabinete del Ministro, sino que, lo mismo que la ley es alternativa, el Ministerio debe ser también alternativo; otra cosa es que él quiera estar en el Gabinete que se forme cuando Izquierda Unida tenga la titularidad del Ministerio. (Risas.)

Tampoco yo voy a decir aquí que hay que hacer una ley como Dios manda, porque creo que me asiste, desde el punto de vista bíblico, que mandara a Pedro enfundar su espada, en una política defensiva muy en la línea con lo que voy a exponer a continuación.

Nosotros hemos presentado esta ley alternativa, esta enmienda a la totalidad con contenido alternativo, porque discrepamos profundamente del modelo que, tanto en la exposición de motivos como en su contenido, se nos presenta por parte del Gobierno. Tal modelo podríamos concretarlo en dos rasgos fundamentales: primero, Fuerzas Armadas con un fuerte componente de recluta obligatoria; segundo, Ejército sobredimensionado y poco acorde con lo dispuesto en el artículo 8 de nuestra Constitución.

Nuestra enmienda, por consiguiente, no es sino una parte de un todo más amplio, nuestro modelo de seguridad y defensa, que se basa en tres aspectos fundamentales: primero, un Ejército totalmente profesional; segundo, un Ejército más pequeño; tercero, un Ejército defensivo en el marco de la nueva situación política, estratégica, que se está dando en Europa y en el mundo.

El modelo que nos presenta el Gobierno no se atreve a enterrar definitivamente el antiguo ejército de masas. Consagra unas prácticas militares obsoletas y estable-

ce y santifica la innecesaria diferencia entre soldados de elite, profesionales, y soldados de segunda categoría, conscriptos, que previsiblemente estarían destinados a servicios mecánicos. Tal dicotomía entendemos que en nada puede beneficiar a la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas.

Las ventajas de un Ejército totalmente profesional, pequeño y defensivo, parecen ser manifiestas. Al analizar el aspecto operativo, es necesario resaltar que es cada vez más difícil sostener un modelo de Fuerzas Armadas anclado en el pasado, desproporcionado en su tamaño y en su armamento a las amenazas realmente existentes sobre España y a las posibilidades económicas del país, y en el mantenimiento a ultranza de un sistema de reclutamiento obligatorio, aunque sea de forma parcial, que produce en la sociedad un creciente rechazo; se cerró el año 1992 superando el listón de 35.000 jóvenes declarados y reconocidos como objetores de conciencia a la prestación del servicio militar obligatorio; hay también cerca de 4.000 jóvenes insumisos en nuestro país; hay un crecimiento demográfico cero y, por tanto, un efecto tenaza que hace saltar por los aires el modelo que el Gobierno consagra con esta ley de plantillas y el modelo de Fuerzas Armadas del Partido Socialista Obrero Español, que consiste en un modelo mixto sobre el que se quiere avanzar, para lograr esa idea de fondo, ese horizonte político que el Ministro de Defensa ha explicado a la Cámara esta mañana al presentar la ley del Gobierno, cuando habla de ir hacia una profesionalización del 50 por ciento de las Fuerzas Armadas de nuestro país, que en la actualidad no llega ni al 30 por ciento. Y con esa ley no se avanza, no hay condiciones concretas para caminar en esa dirección. Unas Fuerzas Armadas, por tanto, de una entidad acorde con nuestras necesidades, que puedan garantizar una mínima superioridad defensiva, materializando una disuasión adecuada el tipo de amenaza más probable, serían los verdaderos garantes de una más que razonable seguridad nacional.

Nuestras principales diferencias están, primero, en que nosotros postulamos un ejército profesional y la posición del Gobierno es un ejército con un fuerte componente de reclutamiento obligatorio, de servicio militar obligatorio. La segunda, que se establecen 49.728 mandos en la ley del Gobierno, y en nuestra propuesta alternativa 24.324. La tercera, que se establecen 50.000 soldados profesionales y aproximadamente 100.000 reclutas obligatorios, frente a 66.000 soldados profesionales en la propuesta alternativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Y cuarta, un ahorro que sólo en materia de salario estribaría en una cifra cercana a los 100.000 millones de pesetas anuales.

Es necesario que ese modelo de Fuerzas Armadas, ese ejército camine hacia el año 2000, porque nosotros proponemos, de manera razonable y prudente, un plazo de siete años para que, con créditos que se habiliten en cada uno de los Presupuestos Generales del Estado para esos ejércitos, se vaya incrementando la profesionali-

dad hasta llegar, en esa transición de siete años, a este modelo de ejército que Izquierda Unida propone de unos 90.000 hombres, totalmente profesional, defensivo en doctrina y en programa, y con armamento adecuado, siendo compatible con el artículo 8.º de la Constitución y con el papel que debe jugar España en Europa y en el concierto internacional.

Desde Izquierda Unida defendemos una política de paz y seguridad compartida, y en ese marco hacemos la ley alternativa donde se propone el modelo de Fuerzas Armadas. Izquierda Unida promueve y defiende en el ámbito internacional una política de seguridad compartida que tiende a resolver los conflictos por medios pacíficos, agotando todas las posibilidades de la negociación. Promulgamos una política de seguridad compartida, basada en el principio de la interdependencia y de la cooperación, como vías para resolver los conflictos mediante métodos no militares, en base a las siguientes premisas: Todas las naciones tienen el derecho legítimo a la seguridad. La fuerza militar no es un instrumento adecuado para resolver los conflictos entre las naciones. Renunciamos expresamente a una fuerza ofensiva como instrumento de política nacional. Pretendemos basar nuestra seguridad en políticas de desarme que tiendan a alcanzar el nivel más bajo posible de armamento en términos de paridad. Izquierda Unida cree que una de las causas que generan mayor inseguridad en el mundo de hoy son las fuentes de conflicto que están en el subdesarrollo del Tercer Mundo, por lo que proponemos dedicar programas de cooperación para el desarrollo con los excedentes generados por el desarme, que ha conllevado el fin del conflicto Este-Oeste. En cuanto a la seguridad también ecológica, Izquierda Unida considera que una de las mayores amenazas actuales para la seguridad mundial son las catástrofes ecológicas producidas por la inseguridad de las centrales nucleares, la imposibilidad de tratar adecuadamente los residuos radiactivos, los accidentes marítimos con el derrame de millones de toneladas de crudo, la contaminación atmosférica, la desertización, etcétera. Se trata de amenazas concretas, imprevisibles y masivas, que penden sobre el conjunto de la humanidad y que deben animar al desarrollo de las Naciones Unidas como organismo competente para su resolución y prevención, sumándose esas competencias a las actuales de mediación para la solución pacífica y negociada de los conflictos armados entre estados y grupos.

En consonancia con la Conferencia para la Seguridad y Cooperación en Europa, Izquierda Unida rechaza las propuestas que tienden a un reforzamiento de la OTAN y de la UEO como garantes de la seguridad europea frente a la supuesta amenaza proveniente del sur o de otros lugares y nos pronunciamos por el desarrollo de los organismos de cooperación política, como la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea, la CSCE. Debe plantearse con la máxima urgencia el control y reducción del armamento nuclear y convencional en Europa, así como el establecimiento de restricciones efectivas del comercio internacional de ar-

mas. Asimismo, la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea debería incrementar su papel como mediador para la búsqueda de soluciones políticas a los conflictos que puedan surgir y surgen en Europa, planteándose el establecimiento de unas fuerzas de interposición en conexión con la ONU.

Izquierda Unida cree que es un falso dilema el contraponer el desarrollo de un instrumento comunitario de seguridad basado en la UEO con el mantenimiento de la OTAN, ya que, según el Tratado de Maastricht, ha quedado claro que ambas propuestas se complementan entre sí. Si no se incluye la perspectiva de la disolución de los bloques militares, dicha propuesta no aportará novedades a la situación actual. Por eso, proponemos el desarrollo de un espacio comunitario de seguridad, basado en los principios de la seguridad compartida y controlado políticamente por el Parlamento Europeo.

Se hace necesaria la reforma de la ONU y lograr que se convoque la Conferencia para la Seguridad y la Cooperación del Mediterráneo. Es necesario que se abra este debate en España, teniendo en cuenta la elaboración del Plan Estratégico Conjunto y la amenaza de la situación del Norte de África y del Mediterráneo en su conjunto. La única manera de resolver estas amenazas provenientes del Norte de África es conseguir una estabilidad económica y democrática de los países de la ribera sur del Mediterráneo por la vía de la cooperación económica y tecnológica, la defensa decidida de los derechos humanos y de la democracia y la creación de mecanismos económicos que permitan el acceso a los mercados europeos, en condiciones de igualdad con los productos de los países desarrollados. Para conseguir este objetivo, sería importante que la Conferencia para la Seguridad y Cooperación del Mediterráneo se convocara, como organización competente, para establecer mecanismos económicos, sociales, ecológicos y militares en la cuenca del Mediterráneo, que es un tema importantísimo para nuestro país, para la paz y para las relaciones en el marco de todos los países ribereños del Mediterráneo.

La alternativa de defensa no ofensiva que proponemos y que se basa en esta enmienda a la totalidad con texto alternativo, es un modelo que exige la denuncia del Tratado bilateral con Estados Unidos y el desmantelamiento de las bases extranjeras, la adopción de una política de defensa no ofensiva a nivel doctrinal, operativo y orgánico y una reducción anual, en un 4 por ciento real, del presupuesto de Defensa, hasta alcanzar el 1 por ciento del producto interior bruto.

El Partido Popular se queja de que no se haya alcanzado el 2 por ciento del PIB. Hoy se habla de la necesidad de desmilitarizar las economías de los antiguos países del Este, pero también de los países del Oeste, y de conseguir que los recursos que se destinan a los presupuestos militares y a la industria del armamento en Europa, de la que viven 20 millones de trabajadores, directa o indirectamente, desde el Atlántico a los Urales, incluyendo todos los países europeos, se recon-

viertan y se traspasen a productos civiles e industriales y consigamos que los dividendos de la paz mejoren las prestaciones sociales y eleven la calidad de vida de los pueblos.

También es necesario reducir los programas de I+D militar, la puesta en marcha de estos planes de reconversión de la industria y, en caso necesario, un control estricto de la exportación de armas, la revisión del Plan Estratégico Conjunto, dotado de un carácter estrictamente defensivo, y la revisión de toda la legislación vigente —las Reales Ordenanzas, la Ley del Personal Militar, etcétera— para conseguir unas reformas adecuadas que consigan solventar en el año 2000 un problema que venimos arrastrando desde hace 200 años. Reconozco avances en la política del Gobierno. El Ministro ha dicho que podemos hacer hoy esta propuesta y otros grupos pueden ir más lejos porque el Gobierno ya ha hecho cosas con anterioridad que nos han llevado a la situación en la que nos encontramos. Ese es un hecho que reconocemos, pero creemos que la propuesta del Gobierno es insuficiente. No vale que el oponente del Partido del Gobierno a estas enmiendas a la totalidad suba a esta tribuna y diga que el Partido Popular pide mucho, que Izquierda Unida pide poco y que tienen la propuesta justa, que es la del centro. Señor Ministro, en el centro no siempre está la virtud. Se puede vivir peor, pero también se puede vivir mejor. Es decir, hay una situación en la que uno puede ser centrista en su estado de ánimo, pero no políticamente. Por eso, es muy importante para una fuerza de izquierda y de progreso que plantee los temas para conseguir una reestructuración de las Fuerzas Armadas en España, adaptando la política de seguridad y defensa de nuestro Estado a los principios anteriormente esbozados. Creemos que por ello es necesario un Ejército mucho más reducido que el actual, profesional y eminentemente defensivo, unas Fuerzas Armadas adecuadas a nuestras necesidades. Por eso proponemos que ese modelo, que consagra unas Fuerzas Armadas de unos 160.000 hombres, se reduzcan en torno a los 100.000 o menos, con un personal civil cualificado como auxiliar, que es lo que corresponde a una nación moderna de 40 millones de habitantes.

También proponemos unas Fuerzas Armadas que en su seno sean profesionales y democráticas, que puedan afrontar con eficacia los retos tecnológicos del armamento moderno, que no obliguen al mantenimiento de un servicio militar obligatorio que nadie quiere, y propugnamos el reconocimiento y el derecho a la asociación y a la defensa de esos intereses profesionales, de acuerdo con lo establecido en la resolución 487 del Consejo de Europa, y la eliminación del servicio militar obligatorio en nuestro país.

Señorías, señor Ministro, termino señor Presidente, planteando en nombre de mi Grupo Parlamentario que proponemos unas Fuerzas Armadas eminentemente defensivas tanto por su tamaño como por su doctrina y tipo de armamento. Por eso pedimos un Ejército que cuente únicamente con medios imprescindibles para la

defensa del territorio nacional, una Armada que no sea oceánica y que defienda nuestros intereses, nuestra integridad territorial y nuestro dominio desde el punto de vista de la zona marítima, y una solidaridad y cooperación internacional adecuada a los tiempos que corren. Por eso, proponemos en la disposición transitoria única, de modificación —cuando se derrote, como será posible que se haga en esta Cámara, pero se impondrá porque la sociedad camina en esa dirección y no se pueden poner puertas al campo— la supresión del servicio militar obligatorio. En toda Europa va a ser anulado parcial o totalmente, lo está siendo ya y el debate que se ha abierto en Europa camina en esa dirección, la discusión no es mantener ejércitos de masa o ejércitos profesionales, la discusión y el debate hoy en Europa es: ejércitos profesionales mixtos o totalmente profesionales. Luego está ganando terreno la idea de conseguir la profesionalización de las Fuerzas Armadas y su adecuación.

La propuesta de Izquierda Unida es que en siete años se creen en España las condiciones, anualidad tras anualidad, con los presupuestos económicos correspondientes, para lograr la profesionalización total.

Yo creo que ese es el camino y sería muy importante para nuestro país avanzar en esa dirección. No debemos enfrentarnos desde este Parlamento con la juventud, ahí están las encuestas para demostrar lo que piensa la juventud española, ahí está la práctica para decir que cada año crece la objeción de conciencia y la insumisión y ahí está la necesidad de conseguir ejércitos para la paz, para la seguridad compartida y para que cumplan con los preceptos constitucionales.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero. Turno en contra de las enmiendas.

En nombre del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Moya.

El señor **MOYA MILANES**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, no abundaré en hacer una explicación de cuáles han sido las razones, los motivos, el *iter*, los trámites y los antecedentes que ha tenido este proyecto de ley antes de llegar a la Cámara, cuál es su filosofía y cuáles son sus objetivos, habida cuenta de que el señor Ministro ha dado una explicación exhaustiva y completa de sus características, de sus fines e, incluso, ha respondido con exhaustividad y con detalle a muchas de las argumentaciones que SS. SS. han presentado desde la tribuna. Trataré de no repetirme, por tanto, en muchas de estas argumentaciones e iré directamente a la contestación de las enmiendas de totalidad presentadas.

Empezaré por la enmienda de totalidad presentada por el representante del CDS, donde, a mi juicio, hay dos o tres elementos, que él ha remarcado también desde la tribuna, que están presentes de manera explícita entre los argumentos escritos de la enmienda de totalidad.

Le parece al representante del CDS que la tasa de profesionalización es insuficiente, le gustaría que fuera

más alta. Yo le recuerdo que el horizonte de este proyecto de ley la coloca ya en el 55 por ciento. Le recordaría también que hiciera una comparación sencilla con los parámetros europeos, y podrá comprobar perfectamente que nos encontramos en el camino adecuado y en la media adecuada.

Al representante del CDS le parece también excesiva la cifra de 170.000-180.000 efectivos en total. También le recuerdo que no hace tampoco demasiado tiempo, en 1984, esos efectivos eran de 372.000 en total. Pasar de esa cifra a 170.000-180.000 yo creo que no se compara con una reducción que ustedes pudieran calificar de timorata. Todo lo contrario. Otras reducciones de ejércitos en Europa no han llegado tan lejos.

El representante del CDS hace también, a mi juicio de manera equivocada, y además se puede comprobar por las actas, una referencia a la Convención de Viena en el sentido de que esta Convención recomienda un máximo de 100.000 hombres en total para cada ejército, para los ejércitos europeos. En las actas de la negociación del Tratado FACE, Tratado de Fuerzas Armadas en Europa, en su segunda fase, en su publicación realizada recientemente, hace tan sólo algunos meses, se menciona expresamente, en cuanto a la reducción de efectivos de personal, los límites nacionales para cada país autoimpuestos en esa negociación del Tratado FACE. Se dice en ellos claramente que para España ese límite debe ser de unos 300.000 efectivos; no de 100.000, sino de 300.000 efectivos. Nosotros, con este proyecto de ley, estamos sobradamente dentro de esos límites porque, como saben SS. SS., nos coloca entre los 170.000-190.000 efectivos. Por tanto, yo creo que las argumentaciones principales que se han utilizado por parte del Grupo del CDS, a mi juicio, son legítimas pero no responden a la realidad actual ni a la realidad de futuro ni tampoco a las recomendaciones internacionales en la materia.

Yo creo que el representante de Izquierda Unida —me permitirá que introduzca mi contestación en medio de las otras dos para hacer honor a sus deseos de centrismo—, un tanto grandilocuentemente, nos ha presentado una filosofía general de los ejes de política internacional de su Grupo en materia de seguridad y defensa, y sería excesivamente prolijo que yo intentara ahora hacer un discurso que sirviera para contrarrestar esa filosofía y entrar en cuál es la filosofía de mi Grupo en todas las instancias internacionales de política de Seguridad —en la OTAN, en la UEO, en la CSCE— y en el papel que se debe jugar en cada una de ellas. Ese discurso o ese debate, por otra parte, lo hemos tenido con frecuencia en Comisión; ese debate lo tuvimos también con ocasión del debate sobre el dictamen del modelo de Fuerzas Armadas que tuvimos aquí en el Congreso, por tanto, yo creo que a la Cámara le parecerá bien que me ahorre el tener que incidir nuevamente en la repetición de ese discurso. Pero solamente le diré una cosa. Su enmienda de totalidad es la lógica consecuencia de un modelo determinado. En ese sentido, yo creo que ustedes, de acuerdo con su modelo y

con su filosofía, han planteado esta enmienda a la totalidad, donde nos presentan un número total de efectivos de 90.000 hombres, una tasa de profesionalización total en ese sentido, que, como ya digo, concuerda con su filosofía y con su modelo. Por tanto, como nuestro modelo es distinto, estamos hablando de un lenguaje diferente.

Sin embargo, sinceramente, yo creo que cuando se pasa de la filosofía a los datos y a los hechos, y este proyecto de ley ha tenido la virtualidad de que ustedes han tenido que cuantificar ese total de efectivos y esa profesionalización, nos encontramos con que su propuesta, ya sobre el papel y con los números en la mano, es, a nuestro juicio, absolutamente irreal, ajena al contexto de las reformas en Europea, no garantiza adecuadamente nuestra defensa y no supone un salto cualitativo, como pudiera parecer, sino un salto en el vacío; y los saltos en el vacío en todos los terrenos, pero más en materia de seguridad y defensa, creo que son especialmente peligrosos. Nos parece mucho más sensato y realista acompañar la reforma y el cambio de modelo a un ritmo prudente y razonable pero al mismo tiempo avanzado, con una clara tendencia hacia la profesionalización y con un claro encaje en los parámetros europeos en esta materia.

Finalmente, respecto al Grupo Popular, creo que en este debate sus siglas de PP podrían traducirse como las siglas de la perplejidad, porque cuando he leído su enmienda a la totalidad y he escuchado sus argumentaciones, además de leer atentamente su artículo, la verdad es que me deja perplejo el que ustedes hayan recurrido a una enmienda de totalidad a este proyecto de ley. Sólo me lo puedo explicar dentro de la filosofía que el propio señor Ministro les explicaba a ustedes, que nada tiene que ver con el ámbito específico de este proyecto de ley de la defensa, sino con otro tipo de estrategias.

Desgranando sus argumentos uno por uno, tal como en la enmienda de totalidad usted los presenta, nos dice y lo ha remachado luego en sus intervenciones, que es necesaria una planificación previa de la estructura de fuerzas. Se ha hablado ya suficientemente por parte de S. S., sobre lo que califican ustedes de necesidad de un nuevo PEC para proceder a una reducción de plantillas y el señor Ministro le ha contestado también con profusión sobre este tema. Yo creo que usted en el fondo es una persona razonable y tiene que entender perfectamente que es necesario contar con un techo previo, que es necesario conocer la dimensión previa que se le quiere dar y que eso no significa empezar la casa por el tejado, ya que, de lo contrario, si no se tiene ese techo referencial desde el principio, la cifra final de efectivos se dispara indefectiblemente. Eso lo sabe usted perfectamente.

Además, ese techo no es caprichoso, como ha podido traslucirse de su intervención en algún momento, sino que es el techo que el Parlamento ha dado al Gobierno en el dictamen del modelo de Fuerzas Armadas, aprobado también con su voto. Por tanto, es el cumplimien-

to de un mandato parlamentario nacido de un consenso y del que parece que ustedes se quieren desmarcar. Incluso le diría más, hablando de los techos y de esta necesidad que ustedes ahora sorprendentemente nos presentan diciendo que no hay que hablar de techos previos, sino que antes hay que hacer no sé cuántas cosas. Cuando se hizo el dictamen sobre el modelo de Fuerzas Armadas no era usted portavoz en la Comisión de Defensa, pero recuerdo perfectamente que en las conversaciones personales que tuve con su Grupo para llegar a un acuerdo sobre este tema, su Grupo tuvo un especialísimo interés en que hubiese un dimensionamiento previo de techo en esta materia, estuvo muy interesado en esta cuestión y nos presentó una cifra concreta de 170.000 a 180.000 —luego nosotros pusimos de 170.000 a 190.000—, pero su Grupo tuvo un interés especial en que hubiese ese techo previo. Por tanto, ¿a qué viene ahora decir que no, que antes de eso hay que hacer otras cosas y que no conviene empezar por ahí porque eso es empezar la casa por el tejado?

Y aún hay más, porque eso del techo previo, eso que ahora no les gusta a ustedes, es lo que presentan ustedes en su programa, éste que llaman ustedes «Medidas de Gobierno». Yo me he leído atentamente el texto (y, en este caso, leerme el programa de medidas que aprobaron ustedes hace poco en su congreso, además de una atenta lectura me ha supuesto una paciente lectura) y le puedo decir que ahí claramente dicen ustedes que hay que redimensionar previamente, por ejemplo, reduciendo el Ejército de Tierra a 115.000, con lo que ustedes entran en esa metodología. Por tanto, ¿a qué viene ahora criticar la metodología que ustedes llevan a su propio programa de «Medidas de Gobierno»?

Usted sabe también que hay instrumentos marco de referencia más que suficientes para proceder a este dimensionamiento y a esta reducción, y se lo ha dicho el señor Ministro, en directivas a la defensa nacional, directiva de la defensa militar de 1992, estudio de los estados mayores, etcétera. Por tanto, yo creo que ese es un argumento que en el fondo usted no se lo cree demasiado, pero tiene que acudir a algo para vestir esta enmienda de totalidad y entra por ahí.

Cuatro argumentos más, ya en otra materia y muy rápidamente. Los porcentajes de reducción para cada ejército los considera usted arbitrarios. Creo que el señor Ministro le ha respondido suficientemente. Ustedes no presentan, en ese sentido, propuestas alternativas. La consecuencia del sobredimensionamiento del Ejército es lo que hace que sea una lógica razonable, de sentido común, operar un mayor porcentaje de reducción sobre él. Por tanto, Yo creo que ahí se quedan ustedes también amagando y sin tirar la piedra.

Considera discriminatoria la no reducción de generales y critica la de suboficiales. La de generales la critica aquí, en el articulado de su justificación; la de suboficiales no la he visto en este texto, esa crítica la hace en su artículo en un periódico de tirada nacional. Yo ya no sé exactamente para ustedes cuál es mejor fuente de comunicación para expresar sus argumentaciones, si el diario ese o el Boletín Oficial de la Cáma-

ra, pero, en cualquier caso, en la tribuna ha recogido usted, tanto una como otra, y yo tampoco repetiré, lógicamente, las cifras que el señor Ministro le ha dado, tanto en el tema de generales como de suboficiales y las «ratio» en cuanto a oficiales y suboficiales. Vuelvo a decirle también lo que le ha dicho el señor Ministro. Tomamos nota de esa propuesta que parece que ustedes tienen de reducción de generales, y ya llegará el momento de estudiarla cuando la presenten.

Considera su Grupo, en otra argumentación que presenta en la enmienda de totalidad, innecesario e inconveniente fijar la plantilla de tropa y marinería profesionales. Esto, a mi juicio, es lo más sorprendente de toda su argumentación. Yo creo que esto es un propósito político de primera magnitud, porque el principal mensaje del dictamen del Congreso sobre el modelo de Fuerzas Armadas estaba situado precisamente en fijar una tasa de profesionalización. Se cifraba, con su apoyo, en el 50 por ciento, y en el proyecto de ley incluso se llega hasta el 55,4 por ciento. Por tanto, ¿a qué viene ahora decir que no conviene fijar la plantilla global de tropa y marinería profesionales? Sinceramente no lo entiendo, salvo que quieran desmarcarse del compromiso político más razonable y progresista que tuvo el dictamen del modelo de Fuerzas Armadas y juegan con esto un tanto a la ambigüedad y a la confusión para no tener que comprometerse con nada. Primero, introdujeron la confusión de que la cifra del 50 por ciento no habría que hacerla en referencia a los efectivos totales; ahora dan un paso más todavía, ahora dicen que ya ni siquiera hay que hablar de cifras, porque es lo que dicen aquí textualmente: «Es innecesario fijar las plantillas de tropa y marinería profesionales...».

Señorías, yo creo que ustedes se han deslizado en este sentido por una grave irresponsabilidad política al desmarcarse de este compromiso, y creo que si lo hacen ustedes es para tener una cierta puerta abierta al electoralismo y poder decir, en su día, lo que consideran oportuno en el tema de la profesionalización, que será posiblemente lo que esté detrás de esa ambigüedad calculada.

Finalmente, consideran inaceptable la delegación al Gobierno para que adapte las plantillas entre los distintos empleos, cuerpos y escalas. Le diré que esa delegación al Gobierno la dictan dos razones. Primero, el sentido común, porque un proceso complejo de adaptación y de ajuste que debe combinar diversidad de factores, que tiene siempre un tracto sucesivo y que requiere flexibilidad y ajuste, requiere un sentido de tiempo que sólo desde una detallada planificación desde el Gobierno se puede realizar y no se puede traer cerrado y perfilado desde el principio en una ley. Pero además de dictarlo el sentido común, lo dicta expresamente la Ley 17/1989, en su artículo 31, que yo creo que también ustedes votaron, y me parece que se les olvida todo eso.

Termino, señorías. Yo creo que ustedes, sinceramente, y lo dice usted además en el artículo sobre la ley de plantillas y Fuerzas Armadas publicado hace unos días,

con una tremenda grandilocuencia, porque habla expresamente de que hoy —dice en su artículo textualmente— «se sienten traicionados en ese consenso» —dice usted esa palabra— y basa usted en el consenso, y lo dice también a continuación, tres temas: esfuerzo económico presupuestario, tasa de profesionalización —50 por ciento— y reducción de efectivos, 170.000-180.000. Y yo le pregunto: ¿dónde está la traición en estos tres temas? Profesionalización. Dice el 150 por ciento y el proyecto de ley llega hasta el 55 por ciento ¿Dónde está la traición. Efectivos: 170.000-180.000. Seguimos manteniendo ese número de efectivos en el proyecto de ley. ¿Dónde está la traición?

Esfuerzo económico presupuestario. Yo reconozco que este tema es más controvertido. Primero, no es el objeto de este proyecto de ley, pero, además, en este punto no están ustedes en condiciones de tirar la primera piedra. Le voy a decir por qué.

Como decía antes, también me he leído muy pacientemente su programa electoral o su programa de medidas. Hay unas críticas feroces a la insuficiencia presupuestaria, a no llegar al dos por ciento, etcétera, pero se guardan muy mucho, en las ciento y pico páginas de todo ese programa, de hacer una sola propuesta explícita de gasto adicional en materia de defensa. Seguro que por electoralismo, no puede ser por otra cosa. Pero en ningún momento mencionan que van a poner el gasto del dos por ciento del PIB. Ni siquiera lo dicen. Nos critican a nosotros por no hacerlo, pero no se atreven a proponerlo en su programa de medidas.

Por tanto, señoría, usted tira la piedra, usted critica, pero luego esconde la mano y no ofrece alternativas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Moya, le ruego concluya.

El señor **MOYA MILANES**: Termino.

Habla usted de traiciones al consenso. No hay más traición en este caso y en esta enmienda de totalidad que la que ustedes hacen al consenso y a ustedes mismos, a sus compromisos y a sus postulados. Esa es la peor de las traiciones. Porque cuando uno traiciona o defrauda a un tercero está en juego su credibilidad o su fiabilidad, pero cuando uno además se traiciona a sí mismo —y hablo de su Grupo, no de usted personalmente—, también está en juego su inteligencia y su sentido común. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Moya.

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señorías, dado lo avanzado de la hora y con el fin de contestar al argumento principal que hemos oído manifestar al portavoz del Grupo Socialista, hemos de decirle que no es un término que sirva de comparación, ni siquiera se puede traer como referencia o punto de partida el establecido en el año 1984.

Las situaciones mundiales después de 1984 cambiaron de forma sustancial. El panorama político mundial es completamente diferente al existente en aquel momento, y por eso no puede ser un punto de referencia. No nos sirve porque, además, vemos que todos los países occidentales, de nuestro entorno, han cambiado sustancialmente su criterio con relación a las fuerzas armadas. Muchos llegan hasta una total profesionalización, y en otros existen estudios muy profundos y avanzados para alcanzar ese nivel. El ejemplo lo tenemos hoy en Francia, país que está profundizando enormemente y está intentando llevar adelante la idea de reducir el número de hombres que componen su ejército y la profesionalización total del mismo.

Creemos que quien verdaderamente está en el futuro y así viene demostrándolo desde 1986, fecha en la que inició su planteamiento respecto en primer lugar a la necesidad de la reducción del servicio militar, y, en segundo término a la profesionalización de las Fuerzas Armadas, es el CDS. En cambio, otros, con argumentos que podrían ser admitidos si no se conociese el transfondo, intentan presentar una situación de avances, cuando la verdad es que están anclados en el pasado. Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos.

Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

A mí no me ha causado perplejidad nada, ni siquiera su discurso, señor Moya. Lo que sí me ha parecido es que ya tenía cierto tono de portavoz de la oposición, en vez de portavoz de la mayoría. No sabía yo que mis artículos tuviesen tanta repercusión y tantos seguidores en aquellos bancos. **(Señalando los del Grupo Socialista.)**

No puede más que reafirmarme, en cuanto a argumentos, en los mismos datos. Lo que está claro es que ni el informe de la Ponencia sobre el modelo de Fuerzas Armadas, ni la directiva de Defensa nacional, ni la directiva de Defensa militar, ni todo eso junto es suficiente para elaborar una ley de plantillas. La prueba la ha dado el señor Ministro cuando nos ha dicho: «Esta ley de plantillas la tenemos hecha: desde hace dos años». Si la tenían hecha hace dos años, ¿cómo nos dice que se han basado en el acuerdo de Pleno, que se obtuvo hace uno, en la directiva de Defensa nacional y en la directiva de Defensa militar, que han sido acordadas este año? ¿En qué quedamos? ¿Lo han hecho sobre bases teóricas? Si usted dice que la tienen hecha hace dos años, supongo que sí.

Minimiza S. S. el Plan Estratégico Conjunto. Ya he dado los argumentos. Si se dice que hay que hacerlo cada dos años, se supone que, como estamos en un mundo cambiante, hay que hacerlo cada dos años. Si no fuese el mundo cambiante, a lo mejor no hacía falta. No quiero insistir en el argumento de lo importante que es el

Plan Estratégico Conjunto, porque para ustedes lo había sido hasta ahora también, hasta que ya han perdido el rumbo y no saben hacerlo, y como no saben hacerlo ya dicen que eso no es muy importante.

¡Claro que hay un acuerdo parlamentario sobre el tamaño de Fuerzas Armadas! 170.000-180.000. También lo había sobre cuadros de mando, estábamos de acuerdo en que tendría que estar en torno a los 50.000. ¿Pero quiere eso decir algo? Si nos hubiesen traído aquí una ley de plantillas que hubiese dicho que tiene que haber 50.000 generales, ¿no podríamos haber dicho nada porque habíamos pactado que tenía que haber 50.000 cuadros de mando? Los generales también son cuadros de mando. No tiene nada que ver. Una cosa es que se pacte que tenga que haber 170.000-180.000 efectivos y que de esos, 50.000 tengan que ser cuadros de mando, y otra cosa es que eso condicione cualquier planteamiento desde la oposición de cómo ustedes hacen la distribución de esos mandos, que es con lo que desde el principio hemos dicho que estamos en desacuerdo. En las cifras y en los números totales estamos de acuerdo, porque sobre eso gira el consenso, y no sobre lo que después están ustedes haciendo.

¿Cómo vamos a hacer esa distribución, insisto, si no sabemos si va a haber ocho, diez o doce brigadas? ¿Cómo lo vamos a saber? Yo he estado en unidades —sabe el señor Ministro que existen— que sumando a los jefes, a los oficiales y a los suboficiales, superaban el número de soldados. Si hay un proceso de unificación, primero tendremos que saber cuántas unidades permanecen, cuántas desaparecen, cuántas se disuelven, para poder determinar no el total de los mandos que necesitamos, pero sí cómo han de ir distribuidos. Una prueba de que andan ustedes bastantes despistados es que en anteriores leyes de plantillas decían cuántos capitanes, cuántos comandantes y cuántos tenientes coroneles y ahora dicen simplemente oficiales superiores u oficiales. Es decir, no me vale el argumento.

Traición. Cumplimiento de los acuerdos. Los que los incumplen. Los que han traicionado el consenso han sido ustedes. Ya sé, señor Ministro, que la tendencia era hacia el 2 por ciento, no hacia abajo. Primera medida después del acuerdo parlamentario; reducción de 100.000 millones de los presupuestos; segunda medida, presupuestos de 1992 que reducían los presupuestos; tercera medida, otra reducción presupuestaria en el verano de 1992; y cuarta medida, presupuestos de 1993 que los vuelve a reducir. Tendencia, no hacia el 2 por ciento, sino hacia el 1 por ciento. Esto quiere decir que el consenso lo han traicionado ustedes.

Nosotros seguimos en los mismos términos de aquel día: 2 por ciento, 50 por ciento de profesionalización. En el Boletín de la Cámara está, señor Moya, el documento que nosotros presentamos y que sirvió de base de discusión con el suyo. Compruebe si ahí nosotros hablamos del 50 por ciento de clase de tropa profesional o del total de efectivos, porque creo que ha sido el portavoz del CDS el que ha hablado de eso. Es de perogrullo hablar del total porque los profesionales ya lo eran.

Entonces, ¿cómo íbamos a discutir sobre el porcentaje incluyendo a los profesionales, entendiéndolo como tal a los cuadros de mando?

Decía el señor Ministro no hace mucho en la Comisión: «No parece prudente que la elaboración y presentación de una nueva ley de plantillas se pueda hacer alegremente». Pues lo han hecho alegremente.

Usted ha leído nuestro programa de Defensa, no ha llegado a la página 45, a lo mejor se ha cansado usted antes. Dice así: «Incremento de los recursos. La seguridad nunca puede resultar barata. El Parlamento español recomendó, amparado en un amplio consenso político, la estabilización de nuestro esfuerzo en Defensa en torno al 2 por ciento del PIB...» —por cierto, dígame al señor Guerra que esto fue propuesta suya, no invento del Partido Popular— «No obstante» —seguimos diciendo— «el Partido Popular estima que más importante que la cuantía global de los fondos de Defensa es una eficaz gestión de los mismos, que garantice un nivel razonable de seguridad», que es justo lo que ustedes no han hecho en estos diez años, en los que se han gastado casi 9 billones de pesetas en la Defensa y tenemos en estos momentos un aparato defensivo peor del que hemos tenido nunca.

Termino, señor Presidente, en un minuto. Chapuza de la ley. Nos dicen que con esta ley se reducen 5.128 mandos del Ejército de Tierra. Lo que dicen no es verdad. No es cierto, porque si efectivamente la Ley de Plantillas dice que teníamos 32.040, en la realidad hay 29.000; es decir, no reducimos 5.000, sino 2.000. Armada, no reducen 971, sino 118. En el Ejército del Aire no solamente no reducen los 1.125 que dicen, sino que aumentan 817, porque esta ley los fija en 10.125 y hay 9.308. ¿Esto no es fruto de una nefasta política de personal? En el Ejército del Aire tenía que haber 1.971 suboficiales superiores. ¿Sabe usted, señor Moya, cuántos hay, usted que con tanto ardor defiende la gestión de este Ministerio?: 490. Tenía que haber 1.971, pero hay 490. ¿No es eso fruto de una nefasta política de personal?

Dice su señoría: «Es que no acuden a las convocatorias». ¡Por algo será! ¿No será porque están llevando a cabo una mala política de personal? No hay tripulaciones en los barcos, ¿no será porque es una mala política de personal? Hay helicópteros del Ejército de Tierra que están en tierra porque no pueden volar, no hay especialistas para entretenerles. ¿Es eso una mala política de personal o no? Esta ley, señor Ministro, no refleja la realidad de nuestras Fuerzas Armadas ni de nuestra Defensa Nacional.

Decía usted, señor Ministro, hace muy poco, y con esto termino de verdad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): A ver si es cierto, señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

«No podemos jugarnos alegremente el futuro de las Fuerzas Armadas en la década de los 90 y probablemente

te más allá de la década de los 90.» Señor Presidente, señor Ministro, pedimos la devolución de este proyecto de ley porque nos estamos jugando, como usted decía, la operatividad de las Fuerzas Armadas, su organización, y con esta ley vamos a perder el juego.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Valdivielso.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Intervengo con rapidez, señor Presidente, para mostrar nuestro desacuerdo con las opiniones vertidas desde esta tribuna por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en torno a nuestra enmienda a la totalidad.

El señor Moya ha venido a decir lo siguiente. Izquierda Unida parte de un opinión sobre nuestra presencia en organismos internacionales: OTAN, UEO, etcétera, tiene un modelo, tiene una filosofía, que es distinta a la nuestra, pero a la hora de puntualizar el modelo en cifras concretas, cuando Izquierda Unida traduce su modelo político de Fuerzas Armadas y el Papel de la seguridad y de la defensa en España, en Europa, se produce un salto en el vacío, no hay ritmo, hay que ir a otro ritmo y, desde luego, pone en riesgo la seguridad nacional.

Quiero contradecir con fuerza estos tres argumentos. Nosotros tenemos un modelo distinto, que usted reconoce, y hemos sido capaces de traducirlo a datos concretos. Presentamos la única enmienda con texto alternativo que se debate hoy aquí en el Congreso. El Grupo Popular presenta una enmienda de devolución, el Grupo Parlamentario del CDS presenta una enmienda de devolución pero la nuestra es la única enmienda con texto alternativo, cosa que ustedes echan de menos en muchas ocasiones diciendo que cuando hay diferencias políticas hay que concretarlas en textos alternativos. Tenemos un modelo alternativo de Fuerzas Armadas y lo hemos traducido en una alternativa concreta, con unos números concretos.

En relación con las categorías. Oficiales generales: en el Ejército de Tierra, 54; en la Armada, 23; en el Ejército del Aire, 23; en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas, 20. Total, 120.

Oficiales superiores: 1.594 en el Ejército de Tierra; 576 en la Armada; 512 en el Ejército del Aire y 566 en cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. Total, 3.248.

Oficiales: 2.842 en Tierra; 955 en la Armada; 983 en el Ejército del Aire; 881 en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. Total, 5.661.

Suboficiales superiores: 2.127 en Tierra; 596 en la Armada; 767 en el Ejército del Aire; 75 en los cuerpos comunes. Total, 3.565.

Suboficiales: 6.389 en Tierra; 2.092 en la Armada; 2.886 en el Ejército del Aire y 263 en los cuerpos comunes de las Fuerzas Armadas. Total, 11.630. El conjunto de los cuadros de mando, 24.224.

Las plantillas máximas de categoría de tropa y ma-

rinería profesional de cada uno de los tres Ejércitos serían las siguientes: 48.000 para el Ejército de Tierra; 10.000 para la Armada; 8.000 para el Ejército del Aire; 66.000 en total. Eso significa una tasa de profesionalización total de 90.000 hombres traduciendo nuestro modelo a un modelo de Fuerzas Armadas pequeño, defensivo y profesional; con un plazo y unos ritmos prudentes, son siete años, señores del Partido Socialista Obrero Español, siete años. No hay salto en el vacío, ni salto sobre el almanaque zaragozano. Son siete años, son siete anualidades para ir reduciendo y para ir planteando con crédito en los Presupuestos Generales del Estado esta profesionalización a la que están abocados los Ejércitos en Europa, en las sociedades modernas de Europa, en la desmilitarización en cuanto a un nivel de recursos humanos pequeño y suficiente, a una doctrina de seguridad compartida y a una desmilitarización de las economías, en Europa y en el mundo, para afrontar un nuevo reto, como es el de la seguridad ecológica y del nuevo orden económico entre el Norte y el Sur.

Ustedes han traído aquí un debate sobre traiciones, argumentando que tenían un consenso, lo cual es verdad. No hay modelo alternativo del Partido Socialista al modelo del Partido Popular, es el mismo modelo. Ustedes votaron conjuntamente el mismo modelo de Fuerzas Armadas, basado en unas Fuerzas Armadas mixtas, en la teoría; en la práctica no lo son, son un 70 por ciento de soldados procedentes del servicio militar obligatorio y no llega a un 30 por ciento de profesionales la composición actual de las Fuerzas Armadas de nuestro país. Ustedes tienen el mismo modelo, hablan de destinar el 2 por ciento del producto interior bruto, y cuando no se llega a esa cifra, el Partido Popular se queja y ustedes lo justifican, pero no tienen modelo alternativo al del Partido Popular.

Se puede tener una política de personal más o menos brillante, para que los buques o las unidades tengan mayores recursos humanos, pero, desde luego, sigue sin resolverse un auténtico modelo democrático constitucional, que es adecuado y que ustedes rechazan, pero que no pueden criticar porque ponga en peligro la seguridad nacional, porque nuestro modelo garantiza la seguridad del país, totalmente; cualifica al Ejército; crea las condiciones para que tenga un material adecuado, para que no haya ningún riesgo para nuestra seguridad nacional. Es un modelo concreto. Ustedes deberían agradecer su concreción, porque no se puede hablar de filosofía en general sin traducir en este Parlamento, en medidas concretas, un modelo alternativo de Fuerzas Armadas y una política y una doctrina de defensa adecuada a los tiempos modernos.

Por eso, nosotros hemos traído este documento elaborado con la participación de mucha gente, entre ellos, profesionales brillantes de las Fuerzas Armadas de nuestro país, que nos han ayudado a concretarlo con el área de Defensa y de Paz de Izquierda Unida. Ustedes lo criticarán, no estarán de acuerdo, pero no pueden descalificarlo sin más, porque el único modelo con

texto alternativo que se ha presentado aquí en la mañana de hoy es el de Izquierda Unida. Ustedes montarán —veremos cómo se produce desde aquí a las elecciones, como en la ONCE— cada día un numerito. Pero en la forma, en el fondo no, ni en la política económica, ni en la política exterior, ni en la política de defensa.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero.

El señor Moya tiene la palabra.

El señor **MOYA MILANES**: Señor Presidente, muy brevemente.

El representante del CDS se ha reafirmado, a mi juicio en sus argumentos empleados con anterioridad. Yo no he visto especiales novedades en su segunda intervención en la tribuna. Yo creo que fui suficientemente explícito en la contestación que hice en la primera, y me vuelvo a reafirmar, sin repetirlos, en los mismos argumentos.

Señor Romero, yo no ignoro —no lo he ignorado en la tribuna— que hayan presentado ustedes un modelo alternativo. Se lo he dicho. Sí que han presentado un texto alternativo, que responde a un modelo alternativo diferente, y, además, lo han concretado. Se lo he reconocido en la tribuna.

Lo que he dicho es que ese texto es coherente con su modelo, pero que no es el nuestro, que discrepamos de él. Lo he calificado y lo he razonado porque nos parece irreal, nos parece aventurado y nos parece que no asegura la defensa nacional, pero no he criticado que no tuvieran ustedes un texto alternativo concreto. Lo han hecho. En ese sentido, yo lo he reconocido pero no lo he compartido.

Dentro del modelo de Fuerzas Armadas aprobado en 1991, nos ha colocado de alguna forma al Grupo Popular y a mi Grupo en el mismo saco diciendo que por mucho que ahora algunos Grupos pretenden escenificar, en el fondo es el mismo modelo. Yo sólo le diré una cosa. Cuando hable usted de traición a modelos por parte de algún grupo, como lo ha hecho en la tribuna, no mire a este lado de la Cámara, (**Señalando los bancos del Grupo Socialista.**) mire a aquel lado de la Cámara (**Indicando los bancos del Grupo Popular.**), donde encontrará mejores razones para hacerlo.

El señor López Valdivielso ha repetido prácticamente su intervención anterior. Ha vuelto a insistir en que esta planificación es una planificación a la ligera, que no obedece a estudios previos, que es poco menos que caprichosa. Desde hace dos años el JEMAD viene haciendo simulaciones de tamaño, estudios de composición de Fuerzas Armadas con datos económicos, con datos demográficos, con efectivos existentes, y que en todas sale siempre lo mismo; en todas ha salido el mismo resultado final. Por tanto, no me diga usted que no los hay. ¿Cómo no va a haber estudios previos realizados a fondo antes de presentar una alternativa y antes

de presentar unos referentes de cifras de esta naturaleza?

En segundo lugar, insiste nuevamente en el PEC: si primero el PEC o primero las plantillas, o si primero las plantillas y después el PEC. Es algo así como determinar qué es primero si el huevo o la gallina. Yo le diré que en estos temas, cuando estamos hablando de efectivos y de cuantificaciones, es muchísimo mejor partir de los recursos y de los datos seguros, de los elementos contrastables y constatables y no de bases teóricas, ni de especulaciones de laboratorio, porque al final, después de esas bases teóricas y de esas especulaciones de laboratorio, van a tener que recurrir ustedes a los datos seguros para hacer la cifra final. Por tanto, no se enreden en algo que no conduce a nada.

Vuelvo a insistir en lo mismo. Son ustedes los que han roto el consenso. Los pilares sobre los que se edificó siguen válidos y vigentes, y están plasmados expresamente en este proyecto de ley, como le he dicho y le he razonado en la tribuna.

En ese programa de medidas, que califican generosamente de medidas de Gobierno, ustedes hacen dos cosas. Dedicar un gran número de páginas —aunque me cansé bastante antes, tuve la paciencia de leer hasta el final— a descalificar gruesamente la gestión del Gobierno Socialista en materia de defensa. Lo hacen con una gran profusión, no de argumentos, sino de descalificaciones, de calificativos gruesos. Ese es un terreno y una dinámica en la que ustedes, en los últimos tiempos, llevan una carrera alocada. Lo comprendo perfectamente. Dicen que presentan un plan alternativo —ahora no es el momento de demostrarlo, porque el debate ha sido muy largo y la hora está muy avanzada—, pero yo no tendría ningún inconveniente en confrontar con usted cómo la gran parte de las propuestas alternativas que ustedes colocan en su programa de medidas, son una copia de las propuestas del Gobierno y, en muchos casos, una copia literal de las propuestas del Gobierno.

Por todas estas razones, mi Grupo se opondrá a las enmiendas de totalidad presentadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Moya.

¿Qué grupos desean fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por parte del Grupo Mixto, nosotros vamos a decir aquí que el planteamiento que traen unas enmiendas de totalidad a un problema que debe ser considerado pacto de Estado y llevado con la prudencia y con la armonización acordada con el tiempo, el presupuesto y las necesidades militares y defensivas de España, nos aconseja valorar como prudente y acorde con una armonización en el tiempo el proyecto que trae el Gobierno. No consideramos oportuno que un tema de este

calibre, que necesita una adecuación para, a lo largo de los próximos años, seguirlo armonizando y adecuando a presupuestos y a necesidades de defensa, sea merecedor de unas enmiendas de devolución o de totalidad. Nosotros votaremos en contra de estas enmiendas y explico sucintamente unos razonamientos.

Señorías, el Tratado de Versalles, después de la Primera Guerra europea, impuso unas condiciones a Alemania de reducción del Ejército, que llevó precisamente a una situación mala y deplorable. Porque fue una doctrina militar alemana la que después, puesta al servicio de una política militarista, encontró que había una solución precisamente por las cúpulas militares, por los cuadros de mando en una palabra. Hoy en día, ¿qué duda cabe que el Ejército español tiene que ser lo más profesional posible! Yo estoy de acuerdo con una evolución, pero tengo que ser consecuente con lo que aprobamos aquí en este Congreso de los Diputados, por mayoría de votos, sobre la política de defensa en correlación con nuestro modelo de Fuerzas Armadas. Para eso, la Ley de dotaciones, las directivas de Defensa que se han venido aprobando por el Gobierno y las leyes de plantillas anteriores, van haciendo asimilable por un colectivo esta política.

Yo no quiero una ley Chapaprieta de la República sobre los funcionarios, trasladada hoy en día al Ejército. Eso no es bueno. Que el Ejército tiene que ser más reducido, es el ajuste a los presupuestos, a la política de bloques y al contexto en el que se mueve en este momento la nación española. Ahora bien, hablar solamente de Ejército defensivo no es lógico, porque yo quiero decir que la política defensiva es la que ejerce un Gobierno, los ejércitos tienen que ser operativos. No conozco un caso en la Historia del mundo en que un Ejército se haya planteado una política defensiva y haya ganado no ya una guerra, ni una batalla. Los Ejércitos tienen que ser suficientemente disuasorios, suficientemente operativos, y de ser agredida la nación, tienen que ser ofensivos porque forma parte de los más elementales catones de la doctrina militar. Con un punto de sensatez, entendemos que hay que ir dimensionando y ajustando a esta política de sentido común nuestras Fuerzas Armadas sin hacer ningún desequilibrio ni descalabro en las mismas, para que vayan adaptando esta propia evolución y no introduzcamos un motivo de crispación en sectores de la opinión pública y de las estructuras fundamentales del Estado.

Quiero una política del Gobierno y de las fuerzas políticas defensivas y disuasoria en sus Fuerzas Armadas, y unas Fuerzas Armadas que sean capaces de organizar ofensivas disuasorias, porque es la mejor disuasión contra cualquier enemigo potencial. Si hay cualquier enemigo potencial de España que piense que nuestro Ejército es meramente defensivo, atacará. Y vuelvo a decir que no conozco un Ejército defensivo que haya ganado una batalla o una guerra.

Creo que aquí se adaptan unas plantillas de cuadros de mando, pero cuando se trata de hacer una adecuación —y estoy de acuerdo con lo que ha dicho algún por-

tavoz como el del Grupo Popular— y una planificación de entrada, ¿por dónde empezamos? Porque no puedo llevar incertidumbre a cuadros de mando en este momento. Prefiero tener diseñados los cuadros de mando, y eso está aquí dimensionado con prudencia. Después, las plantillas de tropa y marinería profesionales serán las resultantes de una evolución del pensamiento y del presupuesto.

En esta línea de sentido común nos movemos nosotros. Y no me alargo más, por la hora, en dar una explicación más larga sobre técnica de plantillas militares. Sólo quiero expresar nuestro apoyo al proyecto con las modificaciones y enmiendas que podemos introducir aquí, una de las cuales ha firmado este Diputado, y manifestar que vamos a votar en contra, por distintas razones, de estas enmiendas de totalidad. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Mardones.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a intervenir sin ningún ánimo de alargar el momento de proceder a la votación de esta sesión matinal.

Estamos debatiendo unas enmiendas de totalidad a un proyecto de ley de por sí necesario, yo diría incluso obligado y, al mismo tiempo, importante. Creemos que esta es una ley necesaria porque hay que ir aproximándose al diseño militar europeo, es decir, a unas Fuerzas Armadas reducidas y altamente tecnificadas. Es obligada tanto por la adaptación de las plantillas a la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, como a la nueva Ley del Modelo de Fuerzas Armadas y del Servicio Militar, que marcaba la paulatina aproximación y logro del 50 por ciento de efectivos profesionales. Y, finalmente, es también importante porque estos reajustes, estos cambios de estructuras, esta planificación escalonada, así como la definición y aplicación de estos criterios, tienen una gran relevancia decisiva.

El análisis de la memoria justificativa, así como las palabras del señor Ministro en la presentación de este proyecto de ley y el propio debate de las enmiendas de totalidad, me permite hacer el siguiente resumen, antes de valorar, como corresponde, las enmiendas de referencia.

En el año 1984 se impulsó un importante programa de modernización de la estructura de Defensa y de las Fuerzas Armadas, fijando, a través del Plan Estratégico Conjunto 84-94, alrededor de 315.000 los efectivos totales, todo ello sobre la base de dos elementos clave como son una rigurosa política de ingresos y la incentivación de bajas con carácter voluntario. Con el inicio de la actual Legislatura se hizo patente la necesidad de abordar nuevamente la reconsideración de los efectivos de cuadros de mando, además de proceder a la

adaptación de las plantillas vigentes en la Ley ya mencionada 17/1989, así como ir aproximándose a los criterios establecidos en el diseño militar europeo, es decir, a la consecución de unas Fuerzas Armadas mucho más reducidas.

Cuatro han sido los elementos clave. En primer lugar, modelo de Fuerzas Armadas cualitativamente equiparable al de nuestros aliados y cuantitativamente proporcionadas; en segundo lugar, tendencia a un volumen total de 170.000-190.000 efectivos; en tercer lugar, adaptación de la estructura y despliegue de los ejércitos; y en cuarto lugar, impulsar decididamente el proceso de modernización. Con todos estos puntos básicos se llega a una profesionalización de alrededor de los 100.000 efectivos entre cuadros de mando y tropa de marinería, así como a unos ajustes entre los distintos ejércitos y puertos comunes que arrojan a su vez unos porcentajes entre ellos mismos. A partir de esta memoria explicativa se pasa a una serie de puntos del articulado, cortos pero suficientes, en los cuales se van fijando las plantillas correspondientes.

Nuestro Grupo Parlamentario no ha presentado enmienda a la totalidad, lo que permite en este momento, y también con toda brevedad, indicar lo siguiente. Con todas las imperfecciones que pueda tener —y seguro que las tiene— este proyecto de ley, creemos que puede seguir el trámite posterior e intentar introducir en el mismo las mejoras oportunas.

Estamos debatiendo tres enmiendas de devolución, una del Grupo Parlamentario del CDS, otra del Grupo Popular y la tercera de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya con texto alternativo. La primera de ellas se basa en que las plantillas prevén un incremento en la profesionalización de la tropa y marinería de una manera insuficiente, y también por creer que hay que reducir más el conjunto de las Fuerzas Armadas. La segunda se presenta por entender que es imprescindible que previamente se haya planificado una estructura de fuerzas, porque se proponen unas plantillas en las que se acumulan de manera impropia y confusa empleos, cuerpos y escalas, cuestionando finalmente en la propia exposición, la delegación en el Gobierno de las normas de adaptación de plantillas. Y la tercera, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, propone una nueva distribución sobre la base de un ejército profesional al cien por cien.

En primer lugar, yo creo que ha quedado patente la importancia que nosotros damos al proyecto de ley y que nosotros creemos que este trámite y esta aprobación, siguiendo las modificaciones a que pudiera haber lugar, es necesario y obligado. Segundo, dos de las enmiendas, la del CDS y la de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, me pareció entender que lo son sobre la base de un objetivo final de un ejército profesional. Por tanto, están en desacuerdo con la distribución de las plantillas propuestas que, lógicamente, entienden deberían variar. Quiero dejar constancia en este sentido, una vez más, de la posición clara del Grupo Parlamentario Catalán de apoyo a un modelo de ejército profesional. En su momento «aceptamos», entre comillas, el paso actual

de alcanzar el 50 por ciento. Si este proyecto de ley se ajusta a esta decisión, por coherencia no podemos apoyar estas dos enmiendas presentadas.

Queda la enmienda del Grupo Parlamentario Popular que he venido comentando, aunque muy esquemáticamente, con el propio portavoz, señor López Valdivielso. Creo que sí —y acéptemelo como una expresión casi de opinión en voz alta— se ha venido planificando una nueva estructura de fuerzas, sin duda cuestionable, estoy de acuerdo. También creo que se ha hecho un estudio previo a la organización y a la entidad de estas unidades, igualmente discutible. Me quedaría quizás un estudio posterior o un análisis concreto de la repercusión que pueda tener la delegación del Gobierno de las normas de adaptación. Pero sin ánimo de polemizar en absoluto ni de entrar de lleno en sus propias observaciones, diría que quizá con unas enmiendas concretas, todo lo exhaustivas que usted hubiera querido, hubiera sido suficiente en este trámite o en esta fijación de postura...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Carrera, le ruego concluya, por favor.

El señor **CARRERA I COMES**: Concluyo, señor Presidente.

Aceptando, señor López Valdivielso, que esta opinión mía sin duda no va a ser compartida y que además va a ser cuestionada, finalizo, señor Presidente fijando claramente cuál es la posición de nuestro Grupo Parlamentario respecto a las tres enmiendas de totalidad, posición que será de abstención, señor Presidente.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

Vamos a proceder a las votaciones. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a las enmiendas a la totalidad que postulan la devolución al Gobierno del proyecto de ley de plantillas de las Fuerzas Armadas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 255; a favor, 88; en contra, 141; abstenciones, 26.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas de devolución.

Enmienda de totalidad de texto alternativo al mismo proyecto de ley.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 253; a favor, 13; en contra, 220; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda de totalidad.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961